



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 2 de enero de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250117-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo 20 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250117-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 9 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250117-3

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Puesto libre designación

- Orden de 8 de enero de 2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250117-4

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Puesto libre designación*

- Orden de 7 de enero de 2025, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250117-5

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid BOCM-20250117-6

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES***Concurso de méritos*

- Orden 3809/2024, de 27 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes, por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20250117-7

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 23/2025, de 7 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación .. BOCM-20250117-8

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Nombramiento*

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios: Profesores y Profesoras Titulares de Universidad BOCM-20250117-9

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID*Nombramiento*

- Resolución de 7 de enero de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios BOCM-20250117-10

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Concesión subvenciones*

- Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Directora General de Formación, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, a través de un bono de formación, con cargo al programa de formación conducente a facilitar la obtención de los permisos de conducción profesionales de las clases C, D y C+E, a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del PRTR (C23.I3), financiado por la UE-Next Generation-EU, regulado por la Orden de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20250117-11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Regulación programa excelencia bachillerato*

- Orden 5731/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid BOCM-20250117-12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Encomienda de gestión*

- Anuncio de 30 de diciembre de 2024, de prórroga de la encomienda de gestión de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250117-13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Establecimiento precios privados*

- Orden 5165/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-Aucatel Inspección y Control, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025 BOCM-20250117-14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Establecimiento precios privados*

- Orden 5166/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-EIC Control Reglamentario, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025 BOCM-20250117-15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Establecimiento precios privados*

- Orden 5167/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Actecu Consultoría Técnica S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025 BOCM-20250117-16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Establecimiento precios privados*

- Orden 5168/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AECLU Edificación y Sostenibilidad, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025 BOCM-20250117-17

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 7 de enero de 2025, de formalización del contrato titulado “Suministro para la sustitución de las plantas de energía de los centros administrativos de telecomunicaciones (CAT) de Metro de Madrid” (Expediente 6012400108)-(Contrato 7724000293)

BOCM-20250117-18

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 7 de enero de 2025, de formalización del contrato titulado “Suministro de repuestos de inmovilizado para los sistemas de detección de incendios por aspiración de humos para Metro de Madrid” (Expediente 6012400246)-(Contrato 4624000103)

BOCM-20250117-19

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Agencia de Contratación Sanitaria
de la Comunidad de Madrid***Convocatoria contrato*

- Resolución de 7 de enero de 2025, del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se anuncia la licitación del contrato “Acuerdo Marco para Servicios de Atención en Unidades Hospitalarias de Cuidados Psiquiátricos prolongados y de Rehabilitación y Retorno a la comunidad, para adultos con trastorno mental grave (7 Lotes)”

BOCM-20250117-20

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de Acuerdo Marco para el tratamiento de hemodiálisis en centros concertados a pacientes del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

BOCM-20250117-21

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de enero de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por ausencia, el Director Médico, dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato por procedimiento abierto PA 2024-7-370 Suministro, instalación y puesta en marcha de cunas térmicas, incubadoras y monitor de función cerebral para el Servicio de Neonatología del Hospital Clínico “San Carlos”

BOCM-20250117-22

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato del PA 2024-0-159 «Suministro de geles lubricantes y lubricante de silicona en spray para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid»

BOCM-20250117-23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de San Agustín del Guadalix en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería del Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Perales de Tajuña en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pelayos de la Presa en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pedrezuela, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pedrezuela, en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-27

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Navas del Rey, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Navas del Rey en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-28

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Manzanares el Real, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Manzanares el Real en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-29

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de El Molar, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de El Molar en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-30

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Majadahonda, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-31

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convenio*

— Adenda de 27 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Moraleja de En medio, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Moraleja de Enmedio en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20250117-32

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerio de Defensa. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Subasta pública BOCM-20250117-33

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20250117-34
- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20250117-35
- Madrid. Régimen económico. Distrito de Latina. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20250117-36
- Alcalá de Henares. Urbanismo. Proyecto reparcelación BOCM-20250117-37
- Cercedilla. Personal. Nombramiento funcionario carrera BOCM-20250117-38
- Ciempozuelos. Personal. Nombramiento funcionarios carrera BOCM-20250117-39
- Ciempozuelos. Urbanismo. Catálogo bienes BOCM-20250117-40
- Collado Villalba. Urbanismo. Proyecto reparcelación BOCM-20250117-41
- Colmenar Viejo. Personal. Relación puestos trabajo BOCM-20250117-42
- El Berruero. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20250117-43
- Fuenlabrada. Organización y funcionamiento. Acuerdo Colectivo Empleados Públicos BOCM-20250117-44
- Fuenlabrada. Régimen económico. Padrones fiscales BOCM-20250117-45
- Galapagar. Personal. Relación puestos trabajo BOCM-20250117-46
- Guadalix de la Sierra. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250117-47
- Hoyo de Manzanares. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20250117-48
- La Cabrera. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250117-49
- Las Rozas de Madrid. Personal. Relación puestos trabajo BOCM-20250117-50
- Mejorada del Campo. Organización y funcionamiento. Nombramiento BOCM-20250117-51
- Moralzarzal. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250117-52
- Perales de Tajuña. Otros anuncios. Plan actuación BOCM-20250117-53
- Pozuelo de Alarcón. Organización y funcionamiento. Delegación funciones ... BOCM-20250117-54
- Puentes Viejas. Organización y funcionamiento. Régimen dedicación BOCM-20250117-55
- San Fernando de Henares. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20250117-56
- San Martín de Valdeiglesias. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250117-57
- Sevilla la Nueva. Régimen económico. Padrón fiscal BOCM-20250117-58
- Sevilla la Nueva. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250117-59

V. OTROS ANUNCIOS

- Vallecas Singular II, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa BOCM-20250117-60
- Comunidad de Regantes del Canal de las Aves. Junta general extraordinaria ... BOCM-20250117-61

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 2 de enero de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a

personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 2 de enero de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre de 2001), Rocío Albert López-Ibor.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
40135 SERV. TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G	
	SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN INTERIOR				TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G	
	AREA PATRIMONIO Y GESTIÓN ECONÓMICA				SUPERIOR DE GESTIÓN		G	
SERVICIO TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS				EQUIVALENTE				
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
								PERFIL
								EXPERIENCIA COMO REGISTRADOR DE CERTIFICADO DE EMPLEADO PUBLICO Y EN TRAMITACIÓN DE SELLO ELECTRÓNICO DEL ÓRGANO EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO CAPITULO II EN FIRMA Y MEDIANTE ANTICIPOS DE CAJA FUA DE EXPEDIENTES DE GASTO CAPITULO VI EXPERIENCIA EN MANEJO DE APLICACIÓN INFORMTICA NEXUS, ENTORNO SAP (REGISTRO DE FACTURAS, EJECUCIÓN DE GASTOS, MODIFICACIONES DE CREDITO, CONTRATACION, ANTICIPOS DE CAJA FUA, TERCEROS, COMPRAS Y ALMACENES

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 20 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 20 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 8 de enero de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL SUBDIRECCION GENERAL PATRIMONIO HISTÓRICO	Cód. identificación: ***1260** Apellidos y Nombre: GARCIA VALERO, MIGUEL ANGEL	
Puesto de Trabajo: 47041 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTORICO Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 45.780,96	Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO SUPERIOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, ESPECIALIDAD PATRIMONIO HISTÓRICO Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/239/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 9 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 9 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, y verificado que el estatutario propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al estatutario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el estatuario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 8 de enero de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERÍA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN GENERAL REGÍMENES ESPECIALES SERVICIO ANÁLISIS JURÍDICO DEL PERSONAL DE REGÍMENES ESPECIALES	Cód. identificación: ***0444** Apellidos y Nombre: MARTIN-MAESTRO POLO,PEDRO ANTONIO	
Puesto de Trabajo: 50458 Denominación : SERV. ANALISIS JURIDICO DEL PERSONAL DE REGIMENES Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 28.029,96	Cuerpo y/o escala de participación: CATEGORÍA GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS, ESTATUTARIO FIJO) Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/242/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

- 4 *ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2025.—El Consejero de Digitalización, P. D. (Orden de 1 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), la Secretaria General Técnica, Judit Díez Manzanedo.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
78877 SERV. SERVICIOS DIGITALES	CONSEJERIA DIGITALIZACIÓN VICECONSEJERIA DIGITALIZACIÓN DIRECCION GENERAL ESTRATEGIA DIGITAL SUBDIRECCION GENERAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL. GOBERNANZA E IMPULSO DE LAS TELECOMUNICACIONES SERVICIO SERVICIOS DIGITALES	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					SUPERIOR DE GESTIÓN		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN (CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, ETC.) EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PLIEGOS TÉCNICOS, INFORMES, ETC.) Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O GESTIÓN DE SUBVENCIONES EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS DE TRABAJO							

(03/228/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 5** *ORDEN de 7 de enero de 2025, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de enero de 2025.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
30119 JEFE DE AREA DE PLANIFICACION	CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN AREA PLANIFICACION	A	29	40.857,96	COMUNIDAD DE MADRID	INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR URB.EDIF.OBRAS PUBL.	E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
-INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. -EXPERIENCIA EN ANÁLISIS, ESTUDIO Y REDACCIÓN DE INFORMES SECTORIALES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CARRETERAS, DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y DE DESARROLLO. -EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE DE CONTRATOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIOS INFORMATIVOS DE CARRETERAS Y DE SU TRAMITACIÓN AMBIENTAL. -EXPERIENCIA EN ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIOS INFORMATIVOS. -EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE CARRETERAS Y SU TRAMITACIÓN. -EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON LOS DATOS RELATIVOS A LA RED DE CARRETERAS.							

(03/222/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 6** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173 de 22 de julio de 2024), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución del 1 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre).

Dña. María José Alcaide Martín con DNI ***9671**, Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos, causa baja por jubilación.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE**Primero**

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. María José Alcaide Martín con DNI ***9671**, como Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. Milagros Tobar Izquierdo con DNI ***5183**, como Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 3 de enero de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/156/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 7 *ORDEN 3809/2024, de 27 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En la Agencia Madrileña de Atención Social es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo que figuran en el listado que se adjunta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

En caso de que se soliciten plazas que se encuentren afectadas por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recogidas en Anexo, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en www.madrid.org.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

2. A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Agencia Madrileña de Atención Social, órgano convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente establecida.

2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Agencia Madrileña de Atención Social, la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Gerente de la AMAS, José Manuel Miranda de las Heras.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
2068 SUBSEC. CONTRATACION I	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL AREA CONTRATACIÓN SERVICIO CONTRATACIÓN I SUBSECCION CONTRATACIÓN I	B/C	22	11.331,36	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MÉRITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO, E-REG Y NOTE 2								
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA NEXUS 2								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
24748 SUBSEC. CONTRATACION I	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL AREA CONTRATACIÓN SERVICIO CONTRATACIÓN I SUBSECCION CONTRATACIÓN I	B/C	22	11.331,36	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA							
MÉRITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO, E-REG Y NOTE 2								
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA NEXUS 2								

(03/195/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 8** *ORDEN 23/2025, de 7 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 7 de enero de 2025.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
1814 SERV. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DEPORTES SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DEPORTIVOS SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					SUPERIOR DE GESTIÓN		G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA		E
EQUIVALENTE							
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD						
PERFIL							
LICENCIATURA EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS. MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y GESTORES ELECTRÓNICOS DE EXPEDIENTES. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.							

(03/210/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 9** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios: Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los Funcionarios Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. .

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirán la condición de funcionarios docentes universitarios del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de enero de 2025.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2022, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador), María Soledad Torrecuadrada García-Lozano.

ANEXO I

Universidad Autónoma de Madrid: Nombramientos de funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios. Resolución convocatoria 14 de octubre de 2024, BOE de 25 de octubre de 2024								
O.E.P.	CÓDIGO DE CONCURSO DE CONVOCATORIA	NÚMERO DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CUERPO	ÁREA CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO ADSCRIPCIÓN	CENTRO DESTINO
2024	UAM2024-I3R3A891TU	UNA	SOTOS PRIETO, MERCEDES	***1600**	TU	Medicina preventiva y salud pública	Medicina preventiva y salud pública y microbiología	Facultad de medicina.

*CUERPO:
CU=CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS DE UNIVERSIDAD.
TU=PROFESORES Y PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD.

(03/235/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

10 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso para la provisión de plazas de profesorado universitario, convocadas por Resolución de esta Universidad de fechas 9 de julio de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que figuran en el Anexo I que se acompaña.

Los interesados dispondrán del plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes Resoluciones en el “Boletín Oficial del Estado” para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO I

PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD

Resolución de 09-07-24

Nº PLAZA	NOMBRE	APELLIDOS	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO
1	María Estrella	Santamaría Fernández	Profesora Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular
4	Martina	Pérez Serrano	Profesora Titular de Universidad	Producción Animal
7	Aurelien	Decelle	Profesor Titular de Universidad	Matemática Aplicada
8	Ángel Froilán	García Fernández	Profesor Titular de Universidad	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Madrid, a 7 de enero de 2025.—El Rector, en funciones, Guillermo Cisneros Pérez.
(03/221/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Directora General de Formación, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, a través de un bono de formación, con cargo al programa de formación conducente a facilitar la obtención de los permisos de conducción profesionales de las clases C, D y C+E, a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del PRTR (C23.I3), financiado por la UE-Next Generation-EU, regulado por la Orden de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 7, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones otorgadas en cada período con expresión de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las mismas.

RESUELVO

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 29 de junio de 2023, sobre concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, durante el tercer trimestre del ejercicio 2024, cuya relación se incluye en el anexo que se inserta a continuación.

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.—La Directora General de Formación, María Mercedes Marín García.

PERIODO DE CONCESIÓN 1-07-2024 AL 30-09-2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALILOU, OMAR	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ALVAREZ CARRILLO, ELENA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ARTEAGA DE LA CALLE, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	BARTOLOME ANTON, PAULA TERESA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	BERMUDEZ CEVALLOS, JULIO MARCELO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	BETANCOURTH MARTINEZ, KILVET JOSUE	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	BETANCOURTH MARTINEZ, LUIS FERNANDO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	BONILLA ALVAREZ, CARLOS JAVIER	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	CABEZAS URUEÑA, JAVIER	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	CASTAÑO MAYORGA, IVAN	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	CID UGOLINI, JUAN MANUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	DELGADO VARELA, RODRIGO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	DIAKITE, YOUSOUF	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ESCAJADILLO GALINDO, RONNY	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ESTRADE BOSCADADA, JAVIER	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ SANCHEZ, GABRIEL EDUARDO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GALISTEO MARTINEZ, ROCIO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GARCIA DE MARINA GARCIA, FERNANDO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GARCIA VIDAL, MANUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GARILLETE AVILA, RAQUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GASPAR GOMEZ, SERGIO MANUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GION AGUDO, EDUARDO JOSE	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GIRALDO HOLGUIN, SAMIR DE JESUS	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	GÓMEZ DE MIGUEL, ÓSCAR	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	JARABA REDONDO, EVA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	JIMÉNEZ LABORDA, RUTH	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	LAZARO DIAZ, JUAN JOSE	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	LOPEZ LOSADA, ALAN	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	MARIA PEÑA, EDUARDO DAVID	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	MATEOS CARRASQUILLA, JESUS	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	MIRA RODRIGUEZ, SILVIA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	MOHEDANO GONZALEZ, JOSE MARIA	+	600 €	19/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORENO GONZALEZ, SORAYA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	NAJERA AYALA, SAMUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	PACHON WILSON, ALEJANDRO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	PADIAL FERNÁNDEZ, DANIEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	PALACIOS CARTON, GREGORIO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	PEREZ SAEZ, DAVID	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	PRADANA PEREZ, FRANCISCO JOSE	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	QUIROZ QUISPE, RICARDO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	RAMIRO POSILIO, JORGE	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	REDONDO BORJA, ALVARO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ROBLEDO GARCIA, ALEJANDRO	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ DE MIGUEL, AGUSTIN	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ TENORIO, MANUEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	ROSA ARRIBAS, JUAN CARLOS	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	SANCHEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	VALORIA DE ARANA, JOSE MARIA	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	VILLARRUBIA LAGO, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	19/07/2024
241A	48200	YEPES OCAMPO, SANDRA MILENA	+	600 €	19/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ABASCAL PEREZ, MANUEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	ARELLANO FALCON, MIGUEL ANGEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	ARRILLAGA VALERO, IVAN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	BELTRAN SANCHEZ, JOSE IGNACIO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	BLANCO BODAS, ANTONIO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	CANO ENCINAS, JUAN CARLOS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	CARENAS MARTIN, DANIEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	CARO JEREZ, FREDY ALEXANDER	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	CASQUERO GONZALEZ MANUEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	CRUZ PLAZA, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	DE FERRARI, GIOVANNI	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	DOMINGUEZ ESCUDERO, MARTA	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	DURAC, MIORA FLORENTINA	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	EL MOUSSAQUI ASRIHI, ALI	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	ESCOBEDO MAURTUA, DANIEL FERNANDO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GARCIA SANCHEZ, CARLOS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GARCIA-TENORIO CASTRO JORGE	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GHEORGHE, DANIEL EUGEN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GONZALEZ SERRANO, JUAN ANTONIO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GRANADOS SERRANO, RUBEN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GRANDA ALCARAZ, WILMAR ALBERTO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	GUAYMAS, JUSTO ARMANDO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ BUIZA, DAVID	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ RANGEL, ANGEL RUBEN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	HOPSON SAFATLI, DIEGO GUILLERMO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	LAGAN MARCOS, JUAN CARLOS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	LOPEZ CASTAÑO, CONCEPCION	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	LOPEZ RIVERA, DANIEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	LORO CAJA, JOAQUIN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	LUZA MOLLEDA, JOSE ANTONIO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	MARCHAL VAZQUEZ, SARA	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	MARTIN MAGRO, MARIO	+	600 €	22/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORENO CALZADA, LUIS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	MUÑOZ BUENO, CRISTIAN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	NUÑEZ DURAN, MANUEL DE JESUS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	ORTEGA VALDEOLMILLOS, IVAN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	OZORES PLAZA, ALVARO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	PINO AJA, ADDIEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	RABASCO GARCIA, MIRIAM MONSERRAT	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	RAMIREZ URDANIVIA, ROBERTO CRISTHIAN	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	RUIZ ARRIBAS, TOMAS	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	SALCEDO MONTESINOS, FEDDY AUGUSTO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	SANZ MANZANO, ALEJANDRO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	SEGOVIA FERNANDEZ, JULIO CESAR	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	SERNA HERRANZ, OSCAR	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	SOLIS GALVEZ, MATIAS MAXIMILIANO	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	UNGUREANU , ION	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	URQUIJO MORENO, JOSE JIMY	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	YANEZ CAJAMARCA, DUVAL ISMAEL	+	600 €	22/07/2024
241A	48200	ZEAS SEGARRA, MANUEL PATRICIO	+	600 €	22/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ACHIG SAQUINGA, GUSTAVO DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	AGUIAR SANTOS, SANDRA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	AHMED, NWSHAD	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ALBADALEJO MORA, RAFAEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ALONSO VALIELA, JOSE MARIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ANTUNEZ VILA, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ARCEDIANO CAMPO, MAXIMIANO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ARZAYUS DIAZ, CARLOS ANDRÉS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	AVITOROAE, DANIELA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BALDA PLAZA, MIGUEL ÁNGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BAMBA DIAKITE, SALIF	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BAQUERIN GARCIA, JOSE MARIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BARRERO DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BARRIALES CARDABA, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BELHAJ, JAWAD	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BENAVIDES MACHADO, CARLOS GERMAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BERRAJET GONZALEZ, JUAN CARLOS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BLAZQUEZ AMOROSO, MARIA NIEVES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BLAZQUEZ CONCHILLO, SERGIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BOLADO MANGAS, ROCIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BORRERO DE PABLOS, HUGO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	BRETON GOMEZ, JESUS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CABAÑERO TOLEDO, JESUS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CABELLO MORAN, MONICA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CABRERA PALACIOS, JESUS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CACERES RAMIREZ, DERMIS GUSTAVO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CALIN, ADRIANA MIHAELA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CALLE CHANCAI, LEONARDO OSWALDO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CALURANO CUELLO, JAIME	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CAMBRONERO RUMINESIK, MARYA COZZET	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CANO ENCINAS, DANIEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CANO REDONDO, RUBEN	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	CAPILLA SANZ, AGUSTIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CARRILLO GUILLEN, BORJA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CASTAÑO CARDONA, FABIO DE JESUS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CASTRO MONSERRATE, JAVIER ANDRES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CEA SANCHEZ, JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CHIPA MAMANI, JOSE LUIS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CLEMENTE LOPEZ, ISMAEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CONEJO LARA, ADRIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CORDOBA MONTERO, JORGE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	CUARAN RAMIREZ, DIEGO JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DADALICA , VASILE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DAGUERRE MOYA, FRANCISCO ANDRES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DE OLIVEIRA, CLEIDIOMAR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DEL ESTAL GANDU, SAMUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DEL PINO MARTINEZ, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DELGADO MUÑOZ, VICTOR MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DELGADO SOLER, SERGIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DIAS ESCUDERO, MARIA SILVIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DIAZ GONZALEZ JUAN PEDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	DIAZ SANTOS, ENRIQUE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	EL MEJDOUBI HADRI, EKRAM	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ELDREDGE TELLO, MARITZA ELIZABETH	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ELIAS AGUILAR, JOSE CARLOS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ESCALLY MEJIA, JHON ANDERSON	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ESPAÑA LOPEZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	EXPOSITO MIRANDA, JUAN ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	EXPOSITO RODRIGUEZ, MARIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	FEIJOO RINCON, EFRAIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ CLEMENTE, VICENTE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ SANCHEZ, PATRICIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	FLORES JIMENEZ, MARTA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GAITAN MORENO, MATIAS	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GAITERO LUCAS, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA CABRERA ROGELIO ADALBERTO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA CALVILLO SANCHEZ LARGO, OSCAR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA DOMINGUEZ, EVA MARIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA HERNANDEZ, RAUL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA PALOMERO, DANIEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCÍA PÉREZ, ÓSCAR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARCIA RAMIREZ, RODNAN KARIM	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GARRALETA BLANCO, JAIME	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GHIGEANU, MARIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GILI MORENO, DEBORAH	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GIRALDO OSSA, FERNANDO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GOMEZ FERNANDEZ, FIDEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GOMEZ JULIAN, JOSE IVAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GOMEZ LOPEZ JUAN PABLO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GONZALEZ GARCIA, JOSE MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GONZALEZ SEGOVIA, JOSE MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	GUTIERREZ ALVAREZ URIBARRI,ALBERTO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	HEREDIA JUELA, JUAN CARLOS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	HOYOS ECHEVERRI, JAKSON ANDRES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	HUERTAS RODRIGUEZ, ALEJANDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	IBAÑEZ GARCIA, HUGO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ILLERA SEVILLANO, GEMA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	IONASC , ENACHE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	IZQUIERDO CORTES, JUAN JOSE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	JAAFAR JAAFAR, ADAM	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	JARAMILLO GARCIA DE CASTRO, GONZALO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	JIMENEZ ORTIZ, MARCOS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	KITA , MAGDALENA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	KONNI BAKKALI, MARIAM	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	LAIN JIMENEZ, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOAYZA GAMARRA, JORGE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ CAMPUZANO, ALVARO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ GARRIDO, ENRIQUE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ GOMEZ, SERGIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ MARTINEZ, ALBA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ MARTINEZ, SERGIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LOPEZ MINGUEZ, LUIS ALBERTO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LUCAS BLANCO, LUIS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LUCAS FUENTES, SALVADOR JOSE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	LUNA VICENTE, ALEJANDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MAILAT, RAUL ALEXANDRU	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MANEA, CRISTIAN ROBERT	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTIN FERNANDEZ, IVAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTIN IZQUIERDO, ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTIN SELGAS, ADRIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTINEZ ANDRES, ALBERTO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTINEZ CHANTRE, JHONATAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MARTINEZ MILARA, ALEJANDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MENACHO ABANTO, LUIS ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MENDEZ CONESA, ANTOLIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MERINO DE BENITO, RAMIRO MAURO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MERTICARIU, DUMITRU EMILIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MIGUEL REYEROS, ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MIHAI , AURICA ADINA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MORENO VILLA, MARTA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MUÑOZ MARIN, ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MUÑOZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	MURILLO JACOME, VICTOR JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	NARVAEZ CALZAPANTA, EDGAR ANDRES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	NAVAZO PERIAÑEZ, DAVID	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	NECEA, MARIAN ALIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	NOGUEIRA MINERO, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	NOGUERA GARCIA, JORGE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ONOIU , ELENA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	OPREA, FLORENTIN CRISTIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ORTIZ BUITRON, JORGE ALONSO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ORTIZ DE LA SERNA, CRISTIAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ORTIZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PACHECO ORTEGA, MIRIAM	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PACHECO SEMINARIO, CARLOS ALBERTO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PALACIOS MEDINA, TIMOTEO RUBEN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PAYO MENENDEZ, MARIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PEDROSA GARCIA, OSCAR TOMAS	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PEREIRA CANTILLO, JOSE MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PEREIRA GARCIA, RUBEN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PEREZ PEREZ, ANGEL MANUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PEREZ RUBIO, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PICAZO MARCO, PABLO JOSÉ	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PINTO VERA, CARMEN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PIÑERO ALMUNIA, MIGUEL ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PRATS BASCUÑANA, LOURDES	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PUJOLS MONTILLA, RICHARD STERLING	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	PULPON ZUMEL, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	QUISPE ALDAS, SEGUNDO OSWALDO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	QUISPE CORDOVA. ADAM CHRISTOPHER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RAMIREZ VILLALOBOS, FIDEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RAMOS CESPEDES, JOEL ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RECIO GARCIA, MARIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RECIO HERRERO, MARTIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	REQUERO CEDENA, SARA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RIOS REYES, IVAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ CAMACHO, MARIO	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	RODRIGUEZ CHACON, RUBEN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ FRANCO, MIGUEL ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DAVID	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ROMERO PAVON, DANILO MIGUEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ROMO GARZON, OSCAR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RONCAL PACHECO, OSCAR JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RUBIEJO PIEDRAS, OSCAR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	RUBIO MORALES, JUNIOR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SALAZAR LOPEZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SALAZAR MONTAÑO, PEDRO JOSE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SAMPEDRO MUÑOZ CRISTINA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SANCHEZ GORDILLO, RODRIGO JAMIL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SANCHEZ LLORENTE, MIGUEL ANGEL	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SANCHEZ TEJEDOR, MARCOS JAVIER	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SANTACRUZ PINAR, JORGE	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SECK MBENGUE, MAKHARY	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SEQUERA GONZALEZ, FRANCISCO DE BORJA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SERRANO MELERO, JOSÉ FRANCISCO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SIMON LOPEZ, PABLO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SORIA BERRUETA, GONZALO ALEJANDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SOTO BALIUS, ALEJANDRO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	SOTO RIVAS, EDWIN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	TIPAN SUAREZ, MESIAS BLADIMIR	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	TORRES ORTIZ, HUGO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	TROYA PACHECO, VANESSA ESTEFANIA	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	VARELA DE LA CRUZ, SANTO TEOFILO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	VELINOV METEV, YULIYAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	VILLAMOR CARPIO, ALFONSO	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	VILLARTE CRUZ, JUAN	+	600 €	23/07/2024
241A	48200	ZAMBRANO ASIMBAYA, CHRISTIAN ANDRES	+	600 €	23/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALCANTARA MUÑOZ, DAVID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ALCANTARA ORELLANA, FRANCISCO JOSE	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ALIA BALADO, JOSE EMIL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ALMONACID RUBIO, ALBERTO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ALVAREZ MONSERRATE, ALVARO IVAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ALVAREZ SERRANO, SAUL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	AYALA MUÑOZ, SAMUEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	BARCO NUÑEZ, JUAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	BARROSO LORENTE, DANIEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	BASURCO BURGOS, CLAUDIA PATRICIA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	BOLLERO ESTRELLA, MARIA DE LOS ANGELES	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	BUTYLEV, ILYA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	CALDERON FERNANDEZ, ISRAEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	CIUBUC MUSAT, ALEXANDER SABIN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	CORRALES GARCIA, DAVINIA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	DE ANDRES RODRIGUEZ, JORGE	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	DELGADO BURGOS, CESAR	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	DIANE , BANDIOUGOU	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	DILONE BAEZ, JUAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	DUARTE GALVEZ, ALEJANDRO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ MUNILLA, LUIS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ PICAZO, ROBERTO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ VIOQUE, SANDRA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	FERRERO LOPEZ, CESAR	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARCIA CARMONA, ALVARO LORENZO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARCIA GARCIA, MONICA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARCIA GAROFALO, ELIZABETH ESPERANZA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARCIA PULGAR GUTIERREZ, IGNACIO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARCÍA SÁNCHEZ, PABLO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GARRIDO LOPEZ, DANIEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GILER ALMEIDA, ALEX GEOVANNY	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GOMEZ MOJON, GLADYS MARGARITA	+	600 €	24/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GOMEZ PRIETO, JUAN MANUEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GONZALEZ MAESO, MARCOS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GONZALEZ PALACIOS, GEMMA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GORDO ARANDA, JAVIER	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GUACHIZACA GUAMAN, JOSE LUIS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	GUADARRAMA LEON, JAVIER	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HEDIOUED EL HADDAD ,MOHAMMED	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HERNAN CASTRO, CARLOS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ MARTIN, DIEGO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ ZURDO, RUBEN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HERNÁNDEZ-CORNEJO SALVADOR, DAVID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HERRERA SANCHEZ, ESTEBAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HINOJOSA CHUQUITARCO, JENNY JOHANNA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	HINOJOSA HINOJOSA, ADRIAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	IBARRA VELASCO, ROBERT ANDRES	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	JARA TIPAN, JORGE RAUL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	KARTOUT EL MAITI, ABDENABI	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LAPUNZINA MONTES, SABRINA CARLA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LEON EGIDO, OSCAR	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LEYVA LLANOS, LUIS ARMANDO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LOPEZ LLORCA, VICTOR	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LOPEZ MARTIN, PEDRO PABLO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LOPEZ VELAZQUEZ, IVAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	LUJAN HERNANDEZ, JOSE CARLOS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MARTINEZ ESPINOSA, EUGENIO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MARTINEZ NIETO, DAVID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MOLINA MARQUINEZ, DAVID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MONCALVILLO LOPEZ, GABRIEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MONTILLA PEREZ, DARLYN TOMAS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MORALES NAHARRO, ABEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MORALES NAVARRO, HENRY	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MORCILLO NOVILLO, LAURA	+	600 €	24/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORENO ALVAREZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MORLANES JIMENEZ, MARCOS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MOSQUERA JORQUERA, JOAQUÍN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MUÑOZ ADAN, JUAN JOSE	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MUÑOZ GOMEZ, ROBERTO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	MUÑOZ VALDERRAMA, ALEXIS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	PEÑA ENCARNACION, WILDE ANTONIO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	PICON ANTON, RAFAEL EDUARDO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	POKA BYNYA, GASTON	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	PONCE BALVIN, ANGEL MARIA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	QUINTANA HERNANDEZ, RICARDO LUIS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	QUISPE MAZA, FERNANDO ALEX	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	RAIGOSA MUÑOZ, YESID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	RANDO BLANCA, JUAN ANGEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	REINA GARCIA, FRANCISCO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ GAVILAN, GERMAN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ROLLAN TEJEDA, DAVID	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ROMAN CORRALES, RAUL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ROMERO MURCIA, FAIVER ANDRES	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	ROSA LINARES, MARIA ANGELES	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	RUIZ MARTINEZ, LUIS FERNANDO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SANCHEZ BERNARDEZ, MANUEL	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SEQUERA RUS, MARIA DE LA SOLEDAD	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SERRANO FERNANDEZ, MARIA LUCIA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SEVILLA HIDALGO, RICARDO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SOLTYS, MARCIN	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	SONEIRA COLADO, JOSE	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	TORREALBA CARDENAS, BRAYAN LEONARDO	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	TORREALBA GAMEZ, ALEXANDER JOSE	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	TORRES BEAS, JAVIER	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	VARO BARGUEÑO, JOSE LUIS	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	VILLA MONTORO, NOELIA	+	600 €	24/07/2024
241A	48200	VILLAMAGUA GUAMAN, JUAN PABLO	+	600 €	24/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	AGUADO ROLANDI, CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ALFARO OTERO, AROA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ALVAREZ ROJAS, DEIBY	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ANGHELESCU COSTACHI, VIOLETA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ARIAS VIZCAYA, OSCAR EDUARDO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ARRIBAS JIMENEZ, CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BAQUERO QUIÑÓNEZ, JORGE EMILIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BARRY, MAMADOU ALIOU	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BATTAGLIA LOBATO, MARCELO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BELHAJ BELHAJ, YOSSRA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BENDRISS, MOHAMMED	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BENZIAM ANDRES, YASMINA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	BERTO ALVES, JANAINA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	CABEZAS GARCIA, MARTA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	CAÑIZALEZ MONZON, GENIO RAMON	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	CHICA LINARES, ANDRÉS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	CUEVAS QUILON, RAUL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	DE URDAPILLETA GARRIDO, JOSE ANTONIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	DEBDOUBI HADDOUCHE, AZIZ	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	DIAZ SEGURA, JULIO ALBERTO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	DIAZ VIVANCO, PATRICIO WADIMIR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ LARA, JOSE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	FUENTES VALLADARES , MARLON JOSSIEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GARCIA MOCHALES MARTINEZ, DANIEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GARCIA MOÑINO, JORGE ELIECER	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GARCIA MORENO, CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GARCIA RAMIREZ, RAUL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GARCIA SANCHEZ, JESUS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GHEORGHE, IONUT	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GIMENO CARMONA, DAVID SALVADOR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GIROL CANO, JESUS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO VICTOR	+	600 €	29/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GONZALEZ HERNAN, JUSTO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	GUAMAN LOACHAMIN, PATRICIO DAVID	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	HELLIN ASENSIO, DAVID JUAN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	HERRERA BETANCORT, OSCAR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	JALLOH, MAMADOU MOCTAR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	JIMENEZ GIL, ALEXA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	JIMENEZ SANCHEZ, JORGE SANTIAGO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LAGUNA, DIEGO ALEJANDRO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LAINEZ PEREZ, CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LEZAMA MAYTA, JUAN RAUL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LITA, IONUT	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LLOBELL BASTID, IGNACIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOAIZA LOAIZA, DEIVY JONATTAN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOBATO RUIZ, OSCAR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOBO SAN JUAN, DIEGO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOPEZ GOMEZ, ROBERTO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOZANO BARCELO, CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	LOZANO PAZ, PABLO MANUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MALDONADO MAZA, MARIA BELEN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARDARI, ION	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARRUEDO ALVAREZ, JOSE MARIA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTIN FERNANDEZ, CHRISTIAN CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTIN MUNICIO, MARIA ANGELES	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTIN PALOMARES, VOLODYMYR IVANOVYCH	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTIN SAN MARTIN, RICARDO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTIN SANZ, JAVIER	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MARTINEZ HENARES, JOSE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MERINO BLAZQUEZ, M ISABEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MORAL DE LA CAMARA, MANUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	MORENO MATEOS, ALEJANDRO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	NAIHUA QUISPE, WALTER GIOVANI	+	600 €	29/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	NICOLAS MOLINA, ADRIAN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	NUÑEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	OLMEDO MUÑOZ, JUAN JOSE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ORTA DELGADO, ALVARO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	OTERO GARCIA, JOSE MARIA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	OUZTS DE LA PARRA, GEORGE WILLIAM	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	OYAKHIRE AKWEH, EMMANUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	PEREZ DEL SOL, MIGUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	PEREZ LOPEZ, JULIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	PEREZ MARTIN, RAQUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	POLO BENITO, DIEGO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	POZUELO CORDOBA, SERGIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RABELL LOPEZ, REYNE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RAMIREZ PEREZ, MARIA ANGELES	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	REAL CUÑADO, SONIA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	REMEDIOS LOBO, SERGIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	REYES COLON, JORGE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	REYES REYES, MANUEL EMILIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ACEVEDO, JOSE FRANCISCO NUHAYMIT	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ALIQUÉ, ALBERTO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ TALAMINO, JOSE MANUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	ROJAS AREVALO, JUAN CARLOS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RUANES MUÑOZ, RAUL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	RUIZ PARIENTE, DAVID	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SAEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SALGUERO AGREDO, KEVIN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SANCHEZ ARCAJA, SAMUEL	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SANCHEZ MARTIN, RUBEN	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SANCHEZ MUÑOZ, VERONICA	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SANCHEZ PEREZ, JUAN JOSE	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SAVU MELINTE, FLAVIUS NICOLAS	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SELLES PUENTE, DAMIAN	+	600 €	29/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	SISSOKO, DJAMBO	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	SUAREZ FERNANDEZ, OSCAR	+	600 €	29/07/2024
241A	48200	VENTURA CORONADO, OSCAR JAVIER	+	600 €	29/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ABATA MARQUINEZ, JHON JAIRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ABERKANE DIB, NADIR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ACEITUNO GONZALEZ, ALVARO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AGUAYO CHAMORRO, FAVIO RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AHRAM AMEKRAN, MOHAMED	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AIZCORBE ESCRIBANO, HILARIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ALCALDE BLAZQUEZ, EDUARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ALCANTARA SANCHEZ, ANDERSON DE JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ALMENDRAL CORTE, RICARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ALONSO GAMEZ, SERGIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ALVAREZ BURGOS, IBRAIDY	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AMORIM DIEZ, ALVARO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ANDREI, MARIAN IONUT	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ANTUNEZ GONZALEZ, RAMIRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	APARICIO LEO, JUAN ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ARANA GAMBOA, JUAN JOSE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ARANCE CANENCIA, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ARANDA MARTINEZ, DIEGO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ARBOLEDA RIVERA, EDWIN HUMBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ASRI BOUKADIDA, ILIAS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AYALA AGUILAR, IVAN PATRICIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	AYALA BAREIRO, ALDO RAMON	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BAHAMONDE SALTOS, HECTOR ABRAHAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BARBERA ESTRADA, FERNANDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BASILDO ALVAREZ, ANGEL DOMINGO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BELAIZI AJERRAD, ZAKARIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BERBECILA, ROBERT ALEXANDRU	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BERNALDEZ GARCIA, DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BLANCO GARCIA, ANDRES	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BLAZQUEZ CORREAS, JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BLAZQUEZ IZQUIERDO, CELIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BOPA BESAM, ALBERTO	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	BOUDAKHAN, MOURAD	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BRENIS, CARLOS ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	BUTUC , ANTHONI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CABAÑAS GINES, ANGEL LUIS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CALERO GARCIA, MIGUEL ANGEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CAMACHO CAMACHO, GONZALO ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CAMARGO DIAZ, ANGELA DAFNE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CARRILLO CACERES, JULIA JUDITH	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CARVAJAL QUISHPE, MARCO KLEBER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CASTAÑO ACEVEDO, DIDIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CASTILLO ROBLES, NERI AGUSTIN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CASTRO PAVON, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CEBALLOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CESPEDES CESPEDES, IBER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CESLEREAN, MIRCEA GABRIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CORTIJO RODRIGUEZ, FRANCISCO MIGUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	COSTA CASCO, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	COSTA GOMES, TIAGO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	COZAR MOLINA, ANDRES	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CRUZ SARANTE, CEBERINO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CUENCA VIEJO, CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	CULACHE, DANIEL ANDREI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DA SILVA ESCRIBANO, ALICIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DE BLAS ALVAREZ, AITOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DE LA TORRE ESQUINAS, CLAUDIA XINLAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DEL CAMPO SATAMARIA, VANESA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DEL ROSAL LOZANO, ALEJANDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DIAGO TABOADA, ENRIQUE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DIAZ CABALLERO AZUCENA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DIAZ DE LA CRUZ, LORENA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DIAZ UCEDA, MIGUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DIMITROV PENEV , VLADIMIR	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	DIOP, ABDOU	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DORADO ESCARPA, ALEJANDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DREVNYSKYI, ANTON	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	DUQUE BRITO, JEFFERSON	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ERIMO EMERUA, ANGEL ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ESCOBAR PAVON, JOSE MARCOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ESPADAS RAMIREZ, RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ESTELA SAYAN, MAGALI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	EUSTAQUIO TANTALEAN, ERIC DEYVI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ MORO, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ PALOMARES, ALEJANDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ YEBRA, JOSE IGNACIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FLORES MOLINA, FRANKLIN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FRAGUEIRO GARRIDO, JONATHAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FRANCO CURIEL, JOSE CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FRANCO TORRES, ALEXIS DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	FRIGOLA SANCHEZ, JUAN MIGUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GAITERO LUCAS, MARIA DEL MAR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GALLO OCAMPO, CARLOS ENRIQUE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GANDUL FERNANDEZ, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA BLAZQUEZ, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA CEREZAL, SANTIAGO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA CORTES, CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA LOPEZ, JOSE OSCAR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCÍA MAGRO, JORGE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA MARTINEZ, ROBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA SAAVEDRA, VICTOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GARCIA TOBA, JOSE JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GIL MUÑOZ, JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GOITIA MARTINEZ, LEWIS MANUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GOMEZ FELIZ, DIOS SEBASTIAN	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GOMEZ GUERRA, RAUL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GOMEZ MARIN, CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GOMEZ MONTES, DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GOMEZ ZAMORA, MARIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ CABALLERO GABRIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ CUEVAS, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ DE LA MORENA, JUAN ANTONIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ DE LUCAS, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ FRANCO, JOSE IGNACIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GONZALEZ LOPEZ, JOSE JUSTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GUTIERREZ LOPEZ, ROBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GUTIERREZ PONSATI, JULIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	GUTIERREZ RAMIREZ, JORGE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ DURAN, RENE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	HERNANDEZ GONZALEZ PECELLIN, OSCAR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	HERRERO OTERO, JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	HUSSAIN BIBI, YASIR IMRAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	IVANOVA PANCHEVA, RALITSA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	JARAMILLO , DIANA CAROLINA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	JECAN , ANDREI CRISTIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	JIMENEZ MARQUINA, ANDREA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	JIMENEZ SANCHEZ, ROCIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	JUNQUERA ARROYO, RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	KLERINI , ANTON	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LAGARES RODRIGUEZ, RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LAGE VALERA, SARA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LARROCA BLANCO-MAGADAN, JAIME	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOKMANI, SOUFIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ ABAD, FEDERICO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ ARROYO, IGNACIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ BUENO, JORGE	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	LOPEZ DOMINGUEZ, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ EXPOSITO, ALMA MARIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ GARCIA, RAUL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ MONTERO, JOSE PEDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOPEZ RUIZ, VICTOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LORDEN NUÑEZ, EVA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LOUKMAN , NABIL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LUCACIU, VASILE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LUCAS DIAZ, EDUARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LUIS AGAZZI, DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	LUQUE PALOMARES, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MANZANARES ROCHA, JHONATAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MANZANAS RODRIGUEZ, SERGIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MARQUEZ PIÑA, ALEJANDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MARTIN ALAMAN, LIDIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MARTIN HERNANDEZ, RAFAEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MARTINEZ ALBERTOS, GUILLERMO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MATESANZ ARAGON, VICENTE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MATOS RODRIGUEZ, MIGUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MEDINA HUERTAS, ENRIQUE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MENDOZA REYES, PABLO NATANAEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MISHQUERO MUÑOZ, JOSE ISMAEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MONTAÑO SANCHEZ-CORRIENDO, IVAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MONTENEGRO CUEVA, EDWARD RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORA GUTIERREZ, JOSE LUIS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORAGA PLAZA, JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORAL PRADOS, MANUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORALES , CRISTIAN ADRIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORENO ANGEL, RAUL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORENO MONTALVO, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORENO NEVADO, FERNANDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MORENO SANCHEZ CRESPO, JAVIER	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORETA HERNANDEZ, VICTOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MUNAR, OCTAVIO JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	MUÑOZ AGUADO, AITOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	NIETO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	OLIAS NAVARRO, IVAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	OLOGU , IONEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	OLTEAN, ANDREI BOGDAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ORTEGA IGLESIAS, CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ORTIZ CARMONA, JUAN SEBASTIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PACHECO SERRANO, JEFFERSON ARMANDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PAEZ DAVILA, HENRY XAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PALMA REBOLLO, MAYKA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PARAGULLA CASTILLO, ELKIN EFRAIN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PARRA LOPEZ, ANDRES	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PENA GONZALEZ, IVAN MANUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PERALTA MANZANEQUE, RAFAEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PEREZ CUERVA, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PEREZ SANCHEZ, CARLOS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PLAZA GARCIA, ANDRES	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	POLO MARTINEZ, ANTONIO ADRIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	POMA CORNEJO, WALTER RAUL DE JESUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PRIETO BUITRAGO, ALVARO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	PUSPAN, ALEXANDRU IONUT	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RABOSO PEREZ, OSCAR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RAMIREZ LOPEZ, OSCAR GUSTAVO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RAMIREZ VICENTE, JULIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RANDULFE DIEZ, PEDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RANGEL GOMEZ, ADRIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RANZ TIRADO, ALEJANDRO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	REINOSO LOJA, ROMULO MIGUEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	REOYO JIMENEZ, PABLO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RODRIGO ZURDO, DAVID	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ VELASCO, RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ROJAS GARCIA, EDWIN RICAR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ROLDAN IÑIGO, JOSUE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RUBIO RIVERA, JUAN PABLO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	RUIZ AGUDO, ANDREA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SABIN ALVAREZ, LETICIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SALTO MURO, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ AMADOR, EDUARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ BARRANTES, JUAN JOSE	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ FERNANDEZ, DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ JAEN, JUAN ANTONIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ ROMAN, ALBA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHEZ VELA, IGNACIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANCHO MARTIN DE LA FUENTE, VICTOR	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANTI RETAMOZO, RICHARD ALI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANTIAGO HUERTAS, NEREA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANZ MARTIN, RICARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SANZ PATON, SERGIO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SARANGO IMAICELA, LENNY EMERITA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SEGOVIA GONZALEZ, MARIA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SEMPERE BORREGERO, PATRICIA BARBARA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SERNA SOLIS, EDUARDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SERROUKH GHAILAN, AYOUB	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SILVA DOMÍNGUEZ, JUAN DANIEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SILVA RODRIGUEZ, JOHNNY ALEXANDER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	SOLOMON , MARIUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TABARAK EZZAYMOUSSI, ABDELALI	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TACURI SUAREZ, VICENTE ZENON	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TAPIA AUPAZ, JORGE ROLANDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TAPIA MARTIN, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TERRERO FLORIAN, CARLOS RAMON	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	RODRIGO ZURDO, DAVID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TOADER SOARE, MARIUS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TORRES DOMINGO, DIEGO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TOUPPESE EL AJALE, SAID	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TREBOL BASILIO, RUBEN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TRIGUERO NORIEGA, JULIAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TRUJILLO CALAMBAS, FERNANDO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	TURCEA, VIRGIL STEFAN	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	UBILOS BERRUETA, MIKEL	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	URRUELA ZATON, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VALERO OSORIO, JAVIER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VALVERDE SANCHEZ, ANGEL LUIS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VEGA SANCHEZ, MARCO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VELEZ AGUDELO, OLMER ALBERTO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VELEZ CEVALLOS, SHIRLEY VANESSA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VILLALTA BAQUE, JUAN PABLO	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	VIVANCO HOLGUIN, JOHN EDDERS	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ZAMBRANO RINCON, JULIO ALEXANDER	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ZARAPUZ OCAÑA, PAULA	+	600 €	30/07/2024
241A	48200	ZARZA GARCIA, JONAS	+	600 €	30/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALFARO OTERO, BORJA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	ALVAREZ RAMIREZ, JOHN HENRY	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	AMAGUAÑA TIPANTUÑA, DENNIS JAVIER	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	AREVALO GARCIA, IVAN	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	BLAZQUEZ HERNANDEZ, ALVARO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	CAMARON MUÑOZ, EDUARDO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	CASTILLO REYES, COSME MARIO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	CORTES MONTERO, JUAN JOSE	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	DE MARCOS DIAZ, ADRIAN	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	DELGADO PALOMO, DAVID	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	DIAZ GUTIERREZ, JAIME ANGEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ BALZA, ANDRES	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	FERNANDEZ VADILLO, DAVID	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GARCIA GONZALO, IGNACIO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GARCIA HERNANTES, SERGIO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GARCIA PICO, JOSE LUIS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GOMES MENDES, BERNARDO TOMAS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GOMEZ CRESPO, ALFI JOVELLANO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GONCALVES DE OLIVEIRA, EDINALVA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	GONZALEZ CARDAMA, ISRAEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	HERNANZ SERRANO, ALBERTO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	HUERTAS FERNANDEZ, DIEGO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	IDROGO DELGADO, GERSON LUIS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	LOZANO DE SAN SEBASTIAN, ADRIAN	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	LOZANO GRACIA, SERGIO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MALDONADO ROJAS, MARCO DANIEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MARQUEZ MOROCHO, LAURO LUCIANO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MARTIN ABAD, PATRICIA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MARTIN GODOY, BORJA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MARTIN HERNANDEZ, JULIO CARLOS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MARTINEZ TORET, RAUL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MENDEZ ROMERO, FRANCISCO	+	600 €	31/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MENDOZA GUTIERREZ, MONICA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MENESES HAMBURGER, GUSTAVO ALFONSO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MESTO GOMEZ, ANGEL LUIS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MINERO OLIVARES, ALVARO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	MORILLO BREÑA, JORGE	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	NIETO MARTINEZ, BARBARA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	PANIZO MADRO, JOSE IGNACIO	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	PORRAS BLAZQUEZ, MARIA VICTORIA	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	RECUERO HERAS, JORGE	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ CAMPOS, JAVIER	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	RODRIGUEZ GONZALEZ, JESUS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	ROMERO ROJO, MIGUEL ANGEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	SANZ RIVERO, JORGE MANUEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	SARANGO NARVAEZ, JONATHAN ALEXIS	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	SERNA SOLIS, ANGEL	+	600 €	31/07/2024
241A	48200	VALDEZ TAVERAS, ERICK LUIS	+	600 €	31/07/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALIJA RINCON, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	ALVAREZ COLLADO, DANIEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	ANDINO CUESTA, RAMIRO HERNAN	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	ARIAS BENITO, CRISTIAN	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	BERGUÑO RIONEGRO, JESUS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	BUENO COBO, JAVIER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	CAMUS HERNANDEZ, LUCIA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	CARNERERO PARRADO, ANTONIO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	CARRILLO LOPEZ, JOHN JAIRO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	CASTRO ZAZO, FERNANDO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	CHLEKH HAMDAR, MOHAMMED	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	DE MARCOS RODRIGUEZ, RUBEN	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	DELGADO GIL, SUSANA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	DRAGO MAGALLON, RAUL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	ESCOBAR ALONSO, JESICA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	FARFAN ZARATE, JOAHN MANUEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	FERRANDO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GARCIA MARTIN, SERGIO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GARCIA SANCHEZ, CESAREO MANUEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GIACOMETTI SARTHOU, VITTORIO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GOMES TORRADO, GABRIEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GONZALEZ CASTRO, RAQUEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	GONZALEZ LOPEZ, SERGIO ALEXANDER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	JUAREZ MANOSALVA, MAURO MATIAS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	LEIVA URBANO, ERIK SANTO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	LOPEZ PEÑALOZA, OSCAR OMAR	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MAGALHAES SERAFIM, HELILSON	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MARTIN JIMENEZ, JOSE LUIS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MATEOS DE LERA, CARLOS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MEDINA CIFUENTES, MIGUEL ANGEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MERINO CHUMILLAS, JESUS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MERTOIU, VALENTINA OANA	+	600 €	02/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MOLINERO GUTIERREZ, CRISTINA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MONTERO MARTIN, JAVIER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MORENO ROMERO, PEDRO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MORGADO FUENTES, JUAN CARLOS	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MORI MIRANDA, CARLOS RUBEN	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	MUÑOZ NIÑO, DAVID	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	PONCE QUELAL, LUIS ERNILDO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ DEL VAL, JOSE ANTONIO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SANCHEZ DIAZ SALAZAR, IGNACIO	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SAND, DAVID IOAN	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SEISDEDOS RAMOS, GABRIELA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SEROTYUK , MYKOLA	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SORIA GIL, VICTOR	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SOTO CORNEJO, JOSE ABRAHAM	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	SUAREZ ZERPA, JHONNY ENDERSON	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	UTIEL BRAVO, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	VAQUERIZA MARTINEZ, JOSE MANUEL	+	600 €	02/08/2024
241A	48200	YANCHATIPAN TIPANTIZA, SEGUNDO BRAULIO	+	600 €	02/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ACOSTA RODRIGUEZ, WILLIAM RUBEN	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	AGHMIR MAKHLOUF, AYOUB	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	ARRIBAS GRANADOS, FRANCISCO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	BELTRE POLANCO, EFRIN JOSE	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	BRAZ FONSECA GORDINHO, NUNO ALEXANDRE	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	CANTO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	CHAMIZO PEIRO, RAFAEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	CID QUINTANA, FRANCISCO JOSÉ	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	CORALIU, DANIEL REMUS	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	CURAY CAMPOVERDE, YONI RAQUEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	DE SOUZA TORRES, LEANDERSON	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	DEL CORRAL TREVIÑO, CARLOS	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	DOMINGUEZ MARTIN, JOSE	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	DOMINGUEZ MARTIN, RAUL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	FIDALGO GARCIA, DAVID	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GARCIA ARRANZ, CARLOS	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GARCIA-GIL MARTINEZ, LUIS MANUEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GOMEZ CUENCA, DANIEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GOMEZ GARCIA, JOSE MARIA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GONZALEZ GUTIERREZ, OSCAR FRANCISCO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GONZALEZ MORATO, ALICIA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	GRANADA LOPEZ, JULIAN DAVID	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	HERRERA RODRIGUEZ, EUGENIO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	HRYNDA HRYNDA, SVITLANA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	IJOUNEN, BRAHIM	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	JIMENEZ NUÑEZ, RAFAEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	LAZUAN, MOHAMED	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	LOZANO REYES, EDSON LEONARDO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	LUQUE GARCIA, EDUARDO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	MATEO SIERRA, LAURA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	MENENDEZ FOLGADO, LUIS ANTONIO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	MORENO CARRILLO, SERGIO	+	600 €	05/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ORGAZ VALLE, ANDREA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	ORTEGA PORRAS, ADRIAN	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	OURICHE, SAID	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	PARFENI MELINTE, SERGIU	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	PEREZ HERNANDEZ, GABRIEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	POZO VELAZQUEZ, MATEO JOSE	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	RESNICOSKY FLOREZ, GABRIEL ADRIAN	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ENCABO, RUBEN	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ TRUJILLO, JULIAN	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	SANCHEZ LEON, EDUARD MILTON	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	SELMOUN ZELAOUI, MOHAMED	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	SERBAN, ELENA TABITA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	TOBAR BURGOS, MÓNICA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	TRUJILLO LEON, MARCO ANTONIO	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	UDEH UDEH, MAGNUS CHUKWUEMEZUE	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	URIA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	VASILE, ROXANA STEFANIA	+	600 €	05/08/2024
241A	48200	YANCE LLAMOCURI, EDGARD WILLIAM	+	600 €	05/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	CANTERO MONTESINOS, MANUEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ SAEZ, JOSEFA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ADLANI EL ARROUM, SAID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	AIDOO AGYEI, MOISES KWASHIE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ALMENDRO LOPEZ, DAVID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ALVAREZ GUTIERREZ, ANGEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ALVAREZ VILLARROEL, JUAN FRANCISCO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ALVEZ GONZALEZ, HECTOR DAVID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	AMORES ALONSO, IVAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ANTONA GONZALEZ, GABRIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ARIZCUN DIEZ, IÑAKI	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BAIDES MARTINEZ, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BAQUE GONZALES, ISAMAR SOLANGEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BARBUDO SERRANO, ADRIAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BARDERAS JIMENEZ, IGNACIO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BENITEZ CASILLAS, DAVID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BENITO PEREZ, RAUL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BERNAOLA FLORES, SAMUEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	BOTEZATU, MARIUS COSTEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CABEZAS MORALES, SARA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CABRERO SANCHEZ, SALVADOR	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CAMPOS GARCIA, DAVID ALEJANDRO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CAMUÑAS CRIADO, EDUARDO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CARDEÑA CEDILLO, JUSTO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CARPALLO ARCOCHA, JUAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CARREÑO MACIAS, MAURICIO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	COBOS GONZALEZ, RAUL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CUENCA BONILLA, JOSE LUIS	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	CUESTA CACERES, ALVARO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	DAVILA GONZALEZ, OSCAR	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	DE GRACIA CONSUEGRA, ANDRES	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	DE LA CALLE BARRAGAN, OCTAVIO	+	600 €	07/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE FELIX	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ESPIN GARCIA, ESAU	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ESTEVEZ GARCIA BIAJAKUE, MATILDE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ DIEZ, CARLOS JOSE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ GOMEZ, AZUCENA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ SALAICES, VALENTIN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FERRERAS PEREZ, ADRIAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FIGUEROA SEBASTIAN, RUBEN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FOTIN, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FRANCES DE LUCAS, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	FRESNEDA ALONSO, JAVIER	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GAMEZ VALTIERRA, ROBERTO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GIL LONGO, PABLO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GOMEZ BLASCO, FRANCISCO JOSE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GOMEZ CAMPOS, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GOMEZ HERBELLO, MANUEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GONZALEZ FERRANDIS, RUBEN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GUINOT CUESTA, ALEJANDRO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	GUTIÉRREZ ZABALLOS, ADRIÁN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	HERNANDEZ CLEMENTE, RAFAEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	HERNANDEZ RONQUILLO , RAUL FRANCISCO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	HERRERA BENITO, CELIA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	IGNAT , GHEORGHE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LAHROURI, MOURAD	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LAZARO COSTALES, ANGEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LI, CHENGXUAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LLORENTE ALVAREZ, DIEGO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LOMINCHAR RODRIGUEZ, VANESA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LOPEZ GALLEGU, ISRAEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	LOYOLA HUMARA, JOSE ANGEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MARTIN MARTIN, EDILBERTA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MARTIN-ALAMEDA BENLLIURE, RAFAEL	+	600 €	07/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MARTINEZ CANO, JOSE DAVID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MARTINEZ QUIJADA, ANDER	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MATIAS ALONSO, ALVARO DAVID	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MAZARRACIN SOLIS, ADAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MORENO MARTIN, JAVIER	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MOSQUERA SUASNAVAS, IRENE MARISOL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	MUÑOZ VILCHES, JUANA MARIA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	OCAMPO RIASCOS, DIEGO ALFONSO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ORCONI MENDOZA, JUAN ALBERTO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PACHO TARAVILLO, IVÁN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PALKO, FLORIN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PEÑA PEREA, HECTOR	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PEREZ VEGA, JUAN CARLOS	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PRIETO JIMENEZ, MACARENA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PUENTE CASCALES, RICARDO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PUENTE VIELVA, VÍCTOR	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	PUJU, ADRIAN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	RICO ESTEBAN, OSCAR	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	RIVERA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ROJANO BOCERO, ANTONIO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ROJAS SARMIENTO, LUIS ALBERTO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ROMERO OLMO, JORGE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	RUEDA PACHECO, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SABER , MEHDI	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SANCHEZ MENDEZ, NURIA	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SANCHEZ RIOS, ANGEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SEPULVEDA GOMEZ, DANIEL	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SILVA MATOS, CRISTIAN ANTONIO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	SUAREZ HALLO, CARLOS ENRIQUE	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	TRETYAK KOLGANOV, OLEXIY	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	TROCHE BOGADO, NERI	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	TRUPINA, GHEORGHE IULIAN	+	600 €	07/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	VASQUEZ PALOMINO, ALEX ALEXANDER	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	VIOLERO BATANERO, ALEJANDRO	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ZAKRIOUI, EL HOSSAIN	+	600 €	07/08/2024
241A	48200	ZAMBRANO PARRALES, BYRON LEONEL	+	600 €	07/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ABRIL BRAVO, EMERSON GUILLERMO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ACEDO RICO MONTIEL, FERNANDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	AGUAYO ADAME, JOSE SALVADOR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	AGUILA AGUILA, EDGAR ISMAEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ALDOMAR MAYORAL, AGUSTIN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	APOLO RODRIGUEZ, JARDY JONATHAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ARAGON PEREZ, EDMUNDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ARROYO FERNANDEZ, JOSE FERNANDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	BASTARDU, FLORIN TITEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	BELLOSO CHAMORRO, FERNANDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	BOUZIT DIF , MOHAMMED KARIM	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CABEZAS MARTINEZ , MIGUEL ANGEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CALI ENCARNACION, KATHERINE	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CARDOZO TIBURCIO, ROSA ESPERANZA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CASTELLANOS DIEZ, PABLO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CEBRIAN MANERO, MARIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CERNITU, COSMI STEFAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	COYETTE URRUCHUA, JUAN LUIS	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	CUMBRERAS FERRERO, DANIEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	DE HARO CASADO, MARIA NURIA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	DE LA CRUZ MENDOZA, WILLIAM	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	DE LAS HERAS CABRERA, ANDREA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	DIAZ MARTIN, JAIME	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ESTEBAN GALLEGU, HUGO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ PEREZ, IVAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GAIBOR ARMAS, JULIO GUSTAVO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARCIA FERNANDEZ, RAMIRO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARCIA ORTEGA, MANUEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARCIA SERRANO, FERNANDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARCIA TOLEDO, ALBERTO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARCÍA-TORRES SOLANO, CARMEN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GARNACHO HINOJOSA, JULIAN	+	600 €	09/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GARZON BENITO, DANIEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GASCUEÑA QUIÑONERO, ALBA DE CRISTAL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GIROD DE LA MALLA, CRISTINA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GOMEZ DEL PULGAR FERRERO, ITTARA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GONZALEZ CACHO, JUAN ANTONIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GONZALEZ MILLAN, JAVIER	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	GUTIERREZ ARGANDA, BEATRIZ	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	HEREDIA PEGALAJAR, SERGIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	HERRERO JIMENEZ, RICARDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	HIJOSA ALCÁÑIZ, PABLO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	HONORIO CAMILO, ANA LUCIA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	HURTADO DE SARACHO IBAÑEZ, RAMON	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	IBARRA LUQUE, MIGUEL ANGEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	IZQUIERO CARRASCO, IGNACIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	KINDELAN MARQUEZ, LUIS FELIPE	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LABRA MEDINA, OTHONIEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LARA PACHA, LORENA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LAVERDE CORTES, JUAN DIEGO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LAZARO VELADO, ALVARO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOAYZA TORO, JULIO CESAR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOBATO RAPOSO, JOSE LUIS	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOMAS ANGULO, WILLAN IGNACIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ DEL PRECINTO, DAVID	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ DOMENECH , MARCOS	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ GUTIERREZ, JORGE	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ HERRAIZ, MIGUEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ TISALEMA, MAURICIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	LOPEZ VASQUE, JOSUE ALBERTO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MANI BOROJ, RAFIK	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MARTE FELIZ, JOSE ROMELIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MARTIN ACUÑA, ALONSO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MARTIN BRAVO, MARTA	+	600 €	09/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MARTIN VELASCO, ANTONIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MERINO FERNANDEZ, PEDRO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MONTANHA DE PAULA, MAGDA ELAINE	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MONTERO HARO, MARIA LUISA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	MORO MOYANO, LAURA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	NICULAI ADOMNITI, CIPRIAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	OCCMIN AHUANARI, FRANCY GUIDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	PEREZ PASTOR, JAIME	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	PLACIN PERCIVAL, SEBASTIAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RAMIREZ MENDOZA, JOHN HAROLD	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RIVERO GARRIDO, MARIA JOSE	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ANGEL, ALONSO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ZARAUZA, CARLOS	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ROJAS HURTADO, SERGIO ALEJANDRO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ROMAN FALCON, PALOMA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	ROPERO FERNANDEZ, VICTOR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RUBIO GARCIA, MARIA DEL MAR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	RUFO CHICO, HECTOR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SALAS MATIA, JAVIER	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SALAZAR CABRERA, GUSTAVO ADOLFO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SAMBLAS NOTARIO, ANGEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SANCHEZ ALTAMIRANO, FRANCISCA HERMELINDA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SANCHEZ FRONTON, ALBERTO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SANZ MATEOS, MARIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SERBANUTI SERBANUTI, RARES CRISTIAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SIMEONI, ALAN NAZARETH	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SIMEONI, IVAN NAZARETH	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SOLANO RUEDA, SANDRA ISOLINA	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	SUELA HORNO, SERGIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	TELLEZ PASCUA, MANUEL	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	TRONCOSO CABELLO, DANIEL ALFREDO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	URBIETA HERNANDEZ, ISRAEL	+	600 €	09/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	VAQUERO GOMEZ, OSCAR	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	VELARDE MARTINEZ, SERGIO	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	VERDUGO GARCIA, ADRIAN	+	600 €	09/08/2024
241A	48200	VILLEGAS RIVAS, CHRISTIAN	+	600 €	09/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	AGUADO ALVAREZ, ANDRES	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ARANAZ VAZQUEZ, FERADO EVELIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ARDILA MURILLO, SIGIFREDO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	BOUAGAD, ABDERRAZZAK	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	BUITRON ALVARADO, ALBEIRO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	CASAS BAÑOS, JAVIER MIGUEL	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	CISNEROS MONTENEGRO, EDGAR	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	CORDOVA LOPEZ, JORGE PATRICIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	DE JESUS MARTINEZ, MONTSERRAT FRANCISCA	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	DOMINGUEZ GARCIA, ALEJANDRO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	EL ALLACHI ALI , SAID	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	EL BESSAT, RACHID	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	EL MAATAOUI IHADOUATH, OUSSAMA	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ESCOBAR ALCANTARA , JOSE MANUEL	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	FLORES HUAMANI , BETZABETH	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	FRAILE SANCHEZ, JESUS	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GELVEZ SEPULVEDA, GEIVER OVIDIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GIRBOVAN BUITRON , NORMAN ALEJANDRO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GOMEZ TORRES, FLORENCIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GONZALES MENDOZA, VICTOR	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GONZALEZ PEREZ, MARIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	GRANDA GRANDA, JORGE LUIS	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ICHIM, MARIAN ANGHEL	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	JUZGADO SOTO, EUSEBIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	LEKMANE SARGHINI, MOUNIR	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	LOPEZ MORENO , JORGE ANTONIO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	LOPEZ TOLEDANO , CARLOS	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MANTARI VIVAR, PAMELA MILAGROS	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MANZANO BONILLA, ALVARO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MARTIN FERNANDEZ, JORGE	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MARTINS GARCIA, JOSE LUIS JUNIOR	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MATA ARACIL, CARLOS ALBERTO	+	600 €	19/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MATELLANO BARTOLOME, JUAN	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MUÑOZ DE LA IGLESIA, ROBERTO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	MUÑOZ SANCHEZ, ERNESTO ESTEBAN	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	NAVACERRADA MARTIN, JORGE	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	NAVIO SANCHEZ, JORGE CARLOS	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	OKRICH SAIDI, AHMED	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	PEREZ FERNANDEZ , EVA	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	POPOVICI , CONSTANTIN	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	RAMIREZ ALVAREZ, ERIK	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ FARFAN, FREDY	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ JIMENEZ, OSCAR	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ROJAS ALZATE , DAIRON GIOVANNY	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	ROMERO LEON, ROBERTO ANDRES	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	SANCHEZ CUERVO, RAUL	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	SANCHEZ FERNANDEZ, ALBERTO	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	SANTOS SANCHEZ, DAVID	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	VLAD, COSTEL	+	600 €	19/08/2024
241A	48200	WIERZBICKI SEGURA, NADYA	+	600 €	19/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALVAREZ LAHUERTA, ROBERTO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	BAILEN FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	BARBUSIU, ROXANA MARIA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	BONY ARES, PEDRO ENRIQUE	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	BRAVO TRIVIÑO, JOSE MIGUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	CABRERA PERNAS, DAVID	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	CALERO GIL, DAVID	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	CUERVO AVILA, DIANA CATALINA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	DE CUENCA GARRIDO, CARLOS	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	DE MARCOS MORAL, PEDRO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	DOMINGUEZ GUTIERREZ, SERGIO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	DOTES GÜENDIAN, RAQUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	DURAN DE MATOS, RAQUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	EL MADHOUN EL ALAMI, NOUREDDIN	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	ELLSWORTH GARCIA-BARROSO, LUIS	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	ESPINOZA VILLAMARIN, ELVIS ISRAEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	FALAGAN AGUADO, OMAR	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GARCIA CASTAÑO, IGNACIO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GARCIA LLORENTE, EDUARDO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GOMEZ ZAPATA, JUAN JOSE	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GONZALEZ CISNEROS, JUAN MANUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GONZALEZ GONZALEZ, CESAR	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	GONZALEZ MEDRANO, JAIME	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	HERRERO CERRO, JOSE MARIA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	JIMENEZ FONTALBA, ANTONIO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	LOPEZ FUENTES, FERNANDO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	LORENZO GONZALEZ, LUIS MIGUEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	LOSA SERRANO, LORENA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	LOZANO BONILLA, MARYANGEL DEL CARMEN	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	LUSO JIMENEZ, AITOR	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	MARTIN HERNANDEZ, EGLIS	+	600 €	22/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MAYORGA MEDINA, ISABEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	MENA MARTIN, MANUEL BALTASAR	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	MONTERO SAN JOSE, SARA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	PEREZ DE LANDAZABAL FUENTES, ERIC	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	POMARES PESCADOR, MARCO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	POYO MONTERO, ISMAEL JESUS	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	PRIETO DE LAS HERAS, DANIEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	REATEGUI CUEVA, HUGO ANTONIO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	RIVERA BEDOYA, RAUL ANTONIO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	ROS DELGADO, LUIS MARIANO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	SANCHEZ SANCHEZ, ERNESTO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	SOBRAL LAGUNA, FERNANDO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	TAHIRI, MARZOUK	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	TAMARIT ISIDRO, MIGUEL ANGEL	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	TRUJILLO BAYAN, GONZALO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	VILLVERDE GOMEZ, MONICA	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	VILLVERDE GONZALEZ, ALEJANDRO	+	600 €	22/08/2024
241A	48200	YELA ORTEGA, JORGE STEVE	+	600 €	22/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ACEDO BLANCO, ALEJANDRO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ALVAREZ HERNANDEZ, ANTONIO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ANGULO LOBO, ANGEL	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ARIAS LEDESMA, ALEJANDRO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ARROBA MARTIN, VICTOR	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	AUGUSTO DOMINGOS, NZAMA FILOMENO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	BUENO ELENO, VICTOR	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	CABALLERO SANCHEZ, ISAAC	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	CENTENO RAMOS, ALBERTO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	CUESTA FERNANDEZ, ISAMAR	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	DE MIGUEL RODRIGUEZ, BORJA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	DOMINGUEZ FERNANDEZ, RUBEN	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ESTEBAN CORDERO, RICARDO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	GARCÍA-PARRADO ALEJO, ÓSCAR	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	GONZALEZ ALONSO, GUILLERMO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	GONZALEZ ALVAREZ, ALBERTO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	GONZALEZ JARAMILLO, CLARA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	HANKE RODRIGUES, MAYCON HALAN	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	HERNANDEZ MELON, DIEGO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	HUERTA FUENTES, ALEJANDRO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	IYAHEN , KEVIN UWAGBAMEN	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	JIMENEZ LAIRADO, DANIEL	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	JURADO CUBILLO, JUDITH	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	LEAL OSPINA, DIEGO ALEJANDRO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	LINCAN, FLORIN IONUT	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	LOPEZ ILLANES, RICARDO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	LORENZO PERAZA, ESTEBAN FRANCISCO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MATITO LORENZANA, JAVIER	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MEDINA GARCIA-CARPINTERO, SANDRA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MEDRANO CRUZ, JORGE NAHUM	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MENENDEZ ROMERO, SILVIA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MONTON MANZANARES, EDUARDO	+	600 €	27/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORA CUSHCAGUA, LUIS VINICIO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	MURILLO RODRIGO, ALBA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	NENE GUTIERREZ, ESTEBAN	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	NOGUEIRA DE AMORIM ,RAFAEL	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	ORTIZ, GABRIEL ADRIAN	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	OSUNA HISADO, SANDRA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	PEREZ ARRIBAS, JAVIER	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	PEREZ HERRERO, FERNANDO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	PESANTEZ BRAVO, LUIS STEWARD	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	PINTO ALCAIDE, JOSE ALBERTO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	PLAZA PEREZ, JOSE LUIS	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	RAMOS PEREZ, ALVARO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	RASTRELLI MEKERBECH, ISMAEL	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	SANCHEZ VARAS, PABLO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	SERRANO BARBOSA, LUCIA	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	SUAREZ DOMINGUEZ, ANTONIO	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	TENORIO RODRIGUEZ, JAVIER	+	600 €	27/08/2024
241A	48200	VIDAL ALVAREZ , ALBERTO ALEJANDRO	+	600 €	27/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

241A	48200	ALAMEDA BENITO, SANTIAGO	+	600 €	28/08/202
241A	48200	ALDEA MARES, MIHAI IONUT	+	600 €	28/08/202
241A	48200	ALVAREZ BARROSO, RUBEN	+	600 €	28/08/202
241A	48200	AMBROCIO REYES, SAUL ALEXANDER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	ARIAS POSADA, CRISTIAN DAVID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	ASENSIO CHIVITE, DANIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	BARBERA REY, NOELIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	BARCALA DE LAS HERAS, LAURA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	BEAUMONT PALMA, JESUS ALBERTO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	BRAVO REBOLLO, OSCAR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	BRETON TOLEDANO, CARLOS	+	600 €	28/08/202
241A	48200	CABEZAS DAMASIEWICZ, CLAUDIA MARIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	CANTERO VELA, JUAN MANUEL	+	600 €	28/08/202
241A	48200	CARRASCO BARROSO, ANGEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	CARRERA CARRERA, BLANCA ELIZABETH	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	CARRERO PUERTAS, SANTIAGO	+	600 €	28/08/202
241A	48200	CATAÑO MARULANDA, EDWARD	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	CAUSIL FERIA, JOSE GABRIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	CLEMENTE AGUNDO, ANTONIO FIDEL	+	600 €	28/08/202
241A	48200	COBO PUENTE, JUAN IGNACIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	COLLAHUAZO QUISPE, PABLO DANIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	DE LA TORRE ROLDAN, ROSA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	DE LUCAS ALVAREZ, PABLO	+	600 €	28/08/202
241A	48200	DEL MORAL ESCRIBANO, MARCELINO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	DIAZ BLAZQUEZ, OSCAR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	DUTOR RENTERO, RAMON	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	EDERY COHEN, DAVID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	EL ATTAR BARRAL, SAMIR DANIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	EL BARAKA AOULAD ALI, SAID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ HERNANDEZ, GEMA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ MERINERO, AITOR	+	600 €	28/08/202
241A	48200	GARCIA DIAZ SALAZAR, JESSICA	+	600 €	28/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	GARCIA MELONES, JOSE ANTONIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GARCIA NAVARRO, VICTOR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GARCIA PUENTE, MARCOS	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GAVIRIA LENIS, CRISTIAN	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GAYO MARTINEZ, RUBEN DARIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GONZALEZ BENITEZ, ANGEL BOLIVAR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GONZALEZ NARRILLOS, ALEXANDRA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GRUMAN , DANUT	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GUARDADO GARCIA, PATROCINIO JAVIER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GURITA, SORIN	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	GUTIERREZ MUÑOZ, RAUL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	HERMIDA SERRAL, JULIAN GONZALO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	HERNANDEZ DE LA TORRE, SERGIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	HERRERO HERRERO, MARIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	INFANTE BUSTELO, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	JIMENEZ DEOBARRO, DANIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	KALNIY SHPORT, ROMAN	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	LEIVA GONZALEZ, ALBERTO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	LUCAS TORRES PEREZ, GONZALO JOSE	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MARCOS GOMEZ, FERNANDO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MARTIN BUSTILLO, DAVID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MARTIN MARIN, JORGE ANTONIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MARTINEZ ANGULO, ANA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MARTINEZ PEREZ, JORGE	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MATA RAMOS, LUIS MIGUEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MEJIA VESGA, JULIAN ISNARDO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MHAND OUYAMNA GHOUDANA, ANOUAR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MIRAMONTES VIDAL, RAUL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MONROY PEDROZA, JULIO CESAR	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MORA SANCHEZ, SANTIAGO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MORENO JURADO, JOSE MANUEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	MORILLO PEÑAHERRERA , JAVIER LENIN	+	600 €	28/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MUÑOZ GALLEGO, PABLO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	ORTIZ GARRIDO, CARMEN MARIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PADILLA CELEDON, CAROLINA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PALOMARES SERRANO, ALEJANDRO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PEBE HUAMANI, BRUS PITER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PEREZ FRANCISCO, MARIA ANGELES	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PEREZ LAZARO, JESUS	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	POMAR ARRIBAS, GUILLERMO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	PONSO LARIOS, LUCAS RODRIGO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	QUIÑONES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RAMIREZ SANCHEZ, ANGELES	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RECUENCO POZO, EDUARDO JAVIER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RIOS VIVES, LUIS ALBERTO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RIVERA AGUADO, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ BUSTAMANTE, YADEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ MORENO, SERGIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ MOYA, DAVID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	ROJO SANCHEZ, ROSA MARIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	ROSALES ROSALES, JONATHAN JOSE	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	RUIZ LIRA, ARANTZA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SAIDI AHADOUT, ZAIN EL ABIDINE	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SANCHEZ CAMACHO AYLLON, DAVID	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SANCHEZ RUIZ DE LA HERMOSA, SUSANA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SEKOU , DOUMBIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SILVA SALAZAR, PEDRO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SOBRINO CHICHARRO, FERNANDO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SORIANO PEREZ, MARIO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	SUAREZ SANCHEZ, JOHNN BAIRO	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	TEJEDOR VIDAL, MARIA	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	TORRES PAREDES, CRISTOFER AARON	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	TRASCASAS MORENO, ALBERTO	+	600 €	28/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	URBANOS JIMENO, DANIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	VIEIRA NUNES PEREIRA, GABRIEL	+	600 €	28/08/2024
241A	48200	VLAICU, MARIAN MIHAITA	+	600 €	28/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ALVAREZ PEREA, MARIO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	ANAYA SUAREZ, ADRIAN	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	ARBOLEDA RODRIGUEZ, MARTIN	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	ARRIBAS VILLARES, MIGUEL ANGEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	BARRIO PRADA, JOSE DOMINGO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	BLANCO GARCIA CONSUEGRA, FRANCISCO D.	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	BUENDIA OLSZEWSKA, PABLO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	CARNEROS GAITAN, SERGIO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	CASAS LARA, ANTONIO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	CIORDIA APRAIZ, GORKA	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	COLLADO BRAÑAS, ISMAEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	DE GALDO FERNANDEZ, PABLO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	DE LA RIVA ORVIZ, RICARDO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	DE PAZ LOPEZ, JONATAN IVAN	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	DEL COSO GIGANTE, DAVID	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	DELGADO LUDEÑA, MAX	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	EL ABDELLAOUI BENALI, OMAR	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	EL DAIBOUNI EL DAIBOUNI, ELYAS	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	EXPOSITO GONZALEZ, DANIEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	FALCO GARCIA, MARTA	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	FERNANDEZ BODALO, FERNANDO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GARCIA ARJONA, ABEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GARCIA CENTENO, WILBER ALFREDO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GARCIA MONTERO, JAVIER	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GARCIA ONS, ISMAEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GONZALEZ CADENA, PABLO ALBERTO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	GUZMAN FIGUEROA, WILLIAM	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	HIERRO VICENTE, LUIS MIGUEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	KOLEV, STANISLAV NIKOLAEV	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	KOZIARA, JAKUB ANTONI	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	LARIOS GARCIA, CARLOS	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	LOPEZ FERNANDEZ, ADRIAN	+	600 €	29/08/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MARISCAL ALVAREZ, JOSE MANUEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	MARQUEZ GARCIA, RAFAEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	MARTINEZ DOMINGO, SERGIO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	MORENO SANCHEZ, ALBERTO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	NIETO RENARD, GUILLERMO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	ORTES CURROS, LEONARDO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	PAVON GIMENEZ, SANDRA NOEMI	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	POPESCU , ALEXANDRA	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	PRIETO CAMACHO, MANUEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	RAMIREZ AVEZADA, WALTER ARIEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ GALLARDO, JAVIER	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ GARCIA DE CASTRO, SERGIO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTIAN	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	SANCHEZ BARRETO, STEVENS	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	SOLIS SANZ, DJAMEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	URIBE ZAPATA, PEDRO PABLO	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	VALLE RUIZ, DANIEL	+	600 €	29/08/2024
241A	48200	ZNOUBA, AYOUB	+	600 €	29/08/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ABAID BENSEBBAN, EL HOUCINE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	ALCIVAR ALONZO, JOSE ANTENOR	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	ALVES DA EIRA, PAULO ALEXANDRE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	BARCHINO PARRA, PEDRO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	BERGES RAMOS, ADRIAN	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	CASANOVAS BENEDICO, XAVIER	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	CLOPOTEL , DANIEL	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	CONTRERAS NAJARRO, JUAN GUIDO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	COVIAN BENITO, CARLOS	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	ESTEBAN ARIAS, ALBERTO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	FABIAN NICOLAS, JOHARIS JASMIN	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	FERNANDEZ LARA, ORLANDO GABRIEL	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	GARCIA CUADRADO, DANIEL	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	GARCIA PALENCIANO, NURIA	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	GOMEZ GONZALEZ, JESUS	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	GONZALEZ LEON, ROXANA SIMONE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	GUTIERREZ INCA, CESAR AGUSTO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	HERNANDEZ BACHILLER, ALVARO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	HERNANDEZ OSORO, LUIS	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	HERNANDEZ PRIETO, JORGE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LEIVA CONTRERAS, CARLOS ROBERTO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LICA , MIHAI ANDREI	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LOARCE MARTOS, BORJA	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LOBOS , PAULA ROMINA	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LOPEZ ESPADA, DAVID	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	LOPEZ RUBIO, FERNANDO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MANZANO MARTIN, JOSE MANUEL	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MAQUEDA MARTINEZ, LUIS FRANCISCO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MARIN VERA, WILFREDO ERNESTO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MARTIN TORRES, PEDRO JOSE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MARTINEZ PARA, ALVARO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MARTIN-VIVEROS HELLIN, IRENE	+	600 €	02/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MEDINA GUTIERREZ, SERGIO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MELNIK GAMRACY, ERNEST ROMAN	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MINAYA RIVAS, BILLY RAFAEL	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	MUÑOZ ARIAS, JORGE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	ORTIZ MORALES, ALBERTO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	PERIBAÑEZ CUENCA, MARIA SILVIA	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	PINTO VALIENTE, JORGE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	PORCAL GALLO, PABLO LEONARDO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	REYES VALERO, EZEQUIEL ELIAS	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	RODRIGUEZ ORTEGA, MARCOS	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SALOMON GARCIA, PERCY DEYBY	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SANCHEZ LECUMBERRI, OSCAR	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SANCHEZ RONQUILLO, MARLON FRANCISCO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SEGURA GUTIERREZ , LUIS RAMON	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SEKOU, CAMARA	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SERRANO MENENDEZ, ENRIQUE JOSE	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	SOTO PERONA, ALFONSO	+	600 €	02/09/2024
241A	48200	VAZQUEZ ALONSO, JOSE DAVID	+	600 €	02/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ARCE PLAZA, JUAN BAUTISTA	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ARJONA CARRERA, MANUEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ARROYO SIERRA, ALEJANDRO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	BENSAID BELHAJ, AHMED	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	BOLAÑOS GALLEGO, SALVADOR	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	BOUZIZOUA, AZADDIN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	BRINGAS OCHOA, JOSE ANTONIO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	CALVELO DE PEDRO, EVA	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	CAMACARO PERALTA, MARIA JOSE	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	CASTRO SANCHEZ, JESUS REYNALDO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	DAMIAN SALSO, ANDRES	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	DAYANE EL MOUATASSIM, JAMAL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	DEL CASTILLO COBA, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	DRAGHICI BETIVU, FELICIAN CONSTANTIN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ECHEVERRI MALDONADO, LUZ ADRIANA	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	EPSZTEJN PAZO, ANDRES	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	FERNANDEZ ALVAREZ, CARLOS	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	GARCIA MAZORRA, SANTIAGO ANDRES	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	GARCIA SAEZ, DAVID	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	GOMEZ DEL PULGAR DIAZ-ARANDA, M. ANGELES	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	GONZALEZ MARTIN, ANGEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	GRISALES MONSALVE, LUIS EDUARDO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	JIMENEZ MEDRANO, JUAN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	JUANES DE LA RUBIA, ALFONSO MANUEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	LOPEZ CAICEDO, JHON EDILSON	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MARTIN EGUIA, CRISTINA	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MARTIN FUENTES, SERGIO ALEJANDRO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MARTIN MARTIN, EUGENIO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MARTINEZ NACAR, ELENA	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MENDEZ REYES, REYNER ENRIQUE	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	MONTERO CLEMENTE, JUAN MANUEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	OCHOA MORENO, ALEJANDRO	+	600 €	05/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	PARRILLA CASTAÑO, ANTONIO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	PEPE HERNANDEZ, AGUSTIN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	PEREZ MATEOS, HUGO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	PIEDRAHITA GARCIA , ANDRES FERNANDO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	PROKOPIV KADUBETS, YAROSLAV	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	RALDES ORTIZ, ARIEL KEVIN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	RIVAS MARTIN, JOSE GABRIEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	RIVEROL TOCUYO, DELIMAR MARGOT	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ROBLES MOYA, JESUS	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ROJAS VILLAMIZAR, ISRAEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	ROJO ORTIZ, JESUS RAUL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	RUBIO CASTRO, RUBEN	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	RUJAS CAMPAÑO, JOSE MANUEL	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	SEVILLANO CARRASCO, ALVARO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	TRIVIÑO CABALLERO, ALBERTO	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	URBON CABALLERO, CLAUDIO JOSE	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	VIEIRA CARPIO, FERNANDO JOSEHP	+	600 €	05/09/2024
241A	48200	YEP ARAUJO, CESAR ENRIQUE	+	600 €	05/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ABENOJAR MENDIOLA, JAVIER	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ALFONSEA PRIETO, SARA	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ARDELEAN, DORIN PETRICA	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	BAUTISTA QUISPE , LUIS ALBERTO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	BUZGAU, CORNEL VASILE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	COELLO SANCHEZ, DANNY FERNANDO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	CURIEL DE LA FUENTE, GONZALO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	DE MINGO MARTINEZ, MALENA	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	DELGADO JIMENEZ, ROBERTO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	DIAZ ALACIO, DANIEL	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	DRAGHICI, GHEORGHE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	DUARTE DIAZ, MICHEL GERARDO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	FERRERO PALMA, JESUS	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GARCIA SALAZAR, MIGUEL	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GARCIA VALTIERRA, ISAAC	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GARZON CANO, JOEL ORLANDO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GIL SANCHEZ, DAVID	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GOMEZ SEQUERA, YSAAC JOSUE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GONZALEZ ARIZA, CELEDONIO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GONZALEZ SANDOVAL, MAURICIO JOSE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	GUTIERREZ BARRETO, CAMILO ANDRES	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	IDROGO DIAZ, JUAN CARLOS	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ITURRATE GARCIA, DANIEL JOSE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	JIMENEZ ALCOLEA, ROSA ADELA	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	LONDOÑO PINZON, JOHN FREDDY	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	LOPEZ GOMEZ, DANIEL ALEJANDRO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	LOPEZ ROSO, ISAAC	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MACIAS GONZALEZ, JORGE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MATEOS CAMINO, JAVIER	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MENA MOLINA, RUBEN	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MERA ABAD, MARCO ALEXANDER	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MESTANZA PAUCAR, JIMY OMAR	+	600 €	06/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MONTOYA GARCIA, RAFAEL	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MORENO BERROCAL, CARLOS ANTONIO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MOROCHO ULLAGUARI, JHONATAN ALCIVAR	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	MUÑOZ GOMEZ, PABLO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	NARANJO SANTANA, MARCOS JESUS	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	NAVAS LUIS RAVELO, CARLOS FELIPE	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	OÑA CASA, BLANCA PRICILA	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	PALACIAN LOPEZ, FERNANDO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	PEREZ ARAGONESES, JUAN	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	QUINTERO CUARTAS, JORGE LUIS	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	RAMIREZ VILCARINO, YHONATAN REYVER	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ROJAS BARRIOS, CARLOS ALBERTO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ROJAS PAEZ, OSCAR FABIAN	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	SALVADORES DIEZ, MARCOS	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	TELLEZ CUEVAS, IVAN	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	TRABA ALVA, AVELINO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	VASILJEVICH MARIN, FRANCISCO	+	600 €	06/09/2024
241A	48200	ZAHARCO ZAHARCO, IULIAN	+	600 €	06/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ADRADOS GARCIA, DANIEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	ALBALA TEJEIRO, ALVARO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	ALVAREZ SANZ, JOSE MANUEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	BLANCO LERMA, DANIEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	BUREO PUEBLA, ALVARO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CALVO RODRIGUEZ, GUILLERMO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CAPEROTE BENITO, AITOR	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CARDONA SALAZAR, ANGEE LORENA	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CARRUYO BRAVO, JEFERNEL GREGORIO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CASAU SANCHEZ, LUIS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	CHICOTE LOZANO, SERGIO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	DEL VALLE RODRIGUEZ, JOHYS ALEXIS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	DERQUI RODRIGUEZ, CARLOS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	DIAZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	EL MADANI, MOHAMMED	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	ESPEJO LUENGO, ISRAEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	FERNANDEZ SANTANO, ANGEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	FRANCO BLAZQUEZ, CARLOS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	GASPAR GUILLEN, JESUS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	GONZALEZ LUNA, SERGIO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	GURITA, MARILENA	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	HERRANZ MUÑOZ, RICARDO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	HIJON CARRASCO, CARLOS ANTONIO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	ICHIMESCU, VIOLETA MADALINA	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	JIMENEZ CAÑO, DANIEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	JIMENO CUESTA, CARLOS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	LASORTE SEGOVIA, GEANFRANCO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	MAESTRO TORNERO, PEDRO LUIS	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	MATELLANO PETRONILA, RUBEN	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	MONTOYA GONZALEZ, RAFAEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	MOSQUERA ESCOBAR, GERALDINE	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	NICOLAS ROMAN, ABRAHAM	+	600 €	13/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	PEREZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	PEREZ SANCHEZ, SERGIO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	POPA, CLAUDIU	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	RAMIREZ SILVA, EDUARDO FRANCISCO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	RINCON PINZON, FERLEIN	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	RUIZ FERNANDEZ, BORJA	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	SERRANO GONZALEZ, ESTHER	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	SERRANO VASQUEZ, ANITA ISABEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	SOLA BORDUNALE, WALTER OSCAR	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	SUAREZ CESPEDES, GRACE	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	TEJERO VILLAR, HECTOR	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VALLEJO ALEIXANDRE, IVAN	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VAQUERO DIEZ, DIEGO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VASILACHE, ALFRED MADALIN	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VAZQUEZ GUERRERO, DIEGO	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	+	600 €	13/09/2024
241A	48200	VILLACAÑAS PARRA, DANIEL	+	600 €	13/09/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ADAM , DANUT ADRIAN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	AKSOUH, MOHAMMED	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ALCALA VENTURA, JOSUE CANDIDO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ALONSO MEDINA, ELIAS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ALPANDE PURAS, ALBERTO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ANDRADE ZAMBRANO, PABLO EUDORO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ARDANAZ PALACIO, PEDRO JOSE	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BACHO PASERO, ADRIAN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BARATAS PECES-BARBA, ELENA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BARRERAS CRESPO , JOSEBA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BASANTES MACIAS, JOSE DANIEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BERMUDEZ ARIAS, REBECA DE LOS ANGELES	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BERRY GARCIA, ANGEL EMILIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BOUGHENHAMI, DRISS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	BUDIA SANCHEZ, JAVIER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CALDERON CASTILLO, FRANKLIN MANUEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CASTEDO MARTINEZ, URSULA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CHAIF, OUALID	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CLEMENTE ESTEVEZ, MANUEL CELEIDO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CORDERO TIMON, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CORREA MARIN, MARCOS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	COTO MOLINERO, ALEJANDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	CRISAN, RAUL CALIN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DE ANDRES HURTADO , DAVID	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DE DIEGO RAMOS, LUIS ALBERTO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DE DIEGO GOMEZ, ALEJANDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DE LA TORRE VIVAR, ENRIQUE LORENZO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DE RAFAEL PEDRAZA, ALVARO RAFAEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DEL OLMO CARRASCO, ALEJANDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DEL REAL RINCON, DANIEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	DOMINGUEZ BUENO, ANTONIO	+	600 €	27/09/2024

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	ELEZ JIMENEZ, DANIEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ESPINOZA MERY, MAURICIO IVAN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ESSADIK ESSADIK, YOUNES	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ESSBAA ZHUMI, YOSRA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ESTEBAN TOMAS, VICTOR	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	FERNANDEZ MARTIN, LORENZO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	FERRERA RAYA, MARIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	FUNES SANCHEZ, JOSE MANUEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GARCIA CAMARA, PEDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GARCIA GONZALEZ, IVAN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GARCIA MARTIN, BARBARA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GARCIA PEÑA, ROBERTO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GOMEZ DIAZ, DAVID	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GOMEZ ESCUDERO, JOSE ALEXANDER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GOMEZ SAIZ, PEDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GONZALEZ PINTOR, LUIS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GONZALEZ RAMIREZ, ENRIQUE	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GONZALEZ SANZ, MARCOS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	GUZMAN AQUINO, FREDERICK	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	HERRERO BARRIUSO, RAUL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	HIGUERA VISO, TOMAS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	HNYDA, DMYTRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	HUPIU SANTA CRUZ, JESUS JUAN PABLO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	KRASIMIROV SHMIKEROV , PETAR	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	LEMA GUANOLUISA, CLAUDIO PIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	LINARES REYES, GLORIA INES	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	LOPEZ BELTRAN DE HEREDIA , SERGIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	LORENZO GONZALO, ALEXANDRA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MARQUEZ SANZ, LIDIA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MARTIN MATA, RICARDO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MARTINEZ DURAN, FRANCISCO JAVIER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MARTINEZ VICENTE, FRANCISCO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MATIAS ANTON, CESAR JESUS	+	600 €	27/09/2024

Organismo: CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Órgano gestor: Dirección General de Formación

Convocatoria: Concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025

Tipo de Concesión: Concurrencia no competitiva

Tipo de Procedimiento: MRR (Concurrencia no competitiva)

Finalidad: Fomento de Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE CONCEDIDO EN PERIODO	FECHA CONCESIÓN
241A	48200	MORCILLO PELICANO, SERGIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MORENO PORRAS, ALEJANDRO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MUÑOZ DE MORALES CHICO, BORJA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	MUSA, GEORGE FLORIN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	OJEDA ROLDAN, JUAN CARLOS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ORDOÑEZ TORRES, BETTY DEL ROCIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ORTIZ CORTES, MARTA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	PALOMARES ALVAREZ, ALVARO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	PASTOR MORALEDA, MIGUEL ANGEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	PEREZ LOPEZ, GUILLERMO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	PEREZ LUIS, JUAN ANTONIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	RAMIREZ SALDARRIAGA, ARIEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ROCAFUERTE OCHOA, LOURDES DAYANA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ROMERO AGUDO, DANIEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ROSALES RECONCO, EVER ANDRES	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	ROYO HANDAYAN, CARLOS	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	RUEGA AGUDO, FELIPE	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	RUIZ DE PEDRO, ANTONIO MANUEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SABILLON DELGADO, JORGE JULIAN	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SALAMANCA CRIADO, DAVID	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SAMUEZA AMAGUAÑA, BYRON VINICIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SANCHEZ LOPEZ , GEMMA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SANCHEZ RUIZ, JASON	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SANCHEZ VARGAS, OLGA PILAR	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SANTOS BASUALDO, WILDER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SARLO, LUCAS LEONEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SICILIA ESTEBAN, JAVIER	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	SPATARU, CLAUDIA ADELINA	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	TENA MANZANARES, ANGEL	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	VASILE , MARIUS	SIGNO	600 €	27/09/2024
241A	48200	VERA SANCHEZ, ANGEL BARTOLOME	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	VILELA GALLO, LUIS ANTONIO	+	600 €	27/09/2024
241A	48200	VILLALOBOS CURATS, MIGUEL ANGEL	+	600 €	27/09/2024

(03/115/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *ORDEN 5731/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, puso en marcha la implantación de ese programa mediante las opciones de centros de excelencia y aulas de excelencia. Para su aplicación y desarrollo, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte aprobó la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, ha precisado el cauce específico por el cual se ha de dotar de profesorado adecuado a estos centros. En primer lugar, fija las condiciones generales que deben cumplir los candidatos a docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid (en adelante, el Programa). En segundo lugar, determina cómo ha de procederse para la dotación de docentes a los centros y aulas de excelencia. Y, por último, tasa la permanencia del profesorado en el Programa, con el objeto de cumplir los fines de este.

Consecuentemente, esta orden tiene por objeto el desarrollo de ese decreto y establece el marco jurídico necesario para que los órganos directivos competentes en la ejecución del Programa puedan realizar las correspondientes actuaciones para la provisión de los referidos puestos docentes.

Se cumple en el contenido y tramitación de esta orden con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

La norma cumple con el principio de necesidad y eficacia, dado que se trata de una norma imprescindible para aplicar la regulación relativa a la dotación de personal docente para el Programa contenida en el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, y es el único instrumento para realizar dicho desarrollo.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, esta orden se limita a la reglamentación imprescindible para la adecuada organización del Programa.

La orden satisface el principio de seguridad jurídica al pretender el desarrollo coherente del Decreto 15/2024, de 7 de febrero, en conexión en especial con la ordenación de la función pública docente.

Se cumple con el principio de transparencia, habiéndose realizado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y 4.2.d) y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y, una vez aprobada la norma se publica en el Portal de Transparencia.

En relación con el principio de eficiencia, esta orden carece de impacto en el uso de los recursos públicos y en las cargas administrativas.

En la tramitación de la norma se han emitido los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa, de los análisis de impactos de carácter social, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

El titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es competente para dictar esta orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13

de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y la disposición final primera del Decreto 63/2012, de 7 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta orden es desarrollar el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, con el fin de regular la organización de los procedimientos para la provisión de profesorado de dicho Programa.

2. Su ámbito de aplicación está constituido por los centros de excelencia y las aulas de excelencia, en los cuales se desarrolla el Programa de Excelencia en Bachillerato (en adelante, Programa).

Artículo 2

Convocatoria del procedimiento de concurso de méritos

1. Las plazas vacantes se cubrirán por el sistema de concurso de méritos. A estos efectos, el titular de la consejería competente en materia de educación aprobará, mediante orden, la correspondiente convocatoria que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Las plazas vacantes con especificación de la opción a la que corresponden del Programa, la especialidad y centro docente en los que se impartirán, así como cuantos datos identificativos se consideren de interés.
- b) Requisitos generales de los candidatos, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 15/2024, de 7 de febrero.
- c) Plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes.
- d) Documentación que deben aportar los participantes.
- e) Méritos específicos y baremación de los mismos en función del puesto a cubrir.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados públicos que deseen participar en el concurso de méritos deberán relacionarse con la Administración, a estos efectos, por medios electrónicos y de conformidad con los procedimientos administrativos previstos.

Artículo 3

Méritos

1. En los concursos de méritos para la docencia en el Programa, tendrán la consideración de méritos preferentes los siguientes:

- a) Título de doctor: 3 puntos.
- b) Publicaciones científicas: un máximo de 5 puntos.
- c) Experiencia investigadora: un máximo de 4 puntos.
- d) Pertenencia al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria: 2 puntos.
- e) Experiencia en docencia en el Programa, o en programas o cursos impartidos de similares características: un máximo de 2 puntos.

2. Entre los méritos no preferentes se valorarán al menos los siguientes: reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado o diploma acreditativo de estudios avanzados; premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado; otras titulaciones universitarias de grado o licenciatura de carácter oficial; otras titulaciones universitarias de máster de carácter oficial; estudios oficiales de especialización; experiencia en puestos directivos y docentes como personal funcionario.

Artículo 4*Comisión de Valoración*

1. Para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se constituirá una comisión de valoración. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el titular de la dirección general con competencias en recursos humanos de la consejería competente en materia de educación, o funcionario en quien delegue.
- b) Vocal: el titular de la dirección general competente en la gestión de los centros públicos que impartan enseñanzas de Bachillerato, o funcionario en quien delegue.
- c) Vocal: el titular de la subdirección general con competencias en materia de gestión del profesorado de Educación Secundaria.
- d) Vocal: un director de un centro de excelencia, designado por la dirección general competente en las enseñanzas de Bachillerato.
- e) Vocal: un director de un centro con aulas de excelencia, designado por la dirección general competente en las enseñanzas de Bachillerato.

Los vocales a los que se refieren las letras d) y e), actuarán solo cuando se oferten vacantes correspondientes a la opción del Programa a la que pertenezcan.

Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario que ocupe un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 26 o superior en la dirección general con competencias en recursos humanos de la consejería competente en materia de educación.

2. Son funciones de la comisión de valoración las siguientes:

- a) La valoración de los méritos presentados por los candidatos.
- b) Proponer a la dirección general convocante, los adjudicatarios de cada una de las plazas convocadas, remitiendo la relación de candidatos ordenados para cada opción, centro y especialidad según la puntuación final obtenida.
- c) Resolver las alegaciones que se produzcan en el transcurso del procedimiento, así como emitir informe motivado sobre cualquier aspecto del mismo que sea requerido por la dirección general convocante.
- d) La conformación del expediente administrativo.

3. El régimen de funcionamiento de la comisión se ajustará a lo establecido en la sección 3.^a, capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los órganos colegiados, siendo de aplicación a sus miembros las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de dicha ley.

Artículo 5*Toma de posesión*

La toma de posesión del destino adjudicado tendrá lugar el día uno de septiembre o el siguiente día hábil. No obstante, el profesorado que haya obtenido destino en cada convocatoria deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso anterior.

Artículo 6*Resolución de prórrogas y renovaciones de docencia en el Programa*

1. Antes del 15 de marzo de cada curso escolar, los centros de excelencia comunicarán a las respectivas direcciones de área territoriales de las que dependan, el listado de profesores que cumplen, con el corriente, tres cursos de docencia. Se empleará para ello el modelo del anexo I.

En su caso, adjuntarán las solicitudes de prórroga de los profesores y los informes individuales de la dirección del centro docente, ambos según los modelos recogidos respectivamente en los anexos II y III.

2. Igualmente, los centros con aulas de excelencia que tengan en esas aulas profesores con destino definitivo en el centro y que cumplen tres cursos desde que comenzaron esa docencia o después de la última renovación, comunicarán este hecho a su correspondiente dirección de área territorial antes del 15 de marzo de cada curso. Para dicha comunicación se empleará el modelo recogido en el anexo IV.

3. A partir de las comunicaciones recibidas, las direcciones de área territoriales solicitarán del servicio de inspección educativa los informes a los que se refiere el artículo 5.2 y 5.3 del Decreto 15/2024, de 7 de febrero, en relación con las solicitudes de prórroga y de renovación. Para ello se empleará el modelo del anexo V.

4. Una vez reunida y comprobada la documentación recibida, las direcciones de área territoriales resolverán, antes del 15 de abril de cada curso escolar, las prórrogas de profesores en centros de excelencia y las renovaciones en aulas de excelencia, y lo notificarán a los centros y a los interesados.

Artículo 7

Comunicación anual de vacantes

Los directores de los centros de excelencia y de los centros con aulas de excelencia comunicarán a sus respectivas direcciones de área territoriales, antes del 30 de abril de cada curso escolar, las vacantes que se necesite cubrir para el curso escolar siguiente. Las direcciones de área territoriales darán traslado de esa comunicación de vacantes a la dirección general con competencias en recursos humanos de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de cinco días hábiles.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Docencia de los miembros de los equipos directivos

Los miembros de los equipos directivos de los centros de excelencia y de centros con aulas de excelencia pueden impartir docencia del Programa siempre que hayan resultado seleccionados por los procedimientos previstos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Protección de datos de carácter personal

En lo referente a la obtención y tratamiento de los datos personales se atenderá al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para la aplicación

Los titulares de las direcciones generales con competencias en materia de recursos humanos y de centros educativos de Educación Secundaria de la consejería competente en materia de educación, adoptarán cuantas medidas sean pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

ANEXO I

Listado de profesores para prórrogas de docencia en centros de excelencia

D./Dña.

.....,

director/a del centro docente

....., código

....., comunica a la Dirección de Área Territorial

..... el listado de profesores del Programa de Bachillerato de

Excelencia que, incluido el actual curso/....., cumplen un total de tres

años continuados de docencia en el Programa, con indicación de los que

solicitan prórroga de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 15/2024, de 7 de

febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del

profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de

Madrid.

DNI	Apellidos y nombre	Solicita prórroga (Sí/No)

En....., a fecha de la firma.

EI/LA DIRECTOR/A

ANEXO II

Solicitud de prórroga de docencia en centros de excelencia

D./Dña.

.....,
profesor/a del centro docente
....., código
....., del cuerpo de
y la especialidad

EXPONE: que cumple tres de docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid con el actual curso/.....

SOLICITA: la prórroga por tres cursos de su docencia en el Programa, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

En, a fecha de la firma.

ANEXO III

Informe de la Dirección del centro de excelencia para prórroga de docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato

D./Dña.

.....,
director/a del centro docente
....., código
....., comunica a la Dirección de Área Territorial
....., en relación con la autorización de prórroga en el
Programa de Excelencia en Bachillerato solicitada por el profesor/a
.....,
con DNI, informa:

FAVORABLE A LA PRÓRROGA

DESFAVORABLE A LA PRÓRROGA

En, a fecha de la firma.

EI/LA DIRECTOR/A

ANEXO IV

Solicitud de renovación de docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato

D./Dña.

.....,
director/a del centro docente
....., código
....., comunica a la Dirección de Área Territorial
....., que el/la profesor/a D./Dña.

.....
....., perteneciente al
cuerpo dey de
la especialidad
....., cumple en el
actual/..... tres cursos continuados de docencia en el Programa
de Excelencia en Bachillerato desde su primer nombramiento o desde su última
renovación. Se comunica este hecho a los efectos de la petición del informe del
Servicio de Inspección Educativa al que se refiere el artículo 5.3 del Decreto
15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la
provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la
Comunidad de Madrid.

En....., a fecha de la firma.

EI/LA DIRECTOR/A

ANEXO V

Informe del Servicio de Inspección Educativa sobre prórroga o renovación de docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato

D./D^a.....

....., inspector/a de educación de la Dirección de Área Territorial de Madrid-
, en relación con la prórroga o renovación de docencia en el
 Programa de Excelencia en Bachillerato del/de la profesor/a D./Dña.
, del
 cuerpo de, especialidad
, con docencia en el centro
, código, y
 conforme a lo establecido artículo 5 del Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del
 Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del
 Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, informa:

PRÓRROGA
 en centro de excelencia

RENOVACIÓN
 en aula de excelencia

FAVORABLE A LA PRÓRROGA

EVALUACIÓN POSITIVA

DESFAVORABLE A LA
 PRÓRROGA

EVALUACIÓN NEGATIVA

En, a fecha de la firma.

Vº Bº El Jefe/a del Servicio de
 Inspección/Distrito

El Inspector/a de educación

Fdo.:

Fdo.:

DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-.....

(03/203/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2024, de prórroga de la encomienda de gestión de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en materia de prevención de riesgos laborales.*

De una parte, el Ilmo Sr. D. Miguel José Zurita Becerril, Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

De otra parte, la Ilma. Sra. D^a María José Esteban Raposo, Directora General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

EXPONEN

Por una parte, el artículo 21.q) Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencias y Universidades, la planificación, coordinación y gestión de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales del personal docente y no docente que preste servicio en los centros docentes no universitarios dependientes de esta consejería, incluyendo al personal del cuerpo de inspectores docentes.

Por otra parte, la Dirección General de Función Pública dispone de una División de Prevención de Riesgos Laborales, con personal técnico para realizar determinadas actividades en materia de prevención de riesgos laborales, así como con un contrato de servicios, como unidad promotora del mismo, en materia de reconocimientos médicos.

De conformidad con lo que antecede, y en aplicación de los principios de simplificación, economía de costes y eficacia en la gestión, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el 13 de enero de 2021 se acordó una encomienda de gestión de la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces Consejería de Educación y Juventud a la Dirección General de Función Pública de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública, en materia de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo a su apartado cuarto, la encomienda fue prorrogada:

- El 9 de junio de 2021 por un plazo de seis meses, desde el día 24 de julio de 2021, los apartados del acuerdo primero de la a) a la m), lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 28 de junio de 2021.
- El 23 de noviembre de 2021, por un plazo de seis meses los apartados del acuerdo primero de la a) a la m) y los apartados del acuerdo primero n) y o) por un plazo de 12 meses, desde el día 24 de enero de 2022, lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 17 de diciembre de 2021.
- El 20 de julio de 2022, los apartados del acuerdo primero de la a) a la e) por un plazo de seis meses, desde el día 24 de julio de 2022, comprendiendo exclusivamente los expedientes cuya tramitación se hubieran iniciado con anterioridad al 1 de febrero de 2022. Los expedientes cuyo inicio fueran de fecha posterior quedaron excluidos expresamente de la prórroga, y asumidos por la División de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Los apartados del acuerdo primero f) a m) por un plazo de seis meses. Lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 22 de julio de 2022.

- El 12 de diciembre de 2022, por un plazo de seis meses para los apartados del acuerdo primero, de la f) a la m), y por un año, para los apartados n) y o), desde el día 24 de enero de 2023, lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 10 enero de 2023.
- El 13 de junio de 2023, por un plazo de seis meses para los apartados del acuerdo primero, de la f) a la m), desde el día 24 de julio de 2023, lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 23 de junio de 2023.
- El 21 de diciembre de 2023, por un plazo de seis meses para los apartados del acuerdo primero, de la f) a la m), y por un año, para los apartados n) y o), desde el día 24 de enero de 2024, lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 10 enero de 2024.
- El 4 de julio de 2024, por un plazo de seis meses para los apartados del acuerdo primero, de la f) a la m), desde el día 24 de julio de 2024, lo que consta en documento firmado por los firmantes de la encomienda y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 31 de julio de 2024.

Dado que se mantiene la concurrencia de las circunstancias previstas, en atención a la finalización del plazo de encomienda acordado y en aplicación de los principios de simplificación, economía de costes y eficacia en la gestión, las partes, en nombre de los órganos que representan, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el apartado cuarto de la encomienda de 13 de enero de 2021,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Prorrogar la encomienda de gestión de 13 de enero de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces Consejería de Educación y Juventud a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública, en las materias recogidas en los apartados f) a o) del acuerdo primero.

Segundo

Plazo

Esta prórroga producirá efectos, desde el día 24 de enero de 2024, por un plazo de seis meses para los apartados f) a m), y por un año para los apartados n) y o).

Tercero

Publicación

Publicar esta encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.—La Directora General de Función Pública, M.^a José Esteban Raposo.
(03/205/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 14** *ORDEN 5165/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-Aucatel Inspección y Control, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 13 de mayo de 2024 se dicta la Orden 1685/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a AB-Aucatel Inspección y Control, S. L. U., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2024, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 17 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-Aucatel Inspección y Control, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025:

I.- REVISIÓN DOCUMENTAL Y CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica o alterándola en menos del 50%.	A. Hasta 50 m ²	500,00
	B. de 51 m ² hasta 100 m ²	675,00
	C. De 101 m ² hasta 150 m ²	825,00
	D. De 151 m ² hasta 200 m ²	975,00
	C. De 201 m ² hasta 250 m ²	1.050,00
	D. De 251 m ² hasta 300 m ²	1.150,00
	G. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,75
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación. (ley 2/2012 de dinamización)	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	2,25
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,90
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480,00
	B. De 251 kW a 500 kW	580,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	680,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	800,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,40
1.5 Obra consistentes en colocación de muestra o banderín .	Precio por actuación	200,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	350,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Precio por actuación	350,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales .	Precio por actuación	350,00
2) OBRAS SIN IMPLANTACION NI MODIFICACION DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 100 m ²	350,00
	B. De 101 m ² en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en:	1,00

II.- REVISIÓN DOCUMENTAL Y CERTIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS , EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica o alterándola en menos del 50%.	A. Hasta 50 m ²	525,00
	B. de 51 m ² hasta 100 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	3,00
	C. De 101 m ² hasta 200 m ² se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
	C. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,00
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.200,00
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	5,00
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 100 m ²	350,00
	B. más de 101 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,00
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación	350,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación	350,00
2.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	200,00

III.- INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACION.		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental), y para uso residencial.	A. Hasta 200 m ²	1.000,00
	B. de 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	2,00
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,25
2) VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE TRAMITADA POR LA MISMA ENTIDAD COLABORADORA.		
	A. Hasta 100 m ²	150,00
	B. Hasta 200 m ²	200,00
	C. De 201 m ² a 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	0,80
	D. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,40
4) VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		500,00
5) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300,00

IV. OTRAS TRAMITACIONES

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A INFORME PRECEPTIVO		
	A. Hasta 100 m ²	200,00
	B. De 101 m ² en adelante	350,00
2) CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
	A. Hasta 100 m ²	500,00
	B. Hasta 200 m ²	700,00
	C. Hasta 300 m ²	1.000,00
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	D. De 301 en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en	1,00
Incluye Obras de nueva edificación o reestructuración general		1.000,00+1,75 m ²

DESCUENTOS

MUNICIPIOS DEL GRUPO A. POBLACION SUPERIOR A 65.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	0
MUNICIPIOS DEL GRUPO B. POBLACION INFERIOR A 65.000 Y SUPERIOR A 20.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	5%
MUNICIPIOS DEL GRUPO C. POBLACION INFERIOR A 22.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	10%

(03/150/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 15** *ORDEN 5166/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-EIC Control Reglamentario, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 30 de mayo de 2024 se dicta la Orden 1947/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a AB-EIC Control Reglamentario, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2024, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación definitiva de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 16 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-EIC Control Reglamentario, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO, S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025:

I. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS , EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica o alterándola en menos del 50%.	A. Hasta 50 m ²	500,00
	B. de 51 m ² hasta 100 m ²	675,00
	C. De 101 m ² hasta 150 m ²	825,00
	D. De 151 m ² hasta 200 m ²	975,00
	C. De 201 m ² hasta 250 m ²	1.050,00
	D. De 251 m ² hasta 300 m ²	1.150,00
	G. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,75
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación. (ley 2/2012 de dinamización)	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	2,25
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,90
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480,00
	B. De 251 kW a 500 kW	580,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	680,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	800,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,40
1.5 Obra consistentes en colocación de muestra o banderín .	Precio por actuación	200,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	350,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Precio por actuación	350,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales .	Precio por actuación	350,00
2) OBRAS SIN IMPLANTACION NI MODIFICACION DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 100 m ²	350,00
	B. De 101 m ² en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en:	1,00

II. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS , EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica o alterándola en menos del 50%.	A. Hasta 50 m ²	525,00
	B. de 51 m ² hasta 100 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	3,00
	C. De 101 m ² hasta 200 m ² se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
	C. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,00
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.200,00
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	5,00
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 100 m ²	350,00
	B. más de 101 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,00
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación	350,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación	350,00
2.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	200,00

III: INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACION.		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental), y para uso residencial.	A. Hasta 200 m ²	1.000,00
	B. de 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	2,00
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,25
2) VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE TRAMITADA POR LA MISMA ENTIDAD COLABORADORA.		
	A. Hasta 100 m ²	150,00
	B. Hasta 200 m ²	200,00
	C. De 201 m ² a 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	0,80
	D. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,40
3) VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		500,00
4) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300,00

IV. OTRAS TRAMITACIONES

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A INFORME PRECEPTIVO		
A. Hasta 100 m ²		200,00
B. De 101 m ² en adelante		350,00
2) CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m ²	500,00
	B. Hasta 200 m ²	700,00
	C. Hasta 300 m ²	1.000,00
	D. De 301 en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en	1,00
Incluye Obras de nueva edificación o reestructuración general		1.000,00+1,75 m ²

DESCUENTOS

MUNICIPIOS DEL GRUPO A. POBLACION SUPERIOR A 65.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	0
MUNICIPIOS DEL GRUPO B. POBLACION INFERIOR A 65.000 Y SUPERIOR A 20.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	5%
MUNICIPIOS DEL GRUPO C. POBLACION INFERIOR A 22.000 HABITANTES SEGÚN EL ULTIMO INDICE PUBLICADO POR EL INE.	10%

(03/152/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 5167/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Actecu Consultoría Técnica S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 24 de octubre de 2024 se dictó la Orden 3678/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a Actecu Consultoría Técnica, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2024, se recibe en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 17 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Actecu Consultoría Técnica, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO I

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística ACTECU CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025:

DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. hasta 100 m ²	675 €
	B. de 101 a 150 m ²	825 €
	C. de 151 a 200 m ²	975 €
	D. de 201 a 250 m ²	1.050 €
	E. de 251 a 300 m ²	1.150 €
	F. más de 300 m ²	1.150 € + 1,75 € / m ²
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.	1.750 € + 2,25 € / m ²	
1.3 Obras de reestructuración general y total con implanta o modificación de actividad.	1.750 € + 1,90 € / m ²	
1.4 Centros de transformación (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480 €
	B. De 251 a 500 kW	580 €
	C. De 501 a 1.000kW	680 €
	D. De 1001 a 2.000kW	800 €
	E. Más de 2.001 kW	800 € + 0,40 € / kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	200 €
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.		350 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.		350 € + 350 € visita = 700 €
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2		350 €
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. 101 m ² en Adelante	A + 1 € / m ²

ANEXO II

LICENCIA URBANÍSTICA		
	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. hasta 50 m ²	675 €
	B. de 51 a 100 m ²	A + 3 € / m ²
	C. de 101 a 200 m ²	A + B + 2,50 € / m ²
	D. más de 201 m ²	A + B + C + 1 € / m ²
2. OBRAS		
Nueva Planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. hasta 200 m ²	1.200 €
	B. de 201 a 500 m ²	A + 5 € / m ²
	C. más de 501 m ²	A + B + 2,50 € / m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. hasta 100 m ²	500 €
	B. más de 101 m ²	A + 1 € / m ²
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	350 €
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	350 €
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	350 €
4. VALLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, GRÚAS Y APEOS		
4.1. Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	100 €
4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	150 €
5. LICENCIA URBANÍSTICA CON LICENCIA BÁSICA		
5.1. Licencia Básica	El 40% del precio de la licencia	
5.2. Licencia Urbanística	El 100 % del precio de licencia	

ANEXO III

INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES		
	Superficie	Precios
1. VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m ²	1.000 €
	B. De 201 a 500 m ²	A + 2 € / m ²
	C. Más de 501 m ²	A + B + 1,25 € / m ²
2. VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	A. Hasta 100 m ²	200 €
	B. Hasta 200 m ²	300 €
	C. De 201 a 500 m ²	B + 0,80 € / m ²
	D. Más de 501 m ²	C + 0,40 € / m ²
3. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:		
3.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida.	Precio único de la visita	200 €
3.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural < 15 m ² .		
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		500 €
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300 €

ANEXO IV

	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
Precio por informe		350 €
2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. Hasta 200 m ²	700 €
	C. Hasta 300 m ²	1.000 €
	D. 301 en adelante	1.000 € + 1 € / m ²
Incluye Obras de nueva edificación o reestructuración general		1.000 € + 1,75 € / m ²

(03/153/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 5168/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AECLU Edificación y Sostenibilidad, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 10 de julio de 2024 se dicta la Orden 2553/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a AECLU Edificación y Sostenibilidad, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2024, se recibe en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 16 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AECLU Edificación y Sostenibilidad, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística AECLU EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L, a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025:

I. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS, y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica	A. Hasta 300 m ²	1.050
	B. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,75
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación. (ley 2/2012 de dinamización)	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	2,25
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,90
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480,00
	B. De 251 kW a 500 kW	580,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	680,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	800,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,40
1.5 Obra consistentes en colocación de muestra o banderín.	Precio por actuación	350,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	350,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Precio por actuación	350,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales .	Precio por actuación	350,00
2) OBRAS SIN IMPLANTACION NI MODIFICACION DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 300 m ²	800,00
	B. De 300 m ² en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en:	1,25

II. REVISIÓN DOCUMENTAL Y CERTIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS , EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica.	A. Hasta 150 m ²	1.050
	B. De 151 m ² hasta 200 m ² se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
	C. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,00
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m ²	1.750,00
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	5,00
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	2,50
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 150 m ²	600,00
	B. más de 151 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,00
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación. (mínimo actuación 600)	350,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación (mínimo actuación 600)	350,00
2.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	200,00

III. INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACION.		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental), y para uso residencial.	A. Hasta 200 m ²	1.000,00
	B. de 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	2,00
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1,25
2) VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE TRAMITADA POR LA MISMA ENTIDAD COLABORADORA.		
	A. Hasta 100 m ²	300,00
	B. Hasta 200 m ²	400,00
	C. De 201 m ² a 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	1,00
	D. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	0,60
4) VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN AECLU		
Precio único		500,00
5) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300,00

DESCUENTOS

Clientes que hayan tramitado 2 expedientes en AECLU 5%

(03/155/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 18** *ANUNCIO de 7 de enero de 2025, de formalización del contrato titulado “Suministro para la sustitución de las plantas de energía de los centros administrativos de telecomunicaciones (CAT) de Metro de Madrid” (Expediente 6012400108)- (Contrato 7724000293).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avda. de Asturias, número 4; 28029 Madrid.
 - NIF: A28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro para la sustitución de las plantas de energía de los Centros Administrativos de Telecomunicaciones (CAT) de Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012400108.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía.
 - 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 2.559.961,54 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 2.559.961,54 euros.
 - Importe del IVA: 537.591,92 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 3.097.553,46 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 70 puntos.
 - Criterios cualitativos: 30 puntos.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
- 6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 27 de marzo de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de marzo de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 4 de abril de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 27 de marzo de 2024.
- 7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 5.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 2.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 5.
 - c) Datos formalización:
 - Nombre: Comsa Instalaciones y Sistemas Industriales, S. A. U.
 - NIF: A-64381072.
 - Dirección postal: Avenida de Roma, 25-27; 08029 Barcelona.
 - Código NUTS: ES512.
 - Teléfono: + 34 914 118 330.
 - Dirección electrónica: rafael.montesinos@comsa.com
 - PYME: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 1.989.238,76 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 2.406.978,90 euros.
 - Fecha de la formalización del contrato: 2 de enero de 2025.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de enero de 2025.
- 9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del R. D. L. 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.^a planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el R. D. L. 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 7 de enero de 2025.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios, P. O., la Responsable de Publicidad, Beatriz de la Barrera Nisa.

(01/160/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 19** *ANUNCIO de 7 de enero de 2025, de formalización del contrato titulado “Suministro de repuestos de inmovilizado para los sistemas de detección de incendios por aspiración de humos para Metro de Madrid” (Expediente 6012400246)- (Contrato 4624000103).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avda. de Asturias, número 4; 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de repuestos para los sistemas de detección de incendios por aspiración de humos para Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012400246.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 31625100-4 Sistemas de detección de incendios.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.405.400,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.405.400,00 euros.
 - Importe del IVA: 295.134,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 1.700.534,00 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 3 de julio de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 2 de julio de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 12 de julio de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 2 de julio de 2024.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 5.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 3.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 5.
 - c) Datos Formalización:
 - Nombre: Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S. L.
 - NIF: B-87222014.
 - Dirección Postal: Calle Pajaritos, 24; 28007 Madrid.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 915 898 581.
 - Dirección electrónica: concursos@prosegur.com
 - PYME: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 441.799,66 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 534.577,59 euros.
 - Fecha de la formalización del contrato: 2 de enero de 2025.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de enero de 2025.
9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del R. D. L. 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el R. D. L. 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 7 de enero de 2025.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios, P. O., la Responsable de Publicidad, Beatriz de la Barrera Nisa.

(01/162/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 20** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se anuncia la licitación del contrato “Acuerdo Marco para Servicios de Atención en Unidades Hospitalarias de Cuidados Psiquiátricos prolongados y de Rehabilitación y Retorno a la comunidad, para adultos con trastorno mental grave (7 Lotes)”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Denominación: Servicio Madrileño de Salud, Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de Identificación Fiscal: V70797667.
 - c) Dirección:
 - 1) Domicilio: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
 - 2) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
 - 3) País: España.
 - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 5) Correo electrónico: licitacionesacsm@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Administración Pública, Organismo Regional.
 - b) Principal actividad: Sanidad.
 4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
 5. Código CPV: 85111500-5 Servicios Hospitalarios de Psiquiatría para todos los lotes.
 6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: Todos los lotes: ES300 Madrid.
 7. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA SER 40/2024.
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Objeto: Servicios de Atención en Unidades Hospitalarias de Cuidados Psiquiátricos Prolongados y de Rehabilitación y Retorno a la Comunidad, para adultos con trastorno mental grave.
 - d) División en lotes y número: Sí, 7 lotes.
 - Lotes 1, 2 y 3: Unidad Hospitalaria de Cuidados Psiquiátricos Prolongados de 100 camas.
 - Lotes 4, 5 y 6: Unidad Hospitalaria de Cuidados Psiquiátricos Prolongados de 90 camas.
 - Lote 7:
 - 7.1. Unidad Hospitalaria de Cuidados Psiquiátricos Prolongados de 90 camas.
 - 7.2. Unidad Hospitalaria de Rehabilitación y Retorno a la Comunidad de 25 camas.

8. Orden de magnitud total estimado del contrato:
 - a) Valor estimado total: 111.527.575,00 euros.
 - Lotes 1, 2 y 3: 15.950.500,00 euros.
 - Lotes 4, 5 y 6: 14.355.450,00 euros.
 - Lote 7: 20.609.725,00 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total: 48.490.250,00 euros.
Exento de IVA de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 Uno 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Lotes 1, 2 y 3: 6.935.000,00 euros.
 - Lotes 4, 5 y 6: 6.241.500,00 euros.
 - Lote 7: 8.960.750,00 euros.
9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
10. Duración del contrato:
 - a) Plazo de vigencia: 24 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
 - b) Plazo de vigencia incluida prórroga: 48 meses, conforme a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Condiciones de participación:
 - a) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: conforme a lo establecido en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: la establecida en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Tipo de procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Motivos de urgencia: acelerar los trámites necesarios para la adjudicación del servicio por razones de interés público, en vista del impacto negativo que una demora en la contratación podría tener en la salud y bienestar de los pacientes afectos de patologías mentales graves y crónicas, conforme al informe justificativo de la tramitación urgente y la declaración de la urgencia que obran en el expediente.
 - c) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios.
 - d) Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí; la garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el acuerdo marco que se celebren y consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación sin IVA, de cada uno de los contratos basados que se adjudiquen.
 - Complementaria: Sí, 5 por 100 del importe de adjudicación sin IVA del contrato en el supuesto de incurrir la proposición en valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
13. Si procede, indicación de sí:
 - a) Se aplica un acuerdo marco: Sí.
 - b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No.
 - c) Se utiliza una subasta electrónica: No.
14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:
 - a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Todos.
 - b) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Sí, cuatro.
15. En el caso de procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: No procede.
16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número pro-

puesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.

17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato:

Los establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Criterio relacionado con los costes: precio, hasta 49 puntos.
- b) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: cualitativos, hasta 51 puntos.

19. Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2025, a las 23:59 horas.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la cláusula 12 del citado Pliego, en cuanto a las indicaciones a tener en cuenta para la presentación de ofertas por medios electrónicos.

21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:

— Lugar: Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, 1, 28029 Madrid.

— Fecha y hora para la Calificación de la documentación administrativa: 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

— Fecha y hora para la Apertura de oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 5 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

- c) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto no público (artículo 157.4 LCSP). El resultado de la misma se pondrá en conocimiento de los licitadores a través de la publicación del acta de la reunión en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Castellano.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónico:

- a) Presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
- b) Facturación electrónica: Sí.

24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

- a) Tipo: Recurso Especial en materia de contratación:
- b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- c) Dirección: Plaza de Chamberí, n.º 8, 28010 Madrid.
- d) Plazo de presentación: 15 días hábiles, que se computará conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio. No procede.

27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios. No procede.

28. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 7 de enero de 2025.

29. Indicación de si el ACP es aplicable: Sí.

30. Otras informaciones: No procede.

En Madrid, a 7 de enero de 2025.—El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, José Nieves González, por delegación del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de 27 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 210, de 3 de septiembre de 2024).

(01/213/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 21** *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de Acuerdo Marco para el tratamiento de hemodiálisis en centros concertados a pacientes del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de contratación.
 - 2) Domicilio: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9.100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052. Fax: 913 368 765.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de enero de 2024.
 - d) Número de expediente: 2024000038.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Acuerdo Marco para el tratamiento de hemodiálisis en centros concertados a pacientes del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No (ver pliego de cláusulas administrativas particulares).
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
 - h) CPV (referencia de nomenclatura): 85121220-1 Servicios médicos especializados.
 - i) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 40 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 60 puntos.
 - Valor estimado del contrato: 10.675.200,00 euros.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.224.000,00 euros.
 - IVA: Exento según el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
 - Importe total: 2.224.000,00 euros.

5. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: No procede.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) de la LCSP.
Solvencia técnica y profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de febrero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospita-luniversityramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
8. Apertura de ofertas:

Proposiciones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

 - a) Fecha y hora: 12 de febrero de 2025, a las 11:30 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.
Conforme al artículo 157.4 LCSP la apertura de ofertas no es pública.
9. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s.
10. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de diciembre de 2024.

Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.
(01/217/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

22 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por ausencia, el Director Médico, dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato por procedimiento abierto PA 2024-7-370 Suministro, instalación y puesta en marcha de cunas térmicas, incubadoras y monitor de función cerebral para el Servicio de Neonatología del Hospital Clínico “San Carlos”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 1. Dependencia: Servicio de Suministros, Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 2. Domicilio: Calle Prof. Martín Lagos, s/n.
 3. Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 4. Teléfono: 917 043 000 (ext. 482321).
 5. Correo electrónico: gestioncompras.hcsc@salud.madrid.org
 - c) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - d) Número de expediente: PA 2024-7-370.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de cunas térmicas, incubadoras y monitor de función cerebral para el Servicio de Neonatología del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 1. Domicilio: Calle Prof. Martín Lagos, s/n.
 2. Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV: 33100000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 374.054,96 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN							VALOR ESTIMADO
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	UNIDAD/€ SIN IVA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL € CON IVA	
1	Equipo de monitorización de función cerebral	1	38.054,96 €	38.054,96 €	7.991,54 €	46.046,50 €	38.054,96 €
2	Incubadora cerrada	7	27.000,00 €	189.000,00 €	39.690,00 €	228.690,00 €	189.000,00 €
3	Cuna térmica de cuidados intensivos	2	26.000,00 €	52.000,00 €	10.920,00 €	62.920,00 €	52.000,00 €
4	Cuna térmica de reanimación	3	27.000,00 €	81.000,00 €	17.010,00 €	98.010,00 €	81.000,00 €
5	Carro de transporte para traslado intrahospitalario	1	14.000,00 €	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €	14.000,00 €
TOTALES				374.054,96 €	78.551,54 €	452.606,50 €	374.054,96 €

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2024.
 - c) Plazo de ejecución: Antes del 27 de diciembre de 2024.
 - d) Contratistas:
 - Palex Medical, S. A. CIF: A58710740 para el lote 1.
 - General Electric Healthcare España, S. A. U. CIF: A-28061737 para los lotes 2 y 5.
 - Drager Hispania, S. A. U. CIF: A-28063485 para los lotes 3 y 4.
 - e) Importes de adjudicación:
 - Lote 1: Importe neto: 36.500,00 euros. IVA: 7.665,00 euros. Importe total: 44.165,00 euros.
 - Lotes 2 y 5: Importe neto: 181.000,00 euros. IVA: 38.010,00 euros. Importe total: 219.010,00 euros.
 - Lotes 3 y 4: Importe neto: 93.643,78 euros. IVA: 19.665,19 euros. Importe total: 113.308,97 euros.
 - f) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las ofertas de adjudicación han sido seleccionadas como las ofertas con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los criterios objetivos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, y haber obtenido la máxima puntuación de entre todas las admitidas.
7. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 2 de enero de 2025.
Madrid, a 4 de enero de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, César Adolfo Gómez Derch.

(03/183/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

23 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato del PA 2024-0-159 «Suministro de geles lubricantes y lubricante de silicona en spray para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros (Área de Contratación), Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2024-0-159.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de geles lubricantes y lubricante de silicona en spray para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - c) CPV: 33140000-3.
 - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 252.254,24 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	UNIDAD/€ SIN IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				VALOR ESTIMADO
					BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL € CON IVA	
1	331565	Gel lubricante hidrosoluble c/anestésico y jeringa precargada s/clorhexidina p/uretra (monodosis; estéril)	118.860	0,92 €	109.351,20 €	10.935,120 €	- €	204.122,24 €	204.122,24 €
2	244157	Gel lubricante hidrosoluble s/anestésico p/exploraciones endoscópicas (multidosis; no estéril)	6.600	3,24 €	21.384,00 €	2.138,400 €	- €	39.916,80 €	39.916,80 €
3	313367	Gel lubricante hidrosoluble s/anestésico c/jeringa precargada(fuelle) p/vía aérea (monodosis; estéril)	8.550	0,33 €	2.821,50 €	282,150 €	- €	5.266,80 €	5.266,80 €
4	268218	Spray lubricante silicona s/anestésico p/inserción dispositivos médicos (multidosis; no estéril)	243	6,50 €	1.579,50 €	- €	331,695 €	2.948,40 €	2.948,40 €
TOTALES					135.136,20 €	13.355,670 €	331,695 €	148.823,565 €	252.254,24 €

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2024.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - d) Contratistas:
 - Bastos Medical, S. L. CIF B-61566006 (Lotes 1 y 3).
 - Iberian Care 2016, S. L. B-87583019 (Lote 2).
 - e) Importes de adjudicación:
 - Lotes 1 y 3: Importe neto: 94.754,40 euros. IVA 0 %: 9.475,44 euros. Importe total: 104.229,84 euros.
 - Lote 2: Importe neto: 8.910,00 euros. IVA 0 %: 891,00 euros. Importe total: 9.801,00 euros.
 - f) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: son las ofertas presentadas mejores puntuadas en relación calidad-precio.
7. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de diciembre de 2024.
Madrid, a 4 de enero de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, César Adolfo Gómez Derch.

(03/184/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 24** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de San Agustín del Guadalix en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería del Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Roberto Carlos Ronda Villegas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 22 de diciembre de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio,

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de San Agustín del Guadalix en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería del Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 22 de diciembre de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Asimismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de San Agustín del Guadalix en el Centro de Coor-

dinación Municipal de la Viceconsejería del Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado el 22 de diciembre de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(03/21.760/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 25** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Perales de Tajuña en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, cargo para el que fue nombrada por el Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 31 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio,

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Perales de Tajuña en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 31 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Asimismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Perales de Tajuña en el Centro de Coordinación Municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergen-

cias Madrid 112 firmado el 31 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/21.761/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 26** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pelayos de la Presa en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Antonio Sin Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del Convenio firmado el 27 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el ayuntamiento de Pelayos de la Presa para la integración de la operativa del cuerpo de policía local de Pelayos de la Presa en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 27 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el ayuntamiento de Pelayos de la Presa para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pelayos de la Presa en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergen-

cias Madrid 112 firmado el 27 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, Antonio Sin Hernández.

(03/21.762/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 27** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pedrezuela, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pedrezuela, en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Rodrigo García Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 6 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pedrezuela para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pedrezuela en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 6 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Pedrezuela para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Pedrezuela en el centro de coordinación municipal de la Vice-

consejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado el 6 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de Pedrezuela, Rodrigo García Zafra.

(03/21.764/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 28** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Navas del Rey, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Navas del Rey en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Jaime Peral Pedrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Rey, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 27 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Navas del Rey para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Navas del Rey en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 27 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Navas del Rey para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Navas del Rey en el centro de coordinación municipal de la

Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado el 27 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey, Jaime Peral Pedrero.

(03/21.765/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 29** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Manzanares el Real, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Manzanares el Real en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a Alicia Gallego Buzón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Manzanares el Real, cargo para el que fue nombrada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del Convenio firmado el 20 de junio de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Manzanares el Real para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Manzanares el Real en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 20 de junio de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Manzanares el Real para la integración de la operativa del cuerpo de policía local de Manzanares el Real en el centro de coordinación mu-

nicipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado el 20 de junio de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Manzanares El Real, Alicia Gallego Buzón.

(03/21.766/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 30** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de El Molar, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de El Molar en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Borja Díaz de la Morena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Molar cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 26 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de El Molar para la integración de la operativa del cuerpo de policía local de El Molar en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 26 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de El Molar para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de El Molar en el centro de coordinación municipal de la Vicecon-

sejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado 26 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde del Ayuntamiento de El Molar, Pedro A. Ruiz Escobar.

(03/21.769/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 31** *ADENDA de 26 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Majadahonda, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a María Dolores Moreno Molino, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda, cargo para el que fue nombrada por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del Convenio firmado el 10 de noviembre de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Majadahonda para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 10 de noviembre de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales”.

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Majadahonda para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el centro de coordinación municipal de la Vi-

ceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, firmado el 10 de noviembre de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento

Madrid, a 26 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Majadahonda, María Dolores Moreno Molino.

(03/21.771/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 32** *ADENDA de 27 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, para la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Moraleja de Enmedio en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a Arantxa Alonso Godino, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, cargo para el que fue nombrada por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de desarrollo.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del convenio firmado el 25 de mayo de 2022, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula octava del mismo, al efecto de prorrogar y modificar la vigencia del referido convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula octava del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para la integración de la operativa del cuerpo de policía local de Moraleja de Enmedio en el centro de coordinación municipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”, firmado el 25 de mayo de 2022, el convenio entra en vigor el mismo día de su firma y está vigente hasta el 31 de diciembre 2024.

Así mismo y según establece el segundo párrafo de la cláusula octava “De conformidad con el artículo 49.2.º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, y siempre y cuando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid prorrogara también su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por el mismo período por el que se prorrogue dicho Programa. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales.”

El Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid se ha prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) y el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para la integración de la operativa del cuerpo de policía local de Moraleja de Enmedio en el centro de coordinación mu-

nicipal de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 firmado el 25 de mayo de 2022, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento

Madrid, 27 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, Arantxa Alonso Godino.

(03/21.767/24)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

33**MINISTERIO DE DEFENSA****Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa**

Resolución del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncian subastas públicas, con proposición económica al alza en sobre cerrado, de 5 propiedades sitas en Madrid.

Por Resolución del director-gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subastas públicas, con proposición económica en sobre cerrado al alza, de las propiedades que a continuación se describen:

1. «16,29% Proindiviso de la parcela 16-8 UZP 1.06 “El Gato”», en Madrid (Madrid).

Finca número 122943. Referencia catastral: 9153708VK3695C0001OS.

Superficie registral 1.047,99 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 69.783,33 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 62.805,00 euros.

2. «Parcela 24-12. UZP 1.06 “El Gato”», en Madrid (Madrid).

Finca número 123023, Referencia catastral: 8951612VK3685B0001LX.

Superficie registral 639,82 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 98.506,29 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 88.655,66 euros.

3. “Local c/ Leonor de la Vega n.º 9, bajo 9”, en Madrid (Madrid).

Finca número 63.590, Referencia catastral: 9433501VK3793C0099UI.

Superficie registral 204,69 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 336.860,91 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 303.174,82 euros.

4. “Local c/ Romero Robledo n.º 3, Bajo 3”, en Madrid (Madrid).

Finca número 80.086. Referencia catastral: 9162701VK3796A0057JA.

Superficie registral 318,17 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 585.172,17 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 526.654,95 euros.

5. “Local c/ Juan Español n.º 38, 1-4”, en Madrid (Madrid).

Finca número 114.570, Referencia catastral: 9511605VK3791B0004YS.

Superficie registral 192,24 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 265.273,75 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 238.746,38 euros.

Las características físicas, jurídicas, técnicas, Inscripción registral, catastral y usos urbanísticos de las propiedades, son la que figuran en los Pliegos Técnicos que rigen para la subasta, que se podrán consultar en el enlace <https://www.defensa.gob.es/inviied/02-ventas-inmuebles/subastas-en-curso/> de la web del INVIED O. A.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el “Boletín Oficial del Estado”, hasta las trece horas del día 28 de febrero de 2025, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos, remitiendo al correo electrónico inviied.subastasdeinmuebles@mde.es el resguardo del envío de dicho certificado de correos, identificando al licitador en dicho correo electrónico.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el 20 de marzo de 2025, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información, en la página web del INVIED O. A.: www.inviied.es, así como en las oficinas centrales del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O. A.), calle Isaac Peral, número 20-32, Madrid. Teléfonos 916 020 844 y el 900 210 425 (línea gratuita), en horario de oficina. También en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Oficinas Delegadas de Defensa donde radique la propiedad y que a continuación se relacionan. Las visitas a las propiedades deberán efectuarse previa cita concertada con las citadas Áreas de Patrimonio:

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.—El director-gerente del INVIED O. A., Sebastián Marcos Morata.

(03/220/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Extracto del Decreto de 19 de diciembre de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

BDNS IDENTIF: 808554

Primero. *Beneficiarios.*—Las entidades o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro nacional o autonómico de Asociaciones o Fundaciones, con al menos 2 años de anterioridad a la publicación de esta convocatoria, que tengan como fines institucionales la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo, debiendo disponer de sede abierta o delegación permanente en el municipio de Madrid dotada de personal permanente, estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y en el artículo 4 de la presente convocatoria y en las que no concorra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que deberán tener como finalidad el avance hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (en adelante, ODS) y sus metas, mediante intervenciones de desarrollo local sostenible y de fortalecimiento de la gobernabilidad local, en línea con las directrices en que se fundamenta el trabajo de los actores del sistema español de cooperación plasmadas en el VI Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, 22 de noviembre de 2013).

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía máxima total estimada de la convocatoria asciende a 6.000.000 de euros (seis millones de euros), y se financiará con cargo a los créditos establecidos en el programa “Cooperación al desarrollo” del presupuesto municipal del año 2025, quedando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 80.000 euros ni superior a 350.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de las 12.00 horas (hora peninsular española) del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando el mismo a las 12.00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud de subvención se tramitará a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ser admitido en la convocatoria, el documento de formulación deberá estar grabado y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el artículo 5.3 de la convocatoria. El formulario de solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Madrid, a 19 de diciembre de 2024.—El Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/446/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Extracto del Decreto de 17 de diciembre de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

BDNS IDENTIF: 808568

Primero. Beneficiarios.—Las entidades o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro nacional o autonómico de Asociaciones o Fundaciones, con al menos 2 años de anterioridad a la publicación de esta convocatoria, que tengan como fines institucionales la realización de actividades en materia de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible, debiendo disponer de sede abierta en el municipio de Madrid dotada de personal permanente, estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y en el artículo 4 de la presente convocatoria y en las que no concorra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.—Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto la financiación de proyectos que contribuyan a promover en la ciudadanía madrileña el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad, así como acciones locales concretas que contribuyan a reducir las injusticias y desigualdades generadoras de situaciones de exclusión social y pobreza en los países del sur.

Tercero. Bases reguladoras.—Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 278, de 22 de noviembre de 2013).

Cuarto. Cuantía.—La cuantía máxima total estimada de la convocatoria asciende a 650.000 euros (seiscientos cincuenta mil euros) y se financiará con cargo a los créditos establecidos en el programa “Cooperación al desarrollo” del presupuesto municipal del año 2025, quedando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 50.000 euros ni superior a 90.000 euros. En el caso de agrupaciones, esta cuantía podrá ascender a 100.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de las 12.00 horas (hora peninsular española) del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando el mismo a las 12.00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Sexto. Otros datos.—La solicitud de subvención y todos sus anexos se tramitarán a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ser admitido en la convocatoria, el documento de formulación deberá estar grabado y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el artículo 5.3 de la convocatoria. El for-

mulario de solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/480/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Latina

Decreto de 13 de enero de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Latina, por el que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024-2025.

BDNS (Identif.): 797321

El XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024-2025, se convoca cada curso con el propósito de fomentar la escritura creativa en el alumnado y reconocer el trabajo del profesorado motivando a su grupo/aula para participar en el certamen.

Mediante Decreto del concejal-presidente del Distrito de Latina, de 28 de octubre de 2024, se aprobaron las bases que han de regir el XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024-2025 del Distrito de Latina, procediéndose a su publicación en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” con fecha 3 de diciembre de 2024 y en sede electrónica, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 4 de diciembre de 2024.

Según se establece en el apartado 6 de las bases que rigen la convocatoria, el formulario de inscripción junto con la documentación requerida podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de enero de 2025, incluido.

Dado que el plazo recogido en las bases para la presentación de solicitudes ha coincidido con numerosos días no lectivos por periodo vacacional, y a fin de que el alumnado y profesorado pueda disponer de tiempo suficiente para presentar los relatos, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, significar que en el apartado 7.3 de las bases se establece que las fechas que se determinan para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones en función de las necesidades organizativas que se planteen.

Además la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPA, establece en su artículo 32.1 que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Por todo lo cual, el Concejal Presidente del Distrito de Latina, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, mediante decreto de fecha 13 de enero de 2025 ha dispuesto:

Primero.—Ampliar hasta el 5 de febrero de 2025 el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo establecido en las bases que rigen la convocatoria pública aprobada por Decreto de 28 de octubre de 2024.

Segundo.—Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente Decreto no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

Madrid, a 13 de enero de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Latina, Alberto Díaz González.

(03/673/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el Proyecto de Reparcelación del Sector 28-C del P.G.O.U., promovido por la Junta de Compensación del Sector 28-C, que dice lo que sigue:

“1.º Desestimar las alegaciones formuladas por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., durante el trámite de información pública al Proyecto de Reparcelación del Sector 28-C, con la motivación contenida en los informes anteriormente transcritos.

2.º Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector 28-C del P.G.O.U., promovido por la Junta de Compensación del Sector 28-C, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º El acuerdo deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión, en el tablón de edictos municipal, e insertado en la página web municipal, notificándose individualmente a todas las personas y organismos que aparezcan como interesados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

4.º Conforme con la estipulación cuarta del Convenio Urbanístico de Monetización, suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 6 de septiembre de 2006, el pago de cantidades sustitutorias de la cesión de redes públicas supramunicipales, deberá ser materializado dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación y en todo caso con anterioridad a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

5.º Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación se realizará mediante alguna de las formas que se señalan en el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio de 1997, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para su debida inscripción, en el Registro de la Propiedad, incorporándose, en pleno dominio y libres de cargas todos los terrenos de la cesión gratuita y obligatoria al Patrimonio Municipal del Suelo, y para su afectación a los usos previstos en el Plan”.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el supuesto de que se interponga el recurso potestativo de reposición, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por este ayuntamiento en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado antes citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente. Si dicho recurso potestativo de reposición fuera expresamente resuelto por este Ayuntamiento, el plazo para interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que Ud. considere ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2024.—La T. A. G. de Urbanismo y Coordinadora del Servicio de Licencia y Actividades, P. D. F. del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2020, María Ángeles Chincolla Bernaza.

(02/20.424/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****CERCEDILLA****PERSONAL**

Decreto de Alcaldía número 326/2023, de fecha 31 de diciembre de 2024, por el que se resuelve la publicación del nombramiento como personal funcionario de carrera relativo al proceso selectivo para el acceso por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Oficial de Policía Local, llevado a cabo en el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla.

Habiendo concluido el proceso selectivo para el acceso por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, relativo a la convocatoria de 1 plaza vacante de Oficial de Policía Local, se nombra como personal funcionario de carrera a don David Zazo Gómez, con DNI *****294.

La toma de posesión como funcionario de carrera como Oficial del Cuerpo de Policía Local se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público de conformidad con las bases que han regido el citado proceso selectivo.

En Cercedilla, a 3 de enero de 2025.—El alcalde, David José Martín Molpeceres.

(03/225/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

CIEMPOZUELOS

PERSONAL

Habiéndose aprobado y publicado la OEP de 2022, por R.A. 1739/2022, de 15 de junio, en la que se incluía la cobertura, mediante concurso-oposición, por el Turno libre, de 2 plazas de Policías Locales, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 16, del Cuerpo de Policía Local, vacantes en el del Ayuntamiento de Ciempozuelos de Ciempozuelos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio de 2022.

Por R.A. número 1031/2023, de Bases y convocatoria para la provisión definitiva de 2 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 96, de 24 de abril de 2023, se cumplieron los requisitos que mandatan, tanto la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, como el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, acreditaron ante la Administración, dentro del plazo estipulado en las Bases que rigen el procedimiento desde la publicación de la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo nombrados funcionarios en prácticas, por Resolución número 2903/2023, los siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo con obtención de plaza, debiendo superar el preceptivo curso de formación y período de prácticas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***5928**	LÓPEZ GUERERO	SERGIO
***7057**	MUÑOZ BARRIGA	CHRISTIAN

Por Resolución número 3770/2024, de 26 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento, como Funcionarios de Carrera, Policías Locales, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 16, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, a los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo y aprobado el preceptivo curso de formación y período de prácticas, con obtención de la plaza, debiendo tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***5928**	LÓPEZ GUERERO	SERGIO
***7057**	MUÑOZ BARRIGA	CHRISTIAN

En Ciempozuelos, a 30 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/21.748/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****CIEMPOZUELOS****URBANISMO**

Mediante resolución de Alcaldía n.º 3774/2024, de 26 de diciembre, se ha acordado la aprobación inicial para la Revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de la Ley 8/2023 de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública, por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona, física o jurídica, presente las alegaciones que estime pertinentes, encontrándose la documentación disponible en la web de este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Ciempozuelos <https://ayto-ciempozuelos.org/>).

En Ciempozuelos, a 27 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/21.697/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****COLLADO VILLALBA****URBANISMO**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, se aprobó:

Primero.—Aprobar inicialmente “Proyecto de reparcelación Polígono PO G10.1-Sudeste de ITV-Collado Villalba (expediente número 18205/24) de iniciativa municipal.

Segundo.—Ordenar la apertura de plazo de un mes para la información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de mayor difusión.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Collado Villalba, a 30 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/196/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

COLMENAR VIEJO

PERSONAL

Por Acuerdo 90/24 del Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo que se inserta a continuación:

COD.	PUESTO	Nº	NV	C. E. Mensual	C. E. Anual	TP	FP	AP	GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	CLASE	OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
01/000	ALCALDIA														
01/002	JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIA A CONCEJALIAS Y DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR			Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
01/004	ADMINISTRATIVO	1	20	1.231,08	17.235,12	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa				Dedicación plena. 40 horas/semana.
02/000	URBANISMO Y OBRAS														
02/001	ARQUITECTO	1	29	2.300,16	32.202,24	F	LD	AM	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR	ARQUITECTO		Dedicación plena/Jornada Ampliada
02/002	ARQUITECTO	1	26	2.300,16	32.202,24	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	ARQUITECTO		Dedicación plena/Jornada Ampliada
02/003	ARQUITECTO TECNICO	1	24	1.718,56	24.059,84	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	ARQUITECTO TECNICO		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/004	ARQUITECTO TECNICO	1	24	1.718,56	24.059,84	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	ARQUITECTO TECNICO		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/005	INGENIERO DE CAMINOS	1	28	3.240,35	45.364,90	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	INGENIERO CAMINOS		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/006	INSPECTOR OBRAS	1	22	1.471,92	20.606,88	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	TECNICO /ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/007	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	22	995,02	13.930,28	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	Ing. Tecnico		

02/009	DELINEANTE	1	22	833,73	11.672,22	F	C	AM	C1				Industria			
02/010	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	27	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR				Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/011	JEFE DE DEPARTAMENTO DE URBANISMO	1	27	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR				Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/012	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR				Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
02/013	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa					
02/014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
02/015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
02/016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
02/017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
02/018	ADMINISTRATIVO	1	20	1.332,63	18.656,82	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa					40 horas/semana dedicación especial
02/019	ADMINISTRATIVO	1	22	1.313,39	18.387,46	F	C	AM	C1	Admón. General	Gestión/ Administrativa					40 horas/semana dedicación especial/1 tarde/semana
02/020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
02/021	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	22	995,02	13.930,28	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	Ing. Tecnico Industria			
02/022	MONITOR	1	16	646,48	9.050,72	F	C	AM	C2							
02/023	ARQUITECTO TECNICO	1	24	1.245,97	17.443,58	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	ARQUITE CTO TECNICO			
02/024	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna					Jornada especial, jornada partida

SECRETARIA GENERAL														
03/000														
03/001	SECRETARIO	1	30	4.152,69	58.137,66	F	CE	AM	A1	Func. Admón local habil. c. estatal	Secretaría	SUPERIOR		Dedicación plena
03/002	VICESECRETARIO	1	28	3.594,90	50.328,60	F	CE	AM	A1	Func. Admón local habil. c. estatal	Secretaría			Dedicación plena
03/003	ADMINISTRATIVO	1	21	1.305,89	18.282,46	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
03/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Dedicación plena. 40 horas/semana. 1 tardes/semana
03/010	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
03/011	ORDENANZA CONDUCTOR	1	14	647,90	9.070,60	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna		CARNET CONDUCIR B	
03/012	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Horario de tarde
03/013	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			
03/015	ARCHIVERO	1	26	1.257,94	17.611,16	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR		

03/018	TECNICO DE SECRETARIA	1	26	1.730,34	24.224,76	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
03/019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
03/020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial (partida, 2 tardes)
04/000	CONTRATACION													
04/001	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION	1	26	2.150,14	30.101,96	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
04/003	TECNICO DE CONTRATACION	1	26	1.688,21	23.634,94	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
04/004	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
04/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
05/000	PERSONAL													
05/001	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
05/002	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
05/003	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
05/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
05/005	PROGRAMADOR INFORMATICO	1	21	1.436,40	20.109,60	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometid os especiales	Jornada especial
06/000	ECONOMIA													
06/001	TECNICO DE EMPLEO	1	26	1.257,94	17.611,16	F	C	AM	A1	Admón. General				
06/002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial (partida, turnos)
07/000	INTERVENCION GENERAL													

	INTERVENTOR	1	30	4.152,69	58.137,66	F	CE	AM	A1	Func. Admón local habilitado c. estatal	Intervención/ Tesorería	SUPERIOR		Dedicación plena
07/001	INTERVENTOR													
07/002	VICESECRETARIO / VICEINTERVENTOR	1	28	3.594,90	50.328,60	F	CE	AM	A1	Func. Admón local habilitado c. estatal	Secretaría/ Intervención			Dedicación plena
07/004	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
07/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
07/006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
07/007	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
07/008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			
07/009	VICEINTERVENTOR	1	28	3.594,90	50.328,60	F	CE	AM	A1	Func. Admón local habilitado c. estatal	Intervención/ Tesorería			Dedicación plena
07/010	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
08/000	CATASTRO													
08/001	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	1	27	1.685,12	23.591,68	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica			
08/003	MONITOR	1	16	646,48	9.050,72	F	C	AM	C2					
09/000	INFORMATICA													
09/001	INFORMATICO	1	26	1.936,69	27.113,66	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Servicios especiales	SUPERIOR	Cometidos especiales	Jornada especial/ Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
09/002	PROGRAMADOR ANALISTA	1	21	1.436,40	20.109,60	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales	Jornada especial
10/000	TESORERIA													
10/001	TESORERO	1	30	4.081,25	57.137,50	F	CE	AM	A1	Func. Admón local	Intervención/ Tesorería			Dedicación plena

10/002	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar						
10/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	793,60	11.110,40	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					QUEBRANTO MONEDA	
10/006	RECAUDADOR	1	27	2.150,14	30.101,96	LD	C	AM	A1	Admón. General Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	Abogado / Economista				Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
10/007	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/008	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar						
10/010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar						
10/011	JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA	1	26	2.150,14	30.101,96	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR					Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
10/012	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/013	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar						
10/015	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/016	ADMINISTRATIVO - JEFE DE NEGOCIADO	1	21	826,06	11.564,84	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/017	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa						
10/018	MONITOR	1	16	646,48	9.050,72	F	C	AM	C2	Admón. General							
10/019	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna						
11/000	POLICIA																

11/001	COMISARIO	1	26	3.513,04	49.182,56	F	C	AM	A1	Admón.Esp./ Técnica	Servicios especiales	COMISARIO	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación plena
11/002	INSPECTOR	1	24	2.255,35	31.574,90	F	C	AM	A2	Admón.Esp./ Ejecutiva	Servicios especiales	INSPECTOR	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación plena
11/003	SUBINSPECTOR	1	24	1.963,04	27.482,56	F	C	AM	A2	Admón.Esp./ Ejecutiva	Servicios especiales	SUBINSPECTOR	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/004	SUBINSPECTOR	1	24	1.963,04	27.482,56	F	C	AM	A2	Admón.Esp./ Ejecutiva	Servicios especiales	SUBINSPECTOR	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/005	SUBINSPECTOR	1	24	1.963,04	27.482,56	F	C	AM	A2	Admón.Esp./ Ejecutiva	Servicios especiales	SUBINSPECTOR	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/006	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/007	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/008	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/009	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/010	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/011	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/012	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/013	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/014	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/015	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/016	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/017	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/018	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/019	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/020	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/021	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/022	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/023	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/024	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/025	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/026	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/027	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/028	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/029	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/030	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/031	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/032	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/033	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/034	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/035	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/036	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/037	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/038	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/039	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/040	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/041	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/042	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/043	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/044	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/045	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/046	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/047	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/048	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/049	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/050	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/051	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/052	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/053	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/054	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/055	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/056	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/057	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/058	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/059	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/060	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/061	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/062	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/063	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/064	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/065	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/066	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/067	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/068	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/069	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/070	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/071	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/072	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/073	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/074	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/075	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/076	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/077	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/078	OFICIAL	1	22	1.784,95	24.989,30	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	OFICIAL	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/079	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/080	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/081	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/082	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/083	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/084	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
11/088	OFICIAL NOTIFICADOR	1	18	779,11	10.907,54	F	C	AM	C2	Admón. Especial				CARNET CONDUCCION B	Jornada especial, turnos 2ª actividad
11/089	OFICIAL NOTIFICADOR	1	16	647,90	9.070,60	F	C	AM	C2	Admón. Especial				CARNET CONDUCCION B	Jornada especial, turnos 2ª actividad
11/090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
11/091	MONITOR	1	16	646,48	9.050,72	F	C	AM	C2	Admón. General					
11/092	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/093	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/094	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/095	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón.Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos

11/096	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón. Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/097	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón. Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
11/098	POLICIA	1	20	1.631,73	22.844,22	F	C	AM	C1	Admón. Esp./ Básica	Servicios especiales	POLICIA	POLICIA LOCAL	CARNET CONDUCCION A Y B	Dedicación especial, turnos
12/000	BRIGADA DE OBRAS														
12/001	ENCARGADO DE OBRAS D.P.	1	22	1.558,64	21.820,96	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	ENCARGADO	PERS. OFICIOS		Dedicación plena
12/002	OFICIAL J.G./D.E	1	18	1.299,35	18.190,90	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/003	OFICIAL J.G./D.E	1	18	1.299,35	18.190,90	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/004	OFICIAL J.G./D.E	1	18	1.299,35	18.190,90	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/005	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/006	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/007	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/008	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/009	OFICIAL JEFE ELECTRICISTAS D.P.	1	20	1.558,64	21.820,96	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación plena
12/010	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		
12/011	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/012	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		
12/013	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		

12/014	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/015	OFICIAL D.E	1	18	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/016	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		
12/018	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		
12/019	OFICIAL	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	OFICIAL	PERS. OFICIOS		
12/020	AYUDANTE	1	14	638,48	8.938,72	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	AYUDANTE	PERS. OFICIOS		
12/021	AYUDANTE	1	14	638,48	8.938,72	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	AYUDANTE	PERS. OFICIOS		
12/022	AYUDANTE	1	14	638,48	8.938,72	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	AYUDANTE	PERS. OFICIOS		
12/023	AYUDANTE	1	14	638,48	8.938,72	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	AYUDANTE	PERS. OFICIOS	CARNET CONDUCIR B	
12/024	OPERARIO D.E	1	14	1.209,16	16.928,24	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	OPERARIO	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/025	OPERARIO	1	14	636,31	8.908,34	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	OPERARIO	PERS. OFICIOS		
12/026	OPERARIO D.E	1	14	1.209,16	16.928,24	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	OPERARIO	PERS. OFICIOS		Dedicación especial
12/027	PERSONAL OFICIOS DIVERSOS POD	1	14	638,48	8.938,72	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales	AYUDANTE	PERS. OFICIOS		Jornada especial, 2ª actividad
13/000	MEDIO AMBIENTE														
13/001	AYUDANTE TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	21	755,94	10.583,16	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa				
13/002	TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	26	2.065,66	28.919,24	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	INGENIERO AGRÓNOMO	CARNET CONDUCIR B	Dedicación plena
13/003	ADJUNTO TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	24	1.246,05	17.444,70	F	C	AL/AA/AG	A2	Admón. Especial	Técnica			CARNET CONDUCIR B	

13/004	GUARDA RURAL	1	14	958,29	13.416,06	F	C	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales		CARNET CONDUCCIR A Y B
13/005	COORDINADOR G RURAL	1	14	1.099,11	15.387,54	F	LD	AM	E	Admón. Especial	Servicios especiales		CARNET CONDUCCIR A Y B
14/000	SANIDAD												
14/001	TECNICO DE SALUD	1	26	1.514,75	21.206,50	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. Especial			
14/002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar		
15/000	SERVICIOS SOCIALES												
15/002	COORDINADOR	1	24	1.423,40	19.927,60	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/003	COORDINADOR	1	24	1.423,40	19.927,60	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/004	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/005	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/006	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/007	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/008	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/009	EDUCADOR FAMILIAR	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/010	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa		
15/011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar		
15/012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar		
15/013	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	
15/014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar		
15/015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar		

15/016	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA			
15/017	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA			
15/018	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA			
15/019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
15/020	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA			
15/021	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA			
16/000	EDUCACION														
16/001	PEDAGOGO	1	25	1.331,30	18.638,20	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	PEDAGOGO		
16/002	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana.	
16/003	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa				
16/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
16/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
16/006	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/007	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/008	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/009	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/010	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/011	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/012	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	
16/013	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, 2ª actividad	

16/014	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna				Jornada especial, 2ª actividad
16/015	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna				Jornada especial, 2ª actividad
16/016	CONSERJE	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna				Jornada especial, 2ª actividad
16/017	CONSERJE CEIP "HEROES DEL 2 DE MAYO"	1	14	583,51	8.169,14	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna				Jornada especial, 2ª actividad
17/000	CULTURA														
17/001	COORDINADOR CENTROS CULTURALES	1	22	763,59	10.690,26	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa				
17/002	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa				
17/003	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. Especial	Servicios especiales		PERS. OFICIOS		
17/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C		C2	Admón. General	Auxiliar				
17/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				
17/006	OFICIAL MANT. DEDICACION ESPECIAL	1	18	1.579,31	22.110,34	F	C	AM	C2	Admón. General	Servicios especiales				QUEBRANTO MONEDA
17/007	COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	22	995,02	13.930,28	F	C	AL/AA/AG	A2	Admón. Especial	Servicios especiales	TECNICA	Cometidos especiales		Jornada especial, turnos
17/008	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/009	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/010	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar				Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/011	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales		Jornada especial, turnos
17/012	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos		Jornada especial, turnos

17/013	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales	Jornada especial, turnos
17/014	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales	Jornada especial, turnos
17/015	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales	Jornada especial, turnos
17/016	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales	Jornada especial, turnos
17/017	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/018	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/019	DIRECTOR CENTROS CULTURALES	1	25	1.220,73	17.090,22	F	LD	AM	A1					Jornada especial, jornada partida
17/020	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y FESTEIOS	1	26	2.097,80	29.369,20	F	C	AL/AA/AG	A1	Admón. General	Técnica	SUPERIOR		Jornada especial, jornada partida Dedicación plena. 40 horas/semana. 2 tardes/semana
17/021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial, jornada partida
17/022	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/024	MONITOR CULTURA	1	20	698,17	9.774,38	F	C	AM	A2					Jornada especial (distribución irregular)

17/026	MONITOR CULTURA	1	20	698,17	9.774,38	F	C	AM	A2							Jornada especial (distribución irregular)
17/027	MONITOR CULTURA	1	20	698,17	9.774,38	F	C	AM	A2							Jornada especial (distribución irregular)
17/029	TECNICO AUXILIAR DE TURISMO	1	18	854,84	11.967,76	F/L	C	AM	C1							Jornada especial (L-D) Jornada Completa
17/030	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales			Jornada especial (distribución irregular)
17/031	AUX. CULTURAL	1	18	1.169,72	16.376,08	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					Jornada especial, turnos 40 horas/semana
17/032	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales			Jornada especial, turnos
17/033	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales			Jornada especial, turnos
17/034	TECNICO AUX. BIBLIOTECA	1	20	780,84	10.931,76	F	C	AM	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	AUXILIAR	Cometidos especiales			Jornada especial, turnos
17/035	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna					Jornada especial, turnos
17/036	ORDENANZA	1	14	604,67	8.465,38	F	C	AM	E	Admón. Especial	SubTérma					Turno de tarde
18/000	JUVENTUD															
18/001	DIRECTOR C.JUVENTUD	1	26	1.656,12	23.185,68	F	C	AM	A1							Jornada especial (partida, turnos)
18/002	MONITOR C.JUVENTUD	1	20	765,07	10.710,98	F	C	AM	C1							
18/003	MONITOR C.JUVENTUD	1	20	765,07	10.710,98	F	C	AM	C1							
18/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar					
18/005	INFORMADOR JUVENIL	1	20	820,39	11.485,46	F	C	AM	C1	Admón. Especial						

18/006	MONITOR AUXILIAR	1	16	656,95	9.197,30	F	C	AM	C2	Admón. Especial				Jornada especial (partida, turnos)
18/007	MONITOR AUXILIAR	1	16	656,95	9.197,30	F	C	AM	C2	Admón. Especial				Jornada especial (partida, turnos)
18/008	MONITOR AUXILIAR	1	16	656,95	9.197,30	F	C	AM	C2	Admón. Especial				Jornada especial (partida, turnos)
19/000	CENTRO ATENCION INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS													
19/001	MEDICO	1	22	1.257,94	17.611,16	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	MEDICO	Jornada especial (partida, turnos)
19/002	COORDINADOR DROGODEP.	1	26	1.496,45	20.950,30	F	LD	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	PSICOLOGO CLINICO	Jornada especial (partida, turnos)
19/003	TECNICO SUP. DROGODEP.	1	25	1.355,40	18.975,60	F	C	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	PSICOLOGO	Jornada especial (partida, turnos)
19/004	TRABAJADOR SOCIAL DROGODEP.	1	23	1.119,50	15.673,00	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	TRABAJADOR SOCIAL	Jornada especial (partida, turnos)
19/005	ORDENANZA DROGODEP.	1	14	726,45	10.170,30	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna			Jornada especial, turnos 2ª actividad
19/006	PSICOLOGO CLINICO	1	26	1.496,45	20.950,30	F	LD	AM	A1	Admón. Especial	Técnica	SUPERIOR	PSICOLOGO CLINICO	Media jornada
19/007	EDUCADOR SOCIAL	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA	EDUCADOR	
19/008	ENFERMERO	1	22	1.112,38	15.573,32	F	C	AM	A2	Admón. Especial	Técnica	MEDIA		
19/009	ADMINISTRATIVO	1	20	749,96	10.499,44	F	C	AM	C1	Admón. General	Administrativa			
20/000	DEPORTES													
20/001	DIRECTOR DE DEPORTES	1	26	1.656,12	23.185,68	F	LD	AM	A1					Jornada especial (partida, turnos)
20/002	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	1	24	1.220,05	17.080,70	F	C	AM	A1					Jornada especial (partida, turnos)
20/003	COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE INFANTIL	1	24	1.220,05	17.080,70	F	C	AM	A1					Jornada especial (partida, turnos)
20/004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial (partida, turnos)
20/005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar			Jornada especial (partida, turnos)

20/006	DELEGADO INSTALACIONES	1	20	1.260,36	17.645,04	F	C	AM	C1									CARNET CONducir B	Jornada especial (partida / 40 horas)
20/007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	687,51	9.625,14	F	C	AM	C2	Admón. General	Auxiliar								Jornada especial (partida, turnos)
20/008	PROFESOR	1	18	729,81	10.217,34	F	C	AM	C2										Jornada especial (distribución irregular)
20/013	MONITOR	1	16	323,24	4.525,36	F	C	AM	C2										17,5 horas/semana, Jornada especial (distribución irregular)
20/017	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/018	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/019	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/020	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/021	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/022	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad
20/023	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna								Jornada especial, turnos, quebranto monedada 2ª actividad

20/024	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	quebranto moneda 2ª actividad
20/025	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/026	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/027	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/028	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/029	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/030	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/031	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad
20/032	VIGILANTE	1	14	676,03	9.464,42	F	C	AM	E	Admón. General	Subalterna	Jornada especial, turnos, quebranto moneda 2ª actividad

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Colmenar Viejo, a 7 de enero de 2025.—La primera teniente de alcalde (firmado).

(03/186/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

EL BERRUERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acordó la aprobación definitiva de la referida imposición y ordenación del impuesto.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. *Fundamento legal.*—Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 104 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Art. 2. *Naturaleza jurídica.*—el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo, que no tiene carácter periódico.

Art. 3. *Hecho imponible.*—El hecho imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana está constituido por el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, que se pone de manifiesto a consecuencia de:

- La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.
- La constitución o transmisión de cualquier Derecho Real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El título podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico mortis causa, tanto sucesión testada como ab intestato.
- b) Negocio jurídico ínter vivos, tanto oneroso como gratuito.
- c) Enajenación en subasta pública.
- d) Expropiación forzosa.

Art. 4. *Terrenos de naturaleza urbana.*—La clasificación del suelo se recoge en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

A tales efectos, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

- A) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- B) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.
- C) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
- D) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.

- E) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.
- F) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

La condición de terreno urbano se tendrá en cuenta en el momento del devengo, es decir, cuando se efectúe la transmisión, independientemente de la situación habida durante el período de generación del incremento de valor.

Art. 5. *Supuestos de no sujeción.*—No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de Sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Art. 6. *Exenciones objetivas.*—Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de Derechos Reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

En estos supuestos, la solicitud de exención deberá acompañarse de la documentación que acredite la realización de las obras de conservación, mejora o rehabilitación.

Así mismo, se presentará licencia de obras, documentos que acrediten el pago de la tasa por la licencia tramitada, y certificado de finalización de las obras.

Se presentarán igualmente los documentos que acrediten que el bien se encuentra dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico.

Art. 7. *Exenciones subjetivas.*—Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como sus respectivos Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.
- b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Art. 8. *Sujetos pasivos.*—Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

- a) Transmisiones gratuitas. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de Derechos Reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.

- b) Transmisiones onerosas. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de Derechos Reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el Derecho Real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Art. 9. *Base imponible.*—La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Art. 10. *Cálculo de la base imponible.*—1. La base imponible de este impuesto será el resultado de multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a los coeficientes previstos en el 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Para determinar el valor del terreno, en las operaciones que grava el impuesto, se atenderá a las siguientes reglas:

- a) En las transmisiones de terrenos, aun siendo de naturaleza urbana o integrados en un bien inmueble de características especiales:

El valor del terreno en el momento del devengo será el que tenga determinado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En las transmisiones de inmuebles en las que haya suelo y construcción:

El valor del terreno en el momento del devengo será el valor del suelo que resulte de aplicar la proporción que represente sobre el valor catastral total.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio: el valor del terreno en el momento del devengo será el que represente el valor de los derechos, calculado mediante las normas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.
- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar plantas sobre un edificio o terreno, o el derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie: el valor del terreno en el momento del devengo será el que represente la proporcionalidad fijada en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre superficie de plantas o subsuelo y la totalidad de la superficie una vez construida, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.
- d) En expropiaciones forzosas: el valor del terreno en el momento del devengo será el menor, entre el que corresponda al porcentaje de terreno sobre el importe del justiprecio y el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

3. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al período de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un período superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del período de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece unos coeficientes máximos aplicables por período de generación.

Sobre la base de dichos coeficientes máximos este ayuntamiento dispone aplicar los siguientes coeficientes a cada período de generación, que, en ningún caso, exceden de los máximos establecidos por la normativa estatal.

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

A estos efectos, dichos coeficientes se actualizarán de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la normativa estatal en cada ejercicio.

No obstante, lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

4. Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a esta administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.

El valor del terreno, en ambas fechas, será el mayor de:

- El que conste en el título que documente la operación:
 - En transmisiones onerosas, será el que conste en las escrituras públicas.
 - En transmisiones lucrativas, será el declarado en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- El comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.

En el valor del terreno no deberá tenerse en cuenta los gastos o tributos que graven dichas operaciones.

Art. 11. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 26 %.

Art. 12. *Devengo del impuesto.*—El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, ínter vivos o mortis causa, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier Derecho Real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto se considerará como fecha de transmisión:

- a) En los actos o contratos ínter vivos, la del otorgamiento del documento público.
- b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

- c) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
- d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del Auto o Providencia aprobando su remate.
- e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del Acta de ocupación y pago.
- f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del Acta de reparcelación.

Art. 13. *Devoluciones.*—Cuando se declare o reconozca judicial o administrativa-mente por Resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del Derecho Real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lu-crativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la Resolución que-dó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los intere-sados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no proce-derá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liqui-dará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna de-volución según la regla del apartado anterior.

Art. 14. *Gestión.*—1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayun-tamiento correspondiente la declaración, según modelo determinado por el mismo (véase modelo que se adjunta en el Anexo I).

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorro-gables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

3. Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior de este artículo, están obli-gados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos pla-zos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en el párrafo a) del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el párrafo b) de dicho artículo 106 del Real De-creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

4. Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documen-tos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este im-puesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remi-tir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mis-mos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento

o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Art. 15. *Comprobaciones.*—La Administración tributaria podrá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Art. 16. *Inspección.*—La inspección se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 17. *Infracciones.*—En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://elberrueco.sedelectronica.es/transparency/47f89cf2-219c-4e15-93dd-d5ffd9a1b4b2/>

El Berrueco, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/191/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Ratificar el “Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026” aprobado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en sesión de 28 de noviembre de 2024 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Artículo 72 bis. *Formadores y formadoras internos/as.*

[...]

“La compensación por la impartición de actividades formativas será la equivalente a la prevista para la hora extraordinaria cuando la formación se realice fuera de la jornada laboral, y del 40% de ésta cuando se realice dentro de la jornada ordinaria”».

Debe decir:

«Artículo 72 bis. *Formadores y formadoras internos/as.*

[...]

“La compensación económica que percibirán las personas que impartan alguna de las acciones formativas convocadas será:

- Para formación presencial: 50 euros/hora de formación.
- Para formación online: 35 euros/hora de formación.

A excepción de las personas que impartan alguna de las acciones formativas propuestas para el Servicio de Policía Local, cuyas compensaciones económicas seguirán rigiéndose transitoriamente, hasta negociación de nuevo acuerdo, por lo estipulado en el “Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”».

El resto del texto del citado Acuerdo queda inalterado en los mismos términos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 230, de 26 de septiembre de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 294, de 10 de diciembre de 2018 y n.º 293, de 10 de diciembre de 2011.

2.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las modificaciones del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, derivadas de la aprobación del texto del Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

El Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026 íntegro, se encuentra expuesto en el Portal del Empleado del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a 8 de enero de 2025.—Por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/224/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante), de, “el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica (padrones fiscales) que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día 1 de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses”.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación con los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2015, de 29 de julio (Real Decreto 939/2005, en adelante), se publica el anuncio de cobranza en período voluntario de pago de las deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2025 en Fuenlabrada, en los siguientes términos:

Plazo de ingreso

Del 1 de marzo al 30 de abril de 2025 para:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Entrada de Vehículos-Vados.

Del 1 de junio al 31 de julio de 2025 para:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos.

Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2025 para:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público-Rastrillos y mercadillos.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público-Quioscos.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público-Cajeros.

Modalidades de cobro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 939/2005, el pago de las deudas tributarias podrá realizarse en las siguientes modalidades:

- Presencialmente a través de cualquier sucursal de las entidades de crédito que vienen referenciadas en los recibos-liquidaciones.
- Telemáticamente:
 - A través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:
<https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/w/pagar-impuestos-pasarela-de-pago>
 - A través de la Oficina Virtual Tributaria: <https://otaf.ayto-fuenlabrada.es/>

Los obligados tributarios podrán domiciliar el pago de las cuotas de sus recibos-liquidaciones de tributos de cobro periódico y notificación colectiva, en los términos establecidos en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, desarrollado en el artículo 22 bis de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Para ello dirigirán comunicación al Órgano de Recaudación correspondiente con al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

De igual modo, podrán solicitar la adhesión a cualquier modalidad de Plan Personalizado de Pago, regulados en el artículo 23.4 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento, debiendo solicitar el Alta antes del 15 de abril del año en curso, teniendo efectos para el ejercicio siguiente en caso contrario.

Advertencia

Transcurrido los plazos de ingreso anteriormente indicados, a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago se inicia el período ejecutivo de recaudación cuando no se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria.

El procedimiento de recaudación ejecutiva se iniciará mediante la notificación de la providencia de apremio al obligado tributario en el que se indicará la cuantía de deuda tributaria pendiente y se devengará el recargo de apremio reducido del 10 por 100, que deberá abonarse en el plazo previsto en el artículo 62.5 de la LGT.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, se devengará el recargo ejecutivo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la LGT sin que haya sido ingresada la totalidad de la deuda tributaria pendiente, se devengará de acuerdo con el artículo 28.4 de la LGT el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 más intereses de demora.

Fuenlabrada, a 8 de enero de 2025.—El titular del Órgano de Recaudación, Enrique Rodríguez Díaz.

(01/236/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

GALAPAGAR

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, adoptado acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento de Galapagar en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 2024, se hace pública la relación y valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento conforme sigue:

Área Servicio	Unidad Sección	Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Forma de provisión	Escala	Grupo/Categoría	Nivel	C Específico/C.Puesto
- / -	- / -	1-0-0-01	Coordinador/a General de Alcaldía	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	28	2.486,72 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / -	- / -	1-SCI-0.0-01	Coordinador/a de Área de Servicios a la Ciudadanía	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	22	1.951,86 €
Área de Administración General / Secretaría	- / -	1-AG-1.0-01	Secretario/a General	Funcionario con habilitación nacional	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría con categoría superior.	Habilitación de carácter nacional	A1	30	4.188,24 €
Área de Administración General / Secretaría	- / -	1-AG-1.0-02	Vicesecretario/a	Funcionario con habilitación nacional	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría con categoría de entrada.	Habilitación de carácter nacional	A1	28	3.155,09 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	- / -	1-EF-2.0-01	Interventor/a	Funcionario con habilitación nacional	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención con categoría superior.	Habilitación de carácter nacional	A1	30	4.188,24 €

Área de Economía y Finanzas / Intervención	- / -	1-EF-2.0-02	Viceinterventor/a	Funcionario con habilitación nacional	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería con categoría de entrada.	Habilitación de carácter nacional	A1	28	3.155,09 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	- / -	1-EF-3.0-01	Tesorero/a	Funcionario con habilitación nacional	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención - Tesorería.	Habilitación de carácter nacional	A1	30	4.188,24 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / -	- / -	1-ALC-0.0-02	Secretario/a de Alcaldía	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	834,47 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / -	Unidad Administrativa / -	1-ALC-0.0.1-01	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Libre Designación	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Comunicación	- / -	2-ALC-1.0-01	Técnico/a de Comunicación	Laboral	Concurso	-	-	1	1.614,10 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Responsabilidad Patrimonial y Asuntos Judiciales	- / -	2-ALC-2.0-01	Técnico/a de Asuntos Judiciales y Responsabilidad Patrimonial	Laboral	Concurso	-	-	1	1.367,73 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Servicios Jurídicos	- / -	1-ALC-3.0-01	T.A.G.	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	27	1.486,94 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Servicios Jurídicos	- / -	1-ALC-3.0-02	T.A.G.	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	27	1.486,94 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Servicios Jurídicos	- / -	1-ALC-3.0-03	T.A.G.	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	27	1.486,94 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-01	Comisario/a Jefe/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A1	28	4.014,19 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-02	Inspector/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	24	2.880,11 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-03	Subinspector/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	22	1.886,69 €

Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-04	Subinspector/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	22	1.886,69 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-05	Subinspector/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	22	1.886,69 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-06	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-07	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-08	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-09	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-10	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-11	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-12	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-13	Oficial/a de Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	20	1.778,61 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-14	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-15	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-16	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-17	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-18	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-19	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-20	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-21	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €

Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-22	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-23	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-24	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-25	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-26	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-27	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-28	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-29	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-30	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-31	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-32	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-33	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-34	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-35	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-36	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-37	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-38	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-39	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €

Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-40	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-41	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-42	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-43	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-44	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-45	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-46	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-47	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-48	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-49	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-50	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-51	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-52	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-53	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-54	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-55	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-56	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-57	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €

Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-58	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-59	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-60	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-61	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-62	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / -	1-ALC-4.0-63	Policía Local	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.470,25 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / Unidad Administrativa	1-ALC-4.0.1-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / Unidad Administrativa	1-ALC-4.0.1-02	Administrativo/a (A extinguir)	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / Unidad Administrativa	1-ALC-4.0.1-03	Asistente de Información Telefónica (A extinguir)	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	562,67 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Policía Local	- / Unidad Administrativa	1-ALC-4.0.1-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Protección Civil	- / -	2-ALC-5.0-01	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	Laboral	Concurso	-	-	4	936,99 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Protección Civil	- / -	2-ALC-5.0-02	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	Laboral	Concurso	-	-	4	936,99 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Protección Civil	- / -	2-ALC-5.0-03	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	Laboral	Concurso	-	-	4	936,99 €
Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno / Protección Civil	- / -	2-ALC-5.0-04	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	Laboral	Concurso	-	-	4	936,99 €
Área de Administración General / Secretaría	- / Unidad Administrativa	1-AG-1.0.1-01	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Administración General / Secretaría	- / Unidad Administrativa	1-AG-1.0.1-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Secretaría	- / Unidad Administrativa	1-AG-1.0.1-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Secretaría	Contratación / -	1-AG-1.1-01	Gestor/a (A extinguir)	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	22	1.597,41 €

Área de Administración General / Secretaría	Contratación / -	1-AG-1.1-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Secretaría	Contratación / -	1-AG-1.1-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Secretaría	Contratación / -	1-AG-1.1-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	- / -	1-AG-2.0-02	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / -	1-AG-2.1-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / -	1-AG-2.1-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / -	1-AG-2.1-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / -	1-AG-2.1-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-01	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-02	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-03	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-04	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-05	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-06	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-07	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €

Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-08	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-09	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-10	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-11	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-12	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	1-AG-2.1.1-13	Conserje	Funcionario	Concurso	Administración General	E Y AP	10	443,46 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-14	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-15	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-17	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-16	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-18	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-19	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-20	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Recursos Humanos / Recursos Comunes	2-AG-2.1.1-21	Conserje	Laboral	Concurso	-	-	5	756,58 €

Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-01	Técnico/a Auxiliar de Información (A extinguir)	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C1	18	1.151,57 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-05	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-06	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-07	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	OAC / -	1-AG-2.2-08	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Desarrollo Local / -	2-AG-2.3.0-01	Técnico/a de Consumo y Comercio	Laboral	Concurso	-	-	1	1.486,94 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Desarrollo Local / -	2-AG-2.3.0-02	Técnico/a de Desarrollo Local y Empleo	Laboral	Concurso	-	-	1	1.486,94 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Desarrollo Local / -	2-AG-2.3.0-03	Técnico/a Medio de Comercio (A extinguir)	Laboral	Concurso	-	-	2	1.295,41 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Desarrollo Local / Unidad Administrativa	1-AG-2.3.1-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Calidad / -	1-AG-2.4-01	Inspector/a - Supervisor/a de Calidad	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	1.026,79 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Calidad / -	1-AG-2.4-02	Inspector/a de Calidad	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	918,71 €

Área de Administración General / Servicios Generales	Calidad / -	1-AG-2.4-03	Inspector/a de Calidad	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	918,71 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Calidad / -	1-AG-2.4-04	Inspector/a de Calidad	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	918,71 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Calidad / -	1-AG-2.4-05	Inspector/a de Calidad	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	918,71 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Régimen Interior/Participación Ciudadana/Administración Digital / -	2-AG-2.5-01	Encargado/a de Almacén	Laboral	Concurso	-		4	1.746,03 €
Área de Administración General / Servicios Generales	Régimen Interior/Participación Ciudadana/Administración Digital / -	1-AG-2.5-02	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Gestión Presupuestaria y Compras / -	1-EF-2.1-01	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Contabilidad / -	1-EF-2.2-01	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	24	1.470,25 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Gestión Presupuestaria y Compras - Contabilidad / -	1-EF-2.0-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Gestión Presupuestaria y Compras - Contabilidad / -	1-EF-2.0-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Gestión Presupuestaria y Compras - Contabilidad / -	1-EF-2.0-03	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Intervención	Gestión Presupuestaria y Compras - Contabilidad / -	1-EF-2.0-04	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-01	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-03	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	0-EF-3.1-04	Administrativo/a (A extinguir)	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-05	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-06	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €

Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión Tributaria / -	1-EF-3.1-07	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Recaudación / -	1-EF-3.2-01	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Recaudación / -	1-EF-3.2-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Recaudación / -	1-EF-3.2-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión de Fondos / -	1-EF-3.3-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Gestión de Fondos / -	1-EF-3.3-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Sanciones / -	1-EF-3.4-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Sanciones / -	1-EF-3.4-02	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Sanciones / -	1-EF-3.4-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Oficina de Atención al Contribuyente / -	1-EF-3.5-01	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Economía y Finanzas / Tesorería	Catastro / -	1-EF-3.6-01	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios Técnicos / -	- / -	1-ST-0.0-02	Jefe/a de Área Servicios Técnicos	Funcionario	Concurso	Administración General	A1	28	2.106,83 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Oficina Técnica / -	1-ST-1.0-01	Arquitecto/a	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A1	28	1.645,89 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Oficina Técnica / -	1-ST-1.0-02	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	24	1.367,73 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Oficina Técnica / -	1-ST-1.0-03	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	24	1.367,73 €

Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Oficina Técnica / -	1-ST-1.0-04	Arquitecto/a Técnico/a	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A2	24	1.367,73 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Oficina Técnica / -	1-ST-1.0-05	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	- / -	1-ST-0.0-03	Técnico/a Medio de Gestión	Funcionario	Concurso	Administración General	A2	24	1.470,25 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-02	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-03	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-05	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios Técnicos / Urbanismo, Licencias y Desarrollo Urbano Sostenible	Servicios Jurídicos y Licencias / -	1-ST-1.3-06	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €

Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	- / -	2-ST-2.0-01	Técnico/a de Medio Ambiente	Laboral	Concurso	-		1	1.610,13 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	- / -	2-ST-2.0-02	Técnico/a Auxiliar de Residuos	Laboral	Concurso	-		3	848,77 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-01	Encargado/a de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental	Laboral	Concurso	-		4	1.841,39 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-02	Oficial/a	Laboral	Concurso	-		4	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-03	Oficial/a	Laboral	Concurso	-		4	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	1-ST-2.1-04	Oficial/a Conductor	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	760,56 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-05	Oficial/a de Jardinería	Laboral	Concurso	-		4	1.068,12 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-06	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-07	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / Medio Ambiente	Medio Ambiente / -	2-ST-2.1-08	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / Salud Pública	- / -	2-ST-3.0-01	Técnico/a de Salud Pública	Laboral	Concurso	-		1	1.610,13 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	1-ST-0.1.1-01	Encargado/a de Obras	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	1.476,61 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-02	Oficial/a	Laboral	Concurso	-		4	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	1-ST-0.1.1-03	Oficial/a Conductor	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	760,56 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-04	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	1-ST-0.1.1-05	Operario/a	Funcionario	Concurso	Administración Especial	E Y AP	10	592,08 €

Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-06	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-07	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-08	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Infraestructuras y Conservación, Ciclo del Agua y Eficiencia Energética	2-ST-0.1.1-09	Operario/a (A extinguir)	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	2-ST-0.1.2-01	Encargado/a de Mantenimiento Urbano	Laboral	Concurso	-		4	1.841,39 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	1-ST-0.1.2-02	Oficial/a de Mantenimiento	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	1-ST-0.1.2-03	Oficial/a de Mantenimiento	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	2-ST-0.1.2-04	Oficial/a de Obras	Laboral	Concurso	-		4	1.067,33 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	1-ST-0.1.2-05	Oficial/a de Obras	Funcionario	Concurso	Administración Especial	C2	16	998,18 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	2-ST-0.1.2-06	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	2-ST-0.1.2-07	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	2-ST-0.1.2-08	Operario/a	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios Técnicos / -	Usos Múltiples / Dependencias Municipales y Mantenimiento de Mobiliario Urbano	1-ST-0.1.2-09	Operario/a	Funcionario	Concurso	Administración Especial	E Y AP	10	592,08 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	- / -	2-SCI-1.0-01	Técnico/a de Cultura	Laboral	Concurso	-		2	1.294,62 €

Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	- / Unidad Administrativa	1-SCI-1.0.1-01	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	- / Unidad Administrativa	1-SCI-1.0.1-02	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	- / -	2-SCI-0.0-02	Coordinador/a de Cultura, Biblioteca y Archivo	Laboral	Concurso	-	-	1	1.430,52 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Biblioteca / -	2-SCI-1.1-01	Responsable de Biblioteca y Archivo	Laboral	Concurso	-	-	1	1.287,47 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Biblioteca / -	2-SCI-1.1-02	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	Laboral	Concurso	-	-	3	1.040,30 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Biblioteca / -	1-SCI-1.1-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Educación/Inclusión / -	2-SCI-1.2-01	Director/a de Servicios Educativos	Laboral	Concurso	-	-	2	1.692,78 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Educación/Inclusión / -	2-SCI-1.2-02	Educador/a Social	Laboral	Concurso	-	-	2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Educación/Inclusión / Unidad Administrativa	1-SCI-1.2.1-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Educación y Festejos	Festejos / -	2-SCI-1.3-02	Técnico/a de Festejos	Laboral	Concurso	-	-	1	1.295,41 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	- / -	2-SCI-2.0-01	Coordinador/a de Deportes y Juventud	Laboral	Concurso	-	-	1	1.430,52 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Promoción Deportiva / -	2-SCI-2.1-01	Auxiliar Técnico/a Deportivo	Laboral	Concurso	-	-	4	1.014,08 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Instalaciones Deportivas / -	2-SCI-2.2-01	Oficial/a de Servicios Múltiples	Laboral	Concurso	-	-	4	998,18 €

Juventud									
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Instalaciones Deportivas / -	2-SCI-2.2-02	Oficial/a de Servicios Múltiples	Laboral	Concurso	-		4	998,18 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Instalaciones Deportivas / -	2-SCI-2.2-03	Operario/a de Mantenimiento	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Instalaciones Deportivas / -	2-SCI-2.2-04	Operario/a de Mantenimiento	Laboral	Concurso	-		5	887,72 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Juventud e Infancia / -	2-SCI-2.3-01	Animador/a Juvenil	Laboral	Concurso	-		3	1.324,82 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	Juventud e Infancia / -	2-SCI-2.3-02	Ayudante de Coordinación	Laboral	Concurso	-		4	1.324,82 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud	- / Unidad Administrativa	1-SCI-2.0.1-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	- / -	1-SCI-3.0-01	Jefe/a de Servicio de Asuntos Sociales	Funcionario	Concurso	Administración Especial	A1	26	1.579,93 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	- / -	2-SCI-3.0-02	Coordinador/a de Servicios Sociales	Laboral	Concurso	-		2	1.901,79 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad del Mayor y Mujer	2-SCI-3.1.1-01	Responsable del Centro del Mayor (A extinguir)	Laboral	Concurso	-		2	1.112,62 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad del Mayor y Mujer	2-SCI-3.1.1-02	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad del Mayor y Mujer	2-SCI-3.1.1-03	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad del Mayor y Mujer	2-SCI-3.1.1-04	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Trabajo Social	2-SCI-3.1.2-01	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €

Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Trabajo Social	2-SCI-3.1.2-02	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Trabajo Social	2-SCI-3.1.2-03	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Trabajo Social	2-SCI-3.1.2-04	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Familias	2-SCI-3.1.3-01	Psicólogo/a	Laboral	Concurso	-		1	1.367,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Familias	2-SCI-3.1.3-02	Educador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Familias	2-SCI-3.1.3-03	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad de Familias	2-SCI-3.1.3-04	Trabajador/a Social	Laboral	Concurso	-		2	1.621,25 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-01	Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C1	18	1.159,51 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-02	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-03	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-04	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-05	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	Servicios Sociales / Unidad Administrativa	1-SCI-3.1.4-06	Auxiliar Administrativo/a	Funcionario	Concurso	Administración General	C2	16	674,73 €
Área de Servicios a la Ciudadanía / Asuntos Sociales	- / -	2-SCI-3.0-03	Asistente Intercultural (A extinguir)	Laboral	Concurso	-		4	712,87 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galapagar, a 27 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 3643/2024, de 21 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 263, de 4 de noviembre de 2024), el sexto teniente de alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Deportes, José Ángel Moreno Romero.

(03/21.628/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****47****GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2024, se aprobaron inicialmente:

Presupuesto general de 2025, bases de ejecución del presupuesto y la plantilla-relación de puestos de trabajo.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/204/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**HOYO DE MANZANARES**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 31-2025, de 15 de enero, las bases para formar una bolsa de trabajo de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Intervención) del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, a las que se puede acceder directamente en el siguiente enlace:

— <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>, así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hoyo de Manzanares, a 15 de enero de 2025.—La alcaldesa, Victoria Barderas.

(03/677/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****49****LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación, sus bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por lo que se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de presentación de recursos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado reclamaciones, o estas hayan sido resueltas, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En La Cabrera, a 20 de diciembre de 2024.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(03/232/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**LAS ROZAS DE MADRID**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024, ha aprobado las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de funcionarios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que se detallan a continuación:

Primero.—Creación 11 plazas de Policía (C1).

Segundo.—Creación 9 plazas de Auxiliar Administrativo (C2).

Tercero.—Creación 1 plaza de Técnico de Administración General /Especial (A1/A2).

Cuarto.—Transformación de 1 plaza de escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo A2 en una plaza de escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, subgrupo A1.

Quinto.—Modificación Puesto 1.C.8. “Administrativo tipo 4”, vacante tras jubilación.

Sexto.—Modificación Puesto 1.C.14. “Administrativo”, vacante con error en el CD. (Pasa de 18 a 16) y cambio de programa.

Séptimo.—Modificación Puesto. 5.C.5. “Administrativo”, vacante con error en el C.E. (22/10) y en el C.D. (19/16).

Octava.—Cambio de Programas 5.B.13, 5.A.1 y 5.A.7 a Urbanismo.

Novena.—Cambios de Programas:

Modificación programa Administrativo 1. C.13. (De Asesoría jurídica a RRHH).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.29. (De Medioambiente a Urbanismo).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.30. (De RRHH a Gestión Tributaria).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.31. (De RRHH a Gestión Tributaria).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.32. (De RRHH a Gestión Tributaria).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.33. (De RRHH a Educación).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.34. (De RRHH a Tesorería).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 1. D.36. (De RRHH a Educación).

Modificación programa Auxiliar Administrativo 3. D.1. (De Informática a Servicios Sociales).

Décimo.—La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario se publicará íntegramente en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las Rozas de Madrid, a 3 de enero de 2025.—El concejal-delegado de RRHH (Por acuerdo de la JGL de 23 de junio de 2023), José Luis San Higinio Gómez.

(03/209/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que por decreto 2024-3477, de 26 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia, ha nombrado con efectos de 1 de enero de 2025, a D. Javier Sarasibar Carrascosa, con NIF ***3086**, en el puesto de personal eventual “Coordinador de Deportes”, en los términos señalados en el Acuerdo de Pleno 72/2023, de 30 de junio, a jornada completa y con la disponibilidad horaria establecida para los empleados públicos municipales, siendo sus funciones las de “Apoyo al titular de la Concejalía-Delegada competente en materia de Deportes y en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en dicha materia del Ayuntamiento de Mejorada del Campo”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mejorada del Campo, a 26 de diciembre de 2024.—El concejal de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, y Festejos, por delegación de la Alcaldía (mediante decreto 2023-1527, de 20 de junio), Isidoro García Bravo.

(03/190/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, el presupuesto general municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2025, estado de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal, bases de ejecución presupuestaria, estado de inversiones, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado, se considerará definitivo sin más trámite (artículo 169.1 del TRLRHL).

En Moralzarzal, a 16 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/706/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****PERALES DE TAJUÑA****OTROS ANUNCIOS**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado por mayoría absoluta el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Municipio de Perales de Tajuña (PAMINUN Perales de Tajuña), se podrá consultar el texto íntegro en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

— <https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency/ef35bc47-b81d-4582-877c47c2577bc/>

Perales de Tajuña, a 8 de enero de 2025.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/218/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se comunica que la alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto en fecha 20 de diciembre de 2024 por el que se resuelve la delegación en materia de fe pública de las resoluciones y notificaciones que se dicten en materia urbanística en el Jefe/a de Servicios de Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda.

“El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece, en su disposición adicional cuarta, que en los municipios de gran población, las funciones de fe pública se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) así como en la disposición adicional octava de la misma.

Por su parte, la disposición adicional octava LBRL atribuye al órgano de apoyo al concejal secretario de la Junta de Gobierno las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno y al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local. La citada disposición adicional permite que tales funciones puedan ser delegadas en otros funcionarios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo siguiente.

En virtud de la habilitación que otorga la LBRL, la presente resolución tiene por objeto delegar las mencionadas funciones de fe pública, para distribuir las de una forma racional y eficiente entre los distintos órganos que integran la organización municipal y agilizar su gestión.

Razones de eficacia administrativa justifican que el ejercicio de dicha función en materia urbanística sea ejercido por un funcionario adscrito a la propia Área de Urbanismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resuelvo:

Primero.—Aprobar la resolución de delegación en materia de fe pública de las resoluciones y notificaciones que se dicten en materia urbanística en el Jefe/a de Servicios de Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda.

Segundo.—Los funcionarios que ejerzan las funciones de fe pública delegadas por este acuerdo, harán constar que las ejercen en virtud del mismo.

Tercero.—Las certificaciones irán rubricadas al margen por el jefe de la unidad correspondiente, cuando así se determine por el funcionario que ejerza las funciones de fe pública.

Cuarto.—Los funcionarios que ejerzan las funciones de fe pública delegadas por esta resolución, serán sustituidos por los titulares de los puestos de trabajo a los que corresponda desempeñar su suplencia, conforme a lo previsto al respecto en las correspondientes normas organizativas.

Quinto.—Las funciones de fe pública no previstas en la presente resolución serán ejercidas directamente por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local que, en todo caso, podrá asumir total o parcialmente las funciones delegadas, entendiéndose avocadas por el hecho de intervenir directamente y firmar el correspondiente documento.

Sexto.—La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de enero de 2025.—El titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, Antonio Iglesias Moreno.

(03/219/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PUENTES VIEJAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Local de 27 de diciembre de 2024, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

6.º Reconocimiento dedicación parcial miembro Corporación.

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento da lectura de la correspondiente propuesta del Secretario Interventor en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de un miembro de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar que el cargo de concejal de Urbanismo y Cultura realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Para mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que alguno de los Concejales al frente de la gestión municipal desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial del 50 por 100, ya que la adecuada atención de los asuntos que se le encomiendan exige su presencia diaria en el Ayuntamiento, así como la asistencia a las numerosas reuniones fuera del municipio por implicación de otras Administraciones, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de Puentes Viejas de 18,75 horas semanales.

Segundo.—Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de concejal de Urbanismo y Cultura, percibirá una retribución anual bruta de 15.515,04 euros.

Tercero.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://puentesviejas.org>).

Cuarto.—Notificar dicho acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Puentes Viejas, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.—El secretario-interventor, Carlos Rivera Rivera.

(03/185/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****SAN FERNANDO DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos por la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2025 en el municipio de San Fernando de Henares.

BDNS (Identif.): 808642

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808642>).

Por decreto 2025DECR000054, de a 14 de enero de 2025, del concejal de Festejos, se aprueban las bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos, por la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2025, en el Municipio de San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha publicado el extracto de la Resolución citada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS). El número de referencia de la publicación en la BDNS es 808642.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar el gasto corriente de las entidades sin ánimo de lucro, según las Bases específicas que rigen la presente convocatoria.

El texto íntegro de las bases reguladoras de las subvenciones se halla publicado en la siguiente Página Web Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: <https://www.ayto-sanfernando.com/subvenciones-concejalia-de-cultura/> .

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria de las subvenciones será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 14 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/699/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 002/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para gastos de inversión financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 002/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, para gastos de inversión financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada originado en el ejercicio 2011, por acuerdo del Pleno, de 16 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Valdeiglesias, a 16 de enero de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda, Blanca Martínez Muela.

(03/702/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**SEVILLA LA NUEVA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones correspondientes a los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica del año 2025. Durante el plazo de treinta días contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamación.

El período de cobro en voluntaria será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive). Los contribuyentes afectados por los mismos deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las sucursales de la entidad gestora Ibercaja y entidades colaboradoras Bankia, La Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander y Eurocaja Rural durante el plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo de voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el 5 % de recargo, de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación.

En Sevilla la Nueva, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Asensio Martínez Agraz.

(01/188/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, bases de ejecución y la plantilla de personal de funcionarios, laboral y eventual para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.589.308,31 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	9.304.372,45 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.012.442,94 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.547.388,11 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	85.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	659.541,40 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	49.991,07 €
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	49.991,07 €
C). OPERACIONES DE CAPITAL	5.234.944,79 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.234.944,79 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	14.589.308,31 €
ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.589.38,31 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	10.894.392,40 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	5.022.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	550.440,37 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.936.834,55 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.284.517,48 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL	3.694.915,91 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.694.915,91 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	14.589.308,31 €

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

	Grupo	Nivel	
1. Con Habilitación nacional			
1.1 Secretario	A1	26	1 plaza
1.2 Tesorero	A1	26	1 plaza
1.3 Interventor	A1	26	1 plaza
2. Escala Administración General			
2.1 Técnico Admon. General	A1	24	1 plaza
2.2 Administrativos	C1	18	6 plazas
2.3 Auxiliares administrativos	C2	16	10 plazas
3. Escala Administración Especial			
3.1. Técnicos	A1	26	1 plazas
3.1 . Técnicos	A2	24	4 plazas
3.2. Cabo Policía Local	C1	18	3 plazas
3.3. Policías	C1	16	20 plazas
3.4 Peón	OAP	12	1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Agente Desarrollo Local	2	1 plaza
Animador Sociocultural	3	1 plaza
Coordinador Protección Civil	3	1 plaza
Educadores Casa de Niños	3	4 plazas
Encargado de Inspección de Obras	3	1 plaza
Informático	3	1 plaza
Coordinador de Deportes	4	1 plaza
Encargado de Instal. Deportivas	4	1 plaza
Peones Oficios Varios	4	1 plazas
Auxiliares Administrativos ½ jornada	5	2 plazas

Conserjes	5	3 plazas
Monitores de Actividades	5	2 plazas
Peones Oficios Varios	5	4 plazas

C) PERSONAL EVENTUAL CONFIANZA

Coordinador de servicios	1 plaza
--------------------------	---------

RESUMEN	
Funcionarios	48
Personal Laboral	23
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA	72

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 8 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/233/25)



V. OTROS ANUNCIOS

60 VALLECAS SINGULAR II, S. COOP. MAD.

En la asamblea general ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2024, mediante videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos de la Cooperativa, con la asistencia de 29 socios, estando presente el 58,62 % de socios de la Cooperativa, según consta en el acta firmada por el presidente y el secretario de la asamblea, se adoptó por unanimidad y en un solo acto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sometida a votación se aprueba por unanimidad la disolución de la Cooperativa de viviendas “Vallecas Singular II, S. Coop. Mad.” por la realización del objeto social.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—Los liquidadores, David Jiménez Picazo, Jesús Cifuentes Vela, Eva Martín Ramos.

(02/428/25)



V. OTROS ANUNCIOS**61****COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DE LAS AVES**

Se convoca a los Sres. usuarios del Canal de las Aves a la junta general extraordinaria que se celebrará en el Centro Cultural “Isabel de Farnesio” de Aranjuez, calle Capitán An-gosto, número 39, Salón de Actos; a las 10:00 horas, del día 4 de febrero, en primera con-vocatoria, y a las 10:30 horas, del mismo día, en segunda y última convocatoria.

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio sobre la oferta de cesión de derechos de agua para la campaña 2025.
- 3.º Votación sobre el punto anterior.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Nota importante:

Para poder ejercitar los derechos de voz y voto se precisará presentar los originales de las cartas de pago de la C.H.T. y fotocopias de las mismas de la zona regable del Canal de las Aves del año 2024.

En el caso de que el titular de la Carta de Pago delegue su representación en otra per-sona, será imprescindible presentar, antes de la Asamblea, la hoja de representación adjun-ta a esta carta, con las copias de los DNI del titular y de la persona autorizada.

Aranjuez, a 14 de enero de 2025.—El presidente, Alejandro Cerezo García.

(02/526/25)

